



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 455/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO MARCELO FEITH.

Lincoln, 1 de febrero de 2017

Visto:

El memorando presentado por la Presidenta de ALPA donde solicita la baja del Plan Gerenciar del beneficiario Marcelo Feith.

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Enero de 2016 al beneficiario del Plan Gerenciar MARCELO FEITH DNI N° 28.714.918 -Leg.5716/1 quien cumple tareas en ALPA dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 1 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 456/17**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110)DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA SANCHEZ,SILVANA LORENA.

Lincoln, 1 de febrero de 2017

Visto:

El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Silvana Lorena Sanchez;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique C. Erquicia justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 1°/02/2017 y hasta el 21/05/2017, inclusive, a la señora SANCHEZ,SILVANA LORENA-DNI N° 27.167.558 – Leg. 3082/1 quién cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz dependiente de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 1 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 457/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO HECTOR DARIO SUELDO.

Lincoln, 1 de febrero de 2017

Visto:

El memorando presentado por la Dirección de Personal donde solicita la baja del Plan Gerenciar del beneficiario Héctor Darío Sueldo.

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Enero de 2016 al beneficiario del Plan Gerenciar HECTOR DARIO SUELDO DNI N° 16.847.190 -Leg.2821/2 quien cumple tareas en la Dirección de Viviendas dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 1 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 458/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JONATAN ALEXIS NOVILLO.

Lincoln, 1 de febrero de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor Jonatan Alexis Novillo, que desarrolla tareas en la Secretaria de Producción, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 27 de Enero de 2017 presentada por el señor JONATAN ALEXIS NOVILLO- DNI: N° 38.670.809 – Leg. 6436/1 que desarrolla tareas de corte de césped dependiente de la Secretaria de Producción de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduria. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 1 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 459/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORA LEMOS CLAUDIA INES.

Lincoln, 1 de febrero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas de maestranza en las Bibliotecas barriales de la Municipalidad de Lincoln ;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente agente a partir del 01/01/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive;

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Leg.</b>	<b>Lugar</b>	<b>Importe</b>
LEMOS, Claudia I.	6817	Cultura	3.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 1 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 460/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO  
PAULA JESSICA ROLDAN

Lincoln, 1 de febrero de 2017

Visto:

El memorando presentado por la Secretaria de la Acción Social solicitando la baja del beneficiario Paula Jessica Roldan

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Enero 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar PAULA JESSICA ROLDAN DNI N° 36.818.597-Leg.6762/1 quien cumple tareas en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 1 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 461/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL GABRIELA MARISOL TOLEDO.

Lincoln, 1 de febrero de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Gabriela Marisol Toledo dicho agente cumplía funciones en el área de la Secretaría de Acción Social designada en la planta temporaria en la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Enero 2017, la designación del agente municipal GABRIELA MARISOL TOLEDO - DNI N° 36.818.469 - Leg. 6228/1, que cumplía tareas en el área de la Secretaría de Acción Social, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln;

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 1 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 462/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL PAOLA ROXANA VIDELA SANABRIA.

Lincoln, 1 de febrero de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Paola Roxana Videla Sanabria dicho agente cumplía funciones en el área de la Secretaria de Salud designada en la planta temporaria en la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Enero de 2017, la designación del agente municipal PAOLA ROXANA VIDELA SANABRIA - DNI N° 28.468.235 – Leg. 3420/1, que cumplía tareas en el área de la Secretaria de Salud, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln;

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 1 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 463/17**

DESIGNANDO A LA SRA. CARDOSO LORENA SOLEDAD EN EL CARGO DE SECRETARIA EN LAS DELEGACIONES DE BERMUDEZ Y TRIUNVIRATO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Febrero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en las Delegaciones Municipales de Bermúdez y Triunvirato de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. CARDOSO LORENA SOLEDAD - DNI N° 28.933.739, a partir del 1 de Febrero de 2017, asignándosele la categoría de Secretaria Privada de la Planta Política.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 01 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **RESOLUCION N° 463/17**

Lincoln 29 de Junio de 2017

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2017 correspondiente a la Secretaría de Salud, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Programática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110106000	01.00.00	110	2.5.5.0	11.120
1110106000	01.00.00	110	2.6.1.0	5.900
1110106000	01.00.00	110	2.6.5.0	580
1110106000	01.00.00	110	2.9.3.0	6.700
1110106000	01.00.00	110	2.7.5.0	2.350
1110106000	01.00.00	110	2.3.4.0	300
1110106000	01.00.00	110	3.3.1.0	1.500
1110106000	01.00.00	110	2.7.9.0	1.000
1110106000	01.00.00	110	2.8.4.0	480
1110106000	01.00.00	110	2.7.4.0	4.200

**ARTÍCULO 2°:** Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Programática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110106000	01.00.00	110	3.5.1.0	34.130

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese al Contador Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA  
Lincoln, 29 de Junio de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 464/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 575.- A LA SRA.LINA VIOLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Lina Viola con D.N.I: 26.080.218 domiciliada en la calle Ramos Mejía 77, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Lina luego de haber sido tratada por la Dra. Érica Bianchi, quien indica que debe realizar un tratamiento ininterrumpido con medicación específica, que no se encuentra en el vademécum hospitalario;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la medicación;

Que Lina se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de la medicación; siendo una persona sola que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$575.- (pesos quinientos setenta y cinco), a la Sra. Lina Viola DNI N° : 26.080.218, domiciliada en la calle Ramos Mejía 77, registrada en la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por su problema de salud.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 465/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA.GRACIELA NOEMI MARTINEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Graciela Martínez con D.N.I: 14.979.095 domiciliada en la calle Jujuy 365 Barrio La Rural, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su marido;

Y considerando:

Que la Sr. Nelson Arenas debe realizar distintos estudios específicos con un especialista en nefrología y en estos momentos el hospital municipal no cuenta con ese servicio momentáneamente;

Que debe realizar una interconsulta con el especialista en Nefrología, en forma particular, por tal motivo se presenta su señora Graciela, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de la interconsulta de su marido;

Que la Sra. Graciela, no cuenta con ingresos fijos, por tal motivo no son suficientes para poder cubrir el gasto de interconsulta de su marido;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de su marido Nelson Oscar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Graciela Noemí Martínez DNI N° : 14.979.095, domiciliada en la calle Jujuy 365 Barrio La Rural , registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su marido.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 466/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 A LA SRA. CARLA SILVINA AGUIAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CARLA SILVINA AGUIAR, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. CARLA SILVINA AGUIAR, DNI. N° 32.918.048, domiciliada en la calle M. Rodríguez 607, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 467/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ANABELA MARICEL AGUILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la. Sra. Anabela Maricel Aguilar, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer con dos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) la Sra. **ANABELA MARICEL AGUILAR**, DNI N° 32.555.061, domiciliada en la calle J. Newbery 942 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6180, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 468/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. CECILIA DAIANA ANGELIS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

Que La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. CECILIA DAIANA ANGELIS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CECILIA DAIANA ANGELIS**, DNI. N° 36.488.776, domiciliada en la calle Urquiza 125, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12318, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 469/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, AL SR. JUAN CARLOS AMBROSETTI, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto: Que La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. JUAN CARLOS AMBROSETTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) al Sr. **JUAN CARLOS AMBROSETTI**, DNI. N° 10.474.633, domiciliado en Newbery esquina Ameghino S/N, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12970, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 470/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6806, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 471/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SR. JOSE MARIO BARRIONUEVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE MARIO BARRIONUEVO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JOSE MARIO BARRIONUEVO** DNI N° 22.051.112, domiciliado en Montes de oca 368, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13030, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 472/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2500 A LA SRA. MARIA ROCIO BERGESIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra María Rocio Bergesio, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA ROCIO BERGESIO**, DNI N° 34.951.060 domiciliada en San Luis 714, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 002, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra.. **MIRTA MABEL TAPIA**, DNI N° 12.575.227.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 473/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. SILVIA SUSANA BENITEZ ACCARDI, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Susana Benítez Accardi, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Sra. **SILVIA SUSANA BENÍTEZ ACCARDI**, DNI N° 25.869.550 domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6906, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 474/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2875, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 475/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. FRANCO OSCAR BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **FRANCO OSCAR BIANCHI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **FRANCO OSCAR BIANCHI**, DNI. N° 40.138.989, domiciliado en la calle San Luis 663, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12985, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 476/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. NORA AZUCENA LACOSTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda realizada por la Sra. Nora Azucena Lacoste ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica con destino a su hija menor, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900 ) a la Sra. Nora Azucena Lacoste, DNI. N° 22.145.451, domiciliada en V. Lopez 780, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 280, con destino a su hija menor, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 477/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. NADIA BOTTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NADIA BOTTEGA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. **NADIA BOTTEGA**, D.N.I. N° 28.329.774, domiciliada en la calle Mitre 481, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12946, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 478/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA. ALEJANDRA JUDITH BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Alejandra Judith Bustos, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. ALEJANDRA JUDITH BUSTOS**, DNI N° 35.214.946, domiciliada en P.cia de Córdoba 233, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12984, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 479/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. KARLA GISELLE CAMBIASSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. KARLA GISELLE CAMBIASSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **KARLA GISELLE CAMBIASSO**, D.N.I. N° 24.976.996, domiciliada en la calle Ituzaingo 561, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12994, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 480/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. LUCIA SOLEDAD CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Lucía Soledad Cisneros, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **LUCIA SOLEDAD CISNEROS**, DNI. N° 37.828.514, domiciliada en Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8503, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 481/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900 A LA SRA. MARTA GRACIELA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARTA GRACIELA CONTRERAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **MARTA GRACIELA CONTRERAS**, DNI N° 14.382.065, domiciliada en Cerro Catedral 291, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1216, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 482/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800 A LA SRTA. VIOLETA IVON DI LORENZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. VIOLETA IVON DI LORENZO, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, con una hija menor a cargo, mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Srta. **VIOLETA IVON DI LORENZO**, DNI N° 33.348.760, domiciliada en Avda. Menarvino 275, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1276, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 483/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRA. NORA ELISABET DUARTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORA ELISABET DUARTE, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **NORA ELISABET DUARTE**, DNI N° 14.723.088, domiciliada en la localidad de Martinez de Hoz, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13024, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 484/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Elisa Frias, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, DNI. 22.680.615 domiciliada en Juan Manuel Estrada N° 585, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7861 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 485/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVINA VANESA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvina Vanesa Frías, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVINA VANESA FRIAS**, DNI N° 26.080.228, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7865, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 486/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3650, AL SR. CESAR EMANUEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CESAR EMANUEL GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$3650) al Sr. **CESAR EMANUEL GARCIA**, DNI. N° 29.579.637, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12441, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 487/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA JULIA GARCIA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra Julia Garcia Ocampo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra Julia Garcia Ocampo, DNI. N° 94.125.612, domiciliada en la calle Ramos Mejia 581, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 357, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 488/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRA. MARIELA ROSANA GODOY, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA ROSANA GODOY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIELA ROSANA GODOY**, DNI N° 24.847.915, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10322, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **SABINA AYELEN GRICH**, DNI. N° 27.826.262., domiciliada en Belgrano 435, de la localidad de Roberts.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 489/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ZULMA FABIANA GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. ZULMA FABIANA GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos quinientos (\$ 500) a la **Sra. ZULMA FABIANA GONZALEZ**, DNI. N° 23.795.050, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13028, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 490/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 491/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Angélica Manuela Justamante, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Sra. **ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE**, DNI N° 33.576.112, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8544, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 492/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3500 A LA SRA. NATALIA ANDREA LICERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NATALIA ANDREA LICERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **NATALIA ANDREA LICERA**, DNI. N° 28.933.698, domiciliada en Maipú 360, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 493/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRTA. IVANA DANIELA MACHADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la \$700 A LA SRTA. IVANA DANIELA MACHADO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **IVANA DANIELA MACHADO**, DNI N° 23.686.925, domiciliada en la calle Vte. López 308, de la Ciudad de Lincoln, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 494/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1800 AL SR. LUCAS EZEQUIEL MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Lucas Ezequiel Martinez ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una hombre con escasos recursos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. Lucas Ezequiel Martinez, DNI. N° 32.918.208, domiciliado en F. Vigilancia 399, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 271, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 495/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ARACELI BEATRIZ MOREIRA**, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Pirovano 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 496/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRA. ANDREA SOLEDAD MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ANDREA SOLEDAD MOYANO ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. ANDREA SOLEDAD MOYANO, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle Laprida 1324, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 497/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Beatriz Muñoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 498/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, AL SR. GUSTAVO FERNANDO NESPOLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. **GUSTAVO FERNANDO NESPOLO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) al Sr. **GUSTAVO FERNANDO NESPOLO**, DNI. N° 23.168.643, domiciliado en la calle Fortín El triunfo 330, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12969, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 499/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA**, DNI. N° 23.374.660, domiciliado en Primero de Julio 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1530, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 500/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1100 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr SERGIO OSVALDO OLIVERA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona con problemas de salud , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) al Sr. SERGIO OSVALDO OLIVERA , DNI N° 12.575.259, domiciliado en Av. Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. OLIVERA, MARIA DE LOS ANGELES , DNI N° 28.714.802

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 502/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA MERCEDES ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Mercedes Ortellado, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. MARIA MERCEDES ORTELLADO**, D.N.I. N° 27.855.095, domiciliada en Fortín El Triunfo 10, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 2681, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 503/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1400, A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUCIANA PAGANO, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **LUCIANA PAGANO**, DNI N° 37.785.034, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12910, destinados a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GLADYS ESTER REVECHINI**, DNI N° 12.831.850, domiciliada en Duggan 1043, localidad de Roberts.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 504/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 AL SR. CARLOS RAMON PALACIOS , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr CARLOS RAMON PALACIOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. CARLOS RAMON PALACIOS , DNI N° 16.141.140, domiciliado en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13023, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 505/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. VANESA NOEMI PELLEGRINI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. VANESA NOEMI PELLEGRINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante y sus progenitores, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra.: **VANESA NOEMI PELLEGRINI**, DNI. N° 32.988.314, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6695, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 506/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4050 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil cincuenta (\$4050) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 507/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. YANELA CHANTAL RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanela Chantal Rios, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **YANELA CHANTAL RIOS**, D.N.I. N° 37.828.346, domiciliada en la calle Menarvino 65, del Barrio Plaza España, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8094, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 508/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950 A LA SRA. MARCELA PATRICIA RIVAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marcela Patricia Rivas, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$950) a la Sra. **MARCELA PATRICIA RIVAS**, DNI N° 17.918.601 domiciliada en Ayacucho 1143, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1561 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 509/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950 A LA SRA. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$ 950) a la Sra.: **ALEJANDRA FABIANA RIVERO**, DNI N° 22.680.528, domiciliada en Fortín El Triunfo 665 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 510/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. OLGA ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Olga Robledo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una señora sola, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **OLGA ROBLEDO**, D.N.I. N° 12.575.017, domiciliada en la calle FO.NA.VI M5 C7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13007, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 511/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MARIANELA SOLEDAD ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marianela Soledad Roldan, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarlo por si mismo;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. Marianela Soledad Roldán, DNI N° 34.951.156, domiciliada en Barrio FONAVI M 11 Casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6810 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 512/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRTA. ANTONELA ROSALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Antonela Rosales, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una pareja con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. ANTONELA ROSALES, DNI. N° 35.903.708, domiciliada en la calle Del Valle 748, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7907, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 513/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2600 A LA SRA. OLGA ESTER SALZMAN, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Olga Ester Salzman ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Dos mil seiscientos (\$2600) a la Sra. OLGA ESTER SALZMAN, DNI N° 13.980.898, domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6691, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 514/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900, A LA SRA. CAROLINA SOLANGE SANCHEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CAROLINA SOLANGE SANCHEZ, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **CAROLINA SOLANGE SANCHEZ**, DNI N° 38.210.461, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13025, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 515/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ROSA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 516/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MIRTA NOEMI SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mirta Noemí Sanchez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MIRTA NOEMI SANCHEZ**, D.N.I. N° 14.541.625, domiciliada en Suipacha 535, Dpto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 541, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 517/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. MARTIN JUAN JOSE SASALE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 1 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. MARTIN JUAN JOSE SASALE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **MARTIN JUAN JOSE SASALE**, DNI. N° 28.563.009, domiciliado en de la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13017, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 518/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. GRACIELA MIRTA VELAZQUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. GRACIELA MIRTA VELAZQUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **GRACIELA MIRTA VELAZQUEZ**, DNI. N° 20.089.610, domiciliado en el Barrio Eva Perón, calle 17 de Octubre 1636, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1783, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 519/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. DIEGO ALBERTO VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. DIEGO ALBERTO VIDELA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **DIEGO ALBERTO VIDELA**, DNI. N° 92.596.934, domiciliado en, Alberdi S/N de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7791 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 520/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 521/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Lorena Zarate, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 522/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. PAMELA ROSA GÓMEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 01 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda realizada por la Sra. Pamela Rosa Gómez ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900 ) a la Sra. Pamela Rosa Gómez, DNI. N° 28.808.669, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13032, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 523/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2100 AL SR. CARLOS PORCEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Carlos Porcel ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un señor, con dos hijos a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil cien (\$2100) al Sr. Carlos Porcel, DNI. N° 5.057.281, domiciliado en Ituzaingo 879, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6184, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 1 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 524/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, AL SR. FRANCO SEBASTIAN CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FRANCO SEBASTIAN CEBALLOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **FRANCO SEBASTIAN CEBALLOS**, DNI N° 36.818.458, domiciliado en Valle de la Luna 363, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7121, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 01 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 525/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950 A LA SRA. NANCY MARCELA MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda realizada por la Sra. Nancy Marcela Moyano, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica con destino a su hija menor, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$ 950 ) a la Sra. Nancy Marcela Moyano, DNI. N° 18.258.601, domiciliada en Uriburu 2022, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13033, con destino a su hija menor, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 01 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 526/17**

DESIGNANDO A VERONICA PORTO EN LA PLANTA POLITICA COMO TÉCNICA DE DISEÑO DIGITAL BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Febrero de 2017

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el cargo de TÉCNICA DE DISEÑO DIGITAL bajo la órbita de la Secretaria de PRENSA de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. VERONICA PORTO – DNI 30.228.143, con retroactividad a partir del 1 de ENERO de 2017, asignándole la Categoría de SECRETARIO PRIVADO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

**ARTÍCULO 2°:** Designase el adicional a VERONICA PORTO – DNI N° 30.228.143 por exclusividad del 30% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA, a partir del 1 de Enero de 2017.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4°:** Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 527/17**

DESIGNANDO A JAVIER ALDO LUENGO EN LA PLANTA POLITICA COMO COORDINADOR DE DISEÑO DE EVENTOS BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Febrero de 2017

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Srenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de COORDINADOR DE DISEÑO DE EVENTOS bajo la órbita de la Secretaria de CULTURA Y EDUCACION de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. LUENGO ALDO JAVIER – LEG. 6402, a partir del 1 de FEBRERO de 2017, asignándole la Categoría de SECRETARIO PRIVADO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 528/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO COMUNITARIO, RECREATIVO Y TURISTICO A LOS EVENTOS CULTURALES A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE LINCOLN EN EL CORRIENTE AÑO

Lincoln, 01 de Febrero de 2017

Visto:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y a la trasmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y considerando:

Que estos eventos serán planteados con el objetivo de promover la cultura, el arte, la música, la danza, en todas sus disciplinas, brindando con los mismos un espacio de trabajo a nuestros artistas locales como así también a los regionales;

Que para los mismos se busca coordinar un trabajo en equipo con distintas áreas, instituciones intermedias, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, establecimientos educativos, entre otros, buscando un beneficio para las mencionadas y la sociedad en general;

Que esta Administración ha decidido coordinar y colaborar con las distintas áreas e instituciones en la realización de los distintos eventos, brindando así un espacio cultural y artístico de entrada libre y gratuita para toda la comunidad;

Que para la correcta concreción de los mismos se generaran gastos de: sonido e iluminación, traslados, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, y todo lo que surja del tema que nos compete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Comunitario, Recreativo y Turístico a los Eventos Culturales a realizarse en nuestro Distrito en el corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 529/17**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, RECREATIVO Y CULTURAL A LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA ESCUELA DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 01 de febrero de 2017

Visto:

La resolución N°2416/08 de la Dirección Gral. De Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que resuelve, en su artículo 1° “Dar continuidad al Programa Especial de Experiencia Educativa “Programa Provincial de Orquesta Escuela”, ratificando el carácter de interés educativo que reviste;

El Decreto N°1283/09 implementando la creación de la Orquesta Escuela del Partido de Lincoln;

El Decreto N°383/17 declarando de interés público y municipal en lo cultural, recreativo y educativo al ciclo lectivo 2017;

Y considerando:

Que este Programa se encuentra dirigido para fomentar la actividad musical en el quehacer cotidiano de los alumnos, el desarrollo de la socialización, la articulación de sus saberes y capacidades, la continuidad de estudios musicales y la contención socioeducativa de los niños y jóvenes;

Que esta creación de Orquestas-Escuelas se ha realizado en varias localidades de nuestra Provincia con el objetivo de difundir el desarrollo, la experiencia institucional y académica, y sobretodo reforzar las relaciones interinstitucionales entre los responsables de las políticas socioculturales de los Municipios, el Sistema Educativo Provincial y por último con demás Instituciones intermedias;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de aptitudes a través de la educación, la cultura, el deporte y la recreación;

Que para su correcta puesta en marcha deben preverse gastos de traslado, alojamiento y comida, impresión y publicidad gráfica, sonido e iluminación y todo lo inherente al tema que nos compete;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés público y municipal en lo educativo, recreativo y cultural a las actividades y funcionamiento de la Orquesta-Escuela del Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendase el Sr. Secretario de Hacienda Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 530/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE PADILLA BERNARDO JOSE DE LA DELEGACION PASTEUR

Lincoln, 1 de febrero de 2017

VISTO:

Las solicitud formulada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur Sr. Raúl Azcurra, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Padilla Bernardo José, Legajo N° 3681 DNI N° 20.686.765, quien está bajo su dirección.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que, el agente Sr. Sr. Padilla Bernardo José, Legajo N° 3681 DNI N° 20.686.765 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que, este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Delegacion de Pasteur;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago trámite de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- Padilla Bernardo José, Legajo N° 3681 DNI N° 20.686.765.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 1 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 531/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO  
GRISELDA VALERIA BUSTAMANTE

Lincoln 01 de Febrero de 2017

Visto:

El memorando presentado por la Secretaria de la Acción Social solicitando la baja del beneficiario Griselda Valeria Bustamante

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Enero 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar  
GRISELDA VALERIA BUSTAMANTE DNI N° 28.714.960 -Leg.6074/1 quien cumple tareas  
en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría,  
Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el  
Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 02 de Febrero 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 532/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO  
ANTONELA BELEN ACUÑA

Lincoln 01 de Febrero de 2017

Visto:

El memorando presentado por la Secretaria de la Acción Social solicitando la baja del beneficiario Antonela Belén Acuña

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Enero 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar ANTONELA BELEN ACUÑA DNI N° 32.521.978 -Leg.3542/1 quien cumple tareas en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln,01 de Febrero 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 533/17**

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA STELLA MARIS CENICERO A SU ESPOSO JUAN CARLOS BONICALZI ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507

LINCOLN, 01 de Febrero de 2017.

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de enero de 2.017 se produjo el deceso del agente municipal Stella Maris Cenicero, siendo su estado civil casada, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, su esposo Juan Carlos Bonicalzi, resulta ser el beneficiario del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 el interesado ha acompañado a) certificado de defunción de Stella Maris Cenicero, Documento Nacional de Identidad y Acta de Matrimonio del beneficiario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a JUAN CARLOS BONICALZI - DNI N° 5.067.855 esposo del agente municipal STELLA MARIS CENICERO - DNI N° 11.426.802 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: veintiséis mil setecientos **(\$ 26.700.-)**

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: 1.2.4.0.- Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110106000-Cat. Programática 61.01.00: Coordinación y Gestión Hospital Municipal. Personal administrativo - Cat. 5.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 534/17**

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTA Y LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

LINCOLN, 01 de Febrero de 2017

Visto:

El decreto N° 4031/2016 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.

Y considerando:

Que a la Licitación Publica se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

### **1° PROPUESTA**

"Hormisan S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$3.540.600,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$2.100,00.-**

### **2° PROPUESTA**

"Cimentar S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$3.978.117,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON 00/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$2.359,50.-**

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 18 de enero de 2017.

Que la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina la falta de documentación y de cumplimiento de los artículos 11 inc. q, inc. p. como la incongruencia entre la nomina de empleados y la de vehículos vinculados afectados a la actividad de la Firma Hormisan SA;

Que haciendo méritos de la celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado desestimar la propuesta de la firma Hormisan SA y adjudicar la oferta presentada por la Firma Cimentar SRL, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Desestímese la propuesta del proveedor “HORMISAN SA” de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO a la firma “CIMENTAR SRL”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 del Tesoro Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 88.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 3.372.000,00- (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SENTA Y DOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 535/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO REFERIDO A GESTIÓN Y CONCRECIÓN DE OBRA PÚBLICA, A LA INAUGURACIÓN DE 7 CUADRAS DE ASFALTO ENMARCADAS EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 01 de Febrero de 2017

VISTO:

Que dicha inauguración marca la presentación de una obra de vital importancia para dicha Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal promueve el desarrollo federal del Distrito de Lincoln por lo cual está comprometida con la inversión en la obra pública en las diferentes localidades del distrito;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino;

Que en vistas de que Pasteur merece continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos y las Instituciones de Pasteur  
;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, accesorios eléctricos, y cualquier otro gasto que surja del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal a la inauguración de siete cuadras de asfalto en la Localidad de Pasteur.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 01 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 536/17**

DISPONIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE LA PRESENTACION DEL CERTIFICADO LIBRE DE DEUDA MUNICIPAL DE AQUELLOS PROVEEDORES QUE REVISTEN LA CALIDAD DE CONTRIBUYENTES MUNICIPALES COMO REQUISITO PREVIO A LA CONTRATACION DE BIENES O SERVICIOS

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

La adquisición de bienes o servicios por parte de la Municipalidad de Lincoln a proveedores que a su vez revisten la calidad de contribuyentes para con la misma;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln es adquirente de bienes y servicios de parte de personas físicas o jurídicas, que a su vez son contribuyentes de diversos tributos municipales;

Que esta Administración Municipal procura el desarrollo del comercio local, alentando la contratación con proveedores que tengan la sede de su establecimiento en el Distrito de Lincoln;

Que así las cosas y en virtud de la buena fe, principio rector del ordenamiento jurídico, deberá exigírsele de parte de la Dirección de Compras y Suministros a todos los proveedores de la Municipalidad de Lincoln que a su vez revistan la calidad de contribuyentes de tributos municipales, como requisito previo a cada postulación, la presentación en forma obligatoria de un CERTIFICADO DE LIBRE DE DEUDAS MUNICIPALES que expedirá la Oficina de Recaudaciones;

Que su cumplimiento vedará la eventual contratación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Solicitase por parte de la Dirección de Compras y Suministros a todos los proveedores de la Municipalidad de Lincoln que a su vez revistan la calidad de contribuyentes de tributos municipales, como requisito previo a cada postulación como oferente de bienes y servicios, la presentación en forma obligatoria del CERTIFICADO DE LIBRE DE DEUDAS MUNICIPALES vigente que expedirá la Oficina de Recaudaciones, vedándose la eventual contratación para el caso de incumplimiento. Dicho Certificado tendrá una vigencia de diez días hábiles administrativos. En evento de que la formalización del contrato se extienda más allá del plazo de vigencia del certificado, deberá requerirse la renovación del mismo.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Comuníquese el presente a la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Oficina de Recaudaciones Municipal, Tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 537/17**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. GENTILINI MARTA INES.-

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud efectuada por la Sra. Marta Inés Gentilini; y lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y considerando:

Que el propósito perseguido por la citada Ley 10.830 es la regularización dominial de interés social que involucren a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d).-

Que conforme antecedentes obrantes en el expediente interno n° 819/14 de la Dirección de Tierras, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 299, Parcela 6, fue adquirido por los Sres. Mario Gustavo Silano D.N.I 16.188.032 y Zulma Fabiana Vera D.N.I 20.830.838, conforme escritura n° 108 de fecha 14 de Octubre de 1988, autorizada por el escribano de Lincoln, José Alberto Rodríguez, cuyo testimonio se inscribiera el 09/11/1988 en la Matrícula 16650 del Partido de Lincoln.-

Que con fecha 08/11/2014 los titulares registrales Mario Gustavo Silano y Zulma Fabiana Vera suscribieron boleto de compraventa del referido inmueble, a favor de la Sra. Marta Inés Gentilini.-

Que con el informe social de fecha 26/07/2016, la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de ocupación efectiva por la pretensa adjudicataria.-

Que dicho informe social revela, asimismo, condiciones socio-ambientales que permiten considerar de interés social la escrituración del inmueble a favor de la ocupante.-

Que existe dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 14/12/2016, que considera viable dicha escrituración;

Que la compradora reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 299 - Parcela: 6**, ubicado en la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

**ARTÍCULO 2°:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de MARTA INES GENTILINI- DNI N° 6.024.568, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 02 de Febrero de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 537/17**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. GENTILINI MARTA INES.-

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud efectuada por la Sra. Marta Inés Gentilini; y lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y considerando:

Que el propósito perseguido por la citada Ley 10.830 es la regularización dominial de interés social que involucren a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d).-

Que conforme antecedentes obrantes en el expediente interno n° 819/14 de la Dirección de Tierras, el inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Manzana 299, Parcela 6**, fue adquirido por los Sres. Mario Gustavo Silano D.N.I 16.188.032 y Zulma Fabiana Vera D.N.I 20.830.838, conforme escritura n° 108 de fecha 14 de Octubre de 1988, autorizada por el escribano de Lincoln, José Alberto Rodríguez, cuyo testimonio se inscribiera el 09/11/1988 en la Matrícula 16650 del Partido de Lincoln.-

Que con fecha 08/11/2014 los titulares registrales Mario Gustavo Silano y Zulma Fabiana Vera suscribieron boleto de compraventa del referido inmueble, a favor de la Sra. Marta Inés Gentilini.-

Que con el informe social de fecha 26/07/2016, la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de ocupación efectiva por la pretensa adjudicataria.-

Que dicho informe social revela, asimismo, condiciones socio-ambientales que permiten considerar de interés social la escrituración del inmueble a favor de la ocupante.-

Que existe dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 14/12/2016, que considera viable dicha escrituración;

Que la compradora reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 299 - Parcela: 6**, ubicado en la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de MARTA INES GENTILINI- DNI N° 6.024.568, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 02 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 538/17**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 02 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Los convenios suscriptos por la Municipalidad de Lincoln, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de viviendas en la localidad de Roberts, y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda la Municipalidad se compromete a realizar las obras de construcción de viviendas en el marco del Programa Construcción de Viviendas Roberts;

Que con motivo de poder continuar con la obra, debido a los gastos que demanda, se acuerda incrementar el saldo financiero por la suma de pesos quinientos mil ( \$ 500.000,00) en el marco del Convenio N° 09-078-12;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2017, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750154	Instituto de la Vivienda – Roberts	\$	500.000,00
	<i>Total Ampliación de Recursos</i>	\$	<i>500.000,00</i>

**ARTICULO 2°:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2017, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	87.00.00	132	4.2.2.0	\$ 500.000,00

**ARTICULO 3°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Febrero de 2017.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 539/17**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “DERECHOS DE OFICINAS” AL Sr. SERGIO DAVID GARCIA ABONADA POR DUPLICADO

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

La nota elevada por el Sr. Sergio David García, solicitando se le reintegre el valor abonado por error , con respecto al pago de libretas sanitarias a fin de realizar la habilitación comercial .

Y considerando:

Que el valor que corresponde abonar por cada libreta sanitaria es de Pesos Ciento Treinta, de conformidad a lo dispuesto el artículo 12° de la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente.

Que el contribuyente pagó seiscientos noventa pesos, cuando debía pagar trescientos noventa pesos y así lo acredita con los pertinentes recibos de pago;

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Trescientos (\$ 300,00) correspondiente a la Tasa “Derechos de Oficinas”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el reintegro al Sr. . Sergio David García de Pesos trescientos (\$ 300,00); con cargo a la partida 1229102 “Derechos de Oficinas” del ejercicio vigente.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Área de Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 540/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PATIÑO BRISA	ESTRADA 1670	42.094.946

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 541/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	FO. NA.VI MZ 2 C 1	23.385.211

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 542/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LARRIAGA MARIA INES	M. IRIGOYEN 1356	21.785.965

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 543/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PARRA MARIANA ELISA	J. NEWBERY 661	32.918.099

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 544/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GONZALEZ SOLEDAD	ITUZAINGO 849	21.785.674

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 545/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CABRERA ANA PAMELA	FTIN. ANCALÚ 1815	33.798.799

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 546/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LEDESMA CLAUDIA	AV. SALTA 357	18.426.249

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 547/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BALLESTEROS CARMEN ISABEL	PCIA. DE MENDOZA 593	17.353.621

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 548 /17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GAMARRA FLORENCIO CARLOS	FTIN. EL TRIUNFO 656 C 2	26.080.463

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 549/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CANEPA LUCIANO OMAR	AV. MASSEY 1407	37.370.260

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 550/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
FERREYRA JUAN DOMINGO	HNA. FIORETTA 2050	10.934.620

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 551/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
POBLET VIDELA MIRTA	PRIMERA JUNTA 141	6.405.183

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 552/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CONTRERAS ESTHER	V. LOPEZ 779	13.852.549

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 02 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 553/17**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS - COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2017

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Enero de 2017, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- s) Promot. Viviana Lopez: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- t) Sra. Soledad Herrero \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento:133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 554/17**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PEREZ, PAOLA M.P. 10.872, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD “DEL BARRIO LA RURAL Y EN C.A.P.S. DON VICENTE”.-

LINCOLN, 02 de Febrero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural en El C.A.P.S. Don Vicente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Perez, Paola, DNI 25.726.931, M.P. N° 10.872, para cumplir servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural y en El C.A.P.S. Don Vicente, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 555/17**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE ALQUILER DE UN GALPON EN LA CALLE GUIDO SPANO.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2017

VISTO:

El contrato de celebrado con SERGIO EMILIO MUÑOZ, el día 26 del mes de Enero de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de ese contrato se alquila un galpon en la calle Guido Spano N° 272 para utilizarse como deposito de la Secretaria de Cultura y Educacion;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruebase el contrato con fecha 26 de ENERO de 2017 celebrado con SERGIO EMILIO MUÑOZ por el alquiler de un galpón en la calle Guido Spano 272.

ARTICULO 2: El gasto solicitado corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educacion, partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los adjudicatorios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 556/17**

CREANDO CONSEJOS VECINALES EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 2 de febrero de 2017

Visto:

Las diferentes políticas desarrollando el federalismo y la descentralización por la actual Administración

Y considerando:

Que tanto el federalismo y la descentralización no sólo tienen que ver con una mayor inversión de recursos en las localidades del Distrito y la prestación de mayores servicios públicos sino además con la generación de mayor participación ciudadana de los vecinos, nuevas herramientas que permitan el control ciudadano y mecanismos democráticos que fortalezcan la toma de decisiones por parte de los ciudadanos.

Que en ese sentido el Intendente Serenal ha promovido la Selección de Delegados Municipales y la creación de Mesas de Dialogo con distintos sectores de la sociedad.

Que la creación de un Consejo Vecinal integrado por vecinos representativos de cada localidad fortalecería los vínculos entre la sociedad, instituciones intermedias y el Estado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Crease en el ámbito del Distrito de Lincoln los Consejos Vecinales de las Delegaciones.-

Artículo 2°: Los Consejos Vecinales actuarán como órganos asesores del Departamento Ejecutivo municipal, en cumplimiento con lo establecido por el presente Decreto y por el Reglamento Interno que dicte el propio Consejo Vecinal.-

Artículo 3°: Los Consejos Vecinales desarrollarán sus funciones dentro del ámbito territorial determinado por su correspondiente Delegación Municipal. Existirá un Consejo Vecinal por cada Delegación Municipal, a saber:

- Arenaza.
- Bayauca.
- Bermúdez y Triunvirato.
- Carlos Salas.
- El Triunfo.
- Las Toscas.
- Martínez de Hoz.
- Roberts.
- Pasteur.

Artículo 4°: Los Consejos Vecinales estarán integrados por:

- a) Representantes de Asociaciones Civiles, Cooperativas de prestación de Servicios Públicos, Cooperadoras Escolares, Centros de Jubilados, Clubes Deportivos y Sociales, Entidades Culturales y Religiosas y otras Instituciones de Bien público que tengan sede y/o ámbito en la Delegación Municipal y su zona correspondiente.
- b) Vecinos de la localidad que no pertenezcan a ninguna de las Instituciones con representación en el Consejo y que por su arraigo, notoriedad, vocación de servicio o solidaridad comunitaria sean incorporados por el mismo.
- c) Un coordinador designado por el Departamento Ejecutivo, siendo este el Delegado



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Municipal o el funcionario que el Intendente designe.-

Artículo 5°: Las entidades que participen deberán estar inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público del distrito de Lincoln. Los consejeros durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos en próximas convocatorias. Las funciones de los consejeros serán desempeñadas Ad Honorem.-

Artículo 6°: Serán requisitos para ser miembros de los Consejos Vecinales:

- a) Domicilio en la jurisdicción del Consejo.
- b) Ser mayor de edad.

Artículo 7°: No podrán ser Consejeros Vecinales:

- a) Ciudadanos que no tengan su domicilio real en el ámbito de la localidad correspondiente ha dicho Consejo Vecinal.
- b) Los inhabilitados para ejercer cargos públicos y los condenados por la comisión de delitos dolosos.

Artículo 8°: Los Consejos Vecinales estarán conformados por la siguiente cantidad de integrantes:

- a) Delegaciones Municipales de localidades menores a mil habitantes tendrán un mínimo de 4 integrantes y un máximo de 7 integrantes.
- b) Delegaciones Municipales de localidades mayores a mil habitantes tendrán un mínimo de 6 integrantes y un máximo de 10 integrantes.

Artículo 9°: Serán funciones del Consejo Vecinal:

- a) Dictaminar en las consultas que le formule el Departamento Ejecutivo.
- b) Emitir opinión por iniciativa propia sobre temas de interés comunitario.
- c) Proponer anteproyectos al Departamento Ejecutivo sobre temas de interés comunitario.
- d) Desarrollar acciones de fomento sociocomunitarias, deportivas y culturales.
- e) Transmitir al Departamento Ejecutivo las necesidades y problemas de la localidad.
- f) Colaborar con el Delegado Municipal.

Artículo 10°: Corresponde a la Secretaría de Gobierno la constitución de los Consejos Vecinales, pudiendo delegar esta atribución en los Delegados Municipales. A tales fines deberá:

- a) Convocar a las Instituciones de las localidades y corroborar el cumplimiento de los requisitos.
- b) Recepcionar las solicitudes y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.
- c) Designar a las Entidades e Instituciones que integrarán el Consejo Vecinal.
- d) Rubricar el libro de Actas del Consejo Vecinal.
- e) Fiscalizar su desempeño.

Artículo 11°: Dentro de los sesenta días de constituido, cada Consejo Vecinal deberá darse un Reglamento Interno, que deberá ser aprobado por el Departamento Ejecutivo. El mismo deberá establecer autoridades, sanciones y metodología de trabajo.

Artículo 12°: Las decisiones dentro del Consejo Vecinal se adoptarán por simple mayoría de los presentes en cada reunión. La presencia de los dos tercios del total de integrantes del Consejo Vecinal dará quórum para sesionar.

Artículo 13°: Los Consejos Vecinales realizarán reuniones periódicas por lo menos una vez al mes. Podrán convocarse en forma extraordinaria a pedido del Departamento Ejecutivo o a pedido de por lo menos un tercio de sus integrantes. El pedido será por nota debidamente fundada y conocida por los consejeros.

Artículo 14°: Los Consejos Vecinales podrán crear comisiones de trabajo, las que estarán constituidas por los señores consejeros, pudiendo integrarse a ellos vecinos de la localidad que por sus conocimientos, experiencia o profesión puedan brindar un aporte al Consejo. Los servicios desempeñados por estas comisiones serán Ad Honorem.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

Artículo 15°: En cada Consejo Vecinal será designado un coordinador por el Departamento Ejecutivo, el mismo deberá brindar toda la información y asesoramiento necesario a los consejeros, coordinar las reuniones, ser el nexo entre el Consejo y el Departamento Ejecutivo y participar de las reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 16°: Refrenda el presente Decreto; el Secretario de Gobierno.

Artículo 17°: Comuníquese a las Delegaciones Municipales de Arenaza, Bayauca, Bermúdez y Triunvirato, Carlos Salas, El Triunfo, Las Toscas, Martínez de Hoz, Roberts, Pasteur. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 2 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 557/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE MUNICIPAL, A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

VISTO:

La presentación realizada por la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Lincoln, solicitando la eximición de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el ejercicio 2017

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, dedicada a desarrollar actividades sociales, culturales, deportivas educativos, solidarias, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Lincoln, por el ejercicio vigente, respecto del comercio del cual es titular, registrado bajo el N° 400500.-

Artículo 2°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Lincoln, por el ejercicio vigente, respecto del inmueble, registrado bajo el N° 344600.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Área de Recaudación y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA  
LINCOLN, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 558/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, AL CENTRO DE JUBILADOS DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

La presentación realizada por la Comisión Directiva de Centro de Jubilados y Pensionados de la ciudad de Roberts, solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Municipal.

Y considerando:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponerse la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Municipal, al inmueble denominado catastralmente como; Circunscripción: XIV, Sección: A, Manzana 22, Parcela: 10ª, identificado con el numero de partida 5449800, por el periodo correspondiente al ejercicio 2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 559/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, AL HOGAR DE ANCIANOS SANTA RITA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

La presentación realizada por la Asociación Señoras de la Conferencia de San José de la ciudad de Lincoln solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial.

Y considerando:

Que el Hogar de Ancianos Santa Rita pertenece a la Asociación Señoras de la Conferencia de San José;

Que ; Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Disponese la eximición del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, al inmueble denominado catastralmente como; Circunscripción: II, Sección: G, Chacra 657 Q, Parcelas: 7A y 7B por el periodo correspondiente al ejercicio 2017.-

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 560/17**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SUSCRITO CON EL SR. MIGUEL A. ROTELLI, DESTINADO AL CORRALON DE OBRAS Y VIVIENDAS.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2017

**VISTO:**

La necesidad de disponer de un inmueble destinado a su utilización como depósito;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el inmueble locado constituye un lugar apropiado para el destino requerido, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de uso.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble, celebrado entre el Sr. Miguel Angel Rotelli, D.N.I. N° 5.066.458 y la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble ubicado en la calle Tucumán N° 268, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Manzana: 462T, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,18,19,20,21,27 y 28, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2017.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Logística y Dirección de Viviendas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 561/17**

DANDO DE BAJA AL SR ALFREDO LEZCANO COMO SECRETARIO PRIVADO DEL AREA DE DEPORTES BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Febrero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, por cuestiones Administrativas es necesario dar de baja de la Planta Política al Sr Alfredo Lezcano, quien oportunamente fuera designado por Decreto 345/16.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de SECRETARIO PRIVADO del area de DEPORTES bajo la órbita de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. ALFREDO OSCAR LEZCANO – DNI ° 11.111.788, LEG 49, a partir del 28 de Febrero de 2017, quien tiene asignado la Categoría de Secretario Privado de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 562/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR FERNANDO FABIAN BUSTI.

LINCOLN, 02 de Febrero 2.017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 4208/17 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Fernando Fabian Busti que se desempeña en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2017 la designación como Personal Temporario del señor FERNANDO FABIAN BUSTI- DNI N° 40.138.845- Leg. 6135/1, que se desempeña en Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 4208/17.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 563/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CESAR ADRIAN LUDUEÑA MARTINEZ.

LINCOLN, 02 de Febrero 2.017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 4208/17 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal César Adrián Ludueña Martínez que se desempeña en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2017 la designación como Personal Temporario del señor CESAR ADRIAN LUDUEÑA MARTINEZ- DNI N° 30.612.785- Leg. 6181/1, que se desempeña en Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 4208/17.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 564/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL LUCIA MARIANA CORIA.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

El Memorándum enviado desde la Coordinación de Bibliotecas dependiente de la la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Lucia Mariana Coria dicho agente cumple funciones en la Biblioteca Barrio Norte en el área de la Secretaria de Cultura designada en la planta temporaria en la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Enero de 2017, la designación del agente municipal LUCIA MARIANA CORIA - DNI N° 33.798.846 – Leg. 5879/1, que cumple tareas en la Biblioteca Barrio Norte en el área de la Secretaria de Cultura, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln;

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 565/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL JOAQUIN ALBERTO PEREZ

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Joaquín Alberto Pérez dicho agente designado en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Enero de 2017, la designación del agente municipal JOAQUIN ALBERTO PEREZ- DNI N° 32.066.766- Leg. 6039/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 566/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que de acuerdo al Decreto 4205/16, se menciona al agente Patricia L. Aguirre y Eduardo González;

Que el importe correspondiente no esta actualizado, según lo informado por el memorándum presentado por dicha Secretaria;

Que corresponde corregir dicho importe;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la señora PATRICIA LILIAN AGUIRRE- DNI N° 16.603.307 a partir del 01/02/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive para cumplir tareas en la Secretaria de Producción Y Medio Ambiente , percibiendo por dicha tarea la suma de pesos :Cinco mil (\$5.000.-)

ARTÍCULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar al señor EDUARDO N. O. GONZALEZ- DNI N° 27.855.181 a partir del 01/02/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive para cumplir tareas en la Secretaria de Producción Y Medio Ambiente , percibiendo por dicha tarea la suma de pesos :Tres mil (\$3.000.-)

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 567/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO ARIEL SAYAGO.

Lincoln, 02 de Febrero de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor Alberto Ariel Sayago, que desarrolla tareas en la delegación de Martínez de Hoz, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Enero de 2017 presentada por el señor ALBERTO ARIEL SAYAGO- DNI: N° 26.497.002 – Leg. 3313/1 que desarrolla tareas en la Delegación de Martínez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 568/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 2/2017 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0016/2017.-

Lincoln, 03 de Febrero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2017 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0016/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2017 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0016/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100.- (\$825.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 825 (Pesos ochocientos veinticinco con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 24 de Febrero de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 43.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 825.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS VEINCINCO MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 569/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017.-

Lincoln, 03 de Febrero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100.- (\$215.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 215 (Pesos doscientos quince con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 22 de Febrero de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110106000 Secretaria de Salud** fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Categoría programática **61.01.00**; partida **4.3.6.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 215.000,00 (PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100).**- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 570/17**

MODIFICANDO EL ARTICULO 3 DEL DECRETO N° 400/17

Lincoln, 3 de febrero de 2017

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de los subsidios otorgados, a las personas que se detallan en el artículo 1° del presente Decreto;

Y considerando:

Que se ha producido un error en la asignación de la partida presupuestaria que figura en el artículo 3 del Decreto N° 400/17;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 3 del Decreto N° 400/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 3 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 571/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MOTOR” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2017.

Lincoln, 03 de Febrero de 2017

Visto:

El Decreto N° 252/17, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MOTOR” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2017.

Y considerando:

Que al Concurso se presentó una (1) oferta, de la firma:

1° PROPUESTA

“CUMMOTORS S.R.L”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 328.732,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 328.732,00.-

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la única propuesta cumple con las especificaciones correctamente  
Según surge del acta de apertura de sobres.-

Que el proveedor completo la documentación correctamente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MOTOR” EXPEDIENTE N° 4065-0011/2017 por mejor precio y único oferente a la firma “CUMMOTORS S.R.L” por el monto total de \$ 328.732,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100).-

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de origen provincial, Categoría programática 42.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 340.00,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 03 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 572/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CARP IRMA BEATRIZ	BALCARCE 862	04.276.298

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 03 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 573/17**

MODIFICANDO EL DECRETO 3197/16

Lincoln, 03 de Febrero de 2017

Visto:

El Decreto 3197/16 estableciendo viáticos al Sr. Enrique René Santiago desempeña tareas controlando caminos en los cuarteles III, IV, V, en forma Ad Honorem según decreto n°2507/16.

Y considerando:

Que es necesario actualizar los montos establecidos en el mencionado Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 3197/16 a partir del 1° de febrero de 2017 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1°: Fijase compensación por VIÁTICOS DIARIOS Y HABILES de \$ 500.- (Quinientos pesos) al funcionario de la PLANTA POLÍTICA Sr. Enrique René Santiago DNI n° 5.067.851, los que se liquidaran en forma mensual”*

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 574/17**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE ACTUACION DEL GRUPO LA VELA PUERCA

Lincoln, 03 de Febrero de 2017

**Visto:**

El Decreto N° 3360/16, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2017”

**Y CONSIDERANDO:**

El contrato celebrado con fecha 23 de Noviembre de 2016 con Guillermo González – DNI 23.123.456, en su carácter de Socio Gerente de ABRAN PASO S.R.L., quien representa al Grupo La Vela Puerca, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha **23 de Noviembre de 2016** celebrado con, Guillermo González – DNI 23.123.456, en su carácter de Socio Gerente de ABRAN PASO S.R.L., quien representa al Grupo La Vela Puerca, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2017”

ARTÍCULO 2°: La erogación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación; Programa 21.00.00, Partida: 3.4.3.0 PATROCINIO Y REPRESENTACION, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 847.000,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda al presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 03 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 575/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 3 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y considerando:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: : Otorgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos ) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA

Lincoln, 3 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 576/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. MARIA LORENA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Lorena Nuñez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **MARIA LORENA NUÑEZ**, D.N.I. N° 25.406.968, domiciliada en la calle Guemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 03 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 577/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. JORGELINA ADRIANA MODERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Jorgelina Adriana Modera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **JORGELINA ADRIANA MODERA**, DNI. N° 30.948.686 domiciliada en Lavalle 763. dpto. 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6772, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 578/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA LAURA BOGARIN.

Lincoln, 6 de febrero de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por la señora María Laura Bogarin, que desarrolla tareas de enfermera en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1 de febrero de 2017 presentada por la señora MARIA LAURA BOGARIN- DNI: N° 33.134.866 – Leg. 6868/1 que desarrolla tareas como enfermera en el Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 579/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ANDRES NICOLAS SOUTO.

Lincoln, 6 de febrero de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor Andrés Nicolás Souto, que desarrolla tareas de enfermero en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1 de febrero de 2017 presentada por el señor ANDRES NICOLAS SOUTO- DNI: N° 28.468.196 – Leg. 6792/1 que desarrolla tareas como enfermero en el Servicio de Clínica General del Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 6 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 580/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL FELIPE GOMEZ CROCE

Lincoln, 6 de febrero de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Felipe Gómez Croce dicho agente designado en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Enero de 2017, la designación del agente municipal FELIPE GOMEZ CROCE- DNI N° 39.508.539- Leg. 6853/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 6 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 581/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL  
FABIANA CARRIL

Lincoln, 6 de febrero de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Fabiana Carril dicho agente designado en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Enero de 2017, la designación del agente municipal FABIANA CARRIL- DNI N° 41.098.714- Leg. 6856/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 6 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 582/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL JUAN MANUEL CANTERO

Lincoln, 6 de febrero de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Juan Manuel Cantero dicho agente designado en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Enero de 2017, la designación del agente municipal JUAN MANUEL CANTERO- DNI N° 32.555.008- Leg. 5228/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 6 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 583/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR AGUSTIN VILLARREAL.

Lincoln, 6 de febrero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 4209/17 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Agustín Villarreal que se desempeña en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2017 la designación como Personal Temporario del señor AGUSTIN VILLARREAL- DNI 37.828.366- Leg. 5530/1, que se desempeña en Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 4209/17.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 6 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 584/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JESUS EMANUEL LA GIOIA.

Lincoln, 6 de febrero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 4208/17 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Jesus Emanuel La Gioia que se desempeña en la Direccion de Logistica, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2017 la designación como Personal Temporario del señor JESUS EMANUEL LA GIOIA- DNI N° 32.555.088- Leg. 5530/1, que se desempeña en Logistica, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 4208/17.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 6 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 585/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RUBEN FABIAN ORTEGA.

Lincoln, 6 de febrero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 4208/17 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Ruben Fabian Ortega que se desempeña en la Direccion de Logistica, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2017 la designación como Personal Temporario del señor RUBEN FABIAN ORTEGA- DNI N° 20.360.587- Leg. 5535/1, que se desempeña en Logistica, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 4208/17.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 6 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 586/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. IRRAZABAL MONICA MARIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mónica Mariana Irrazabal DNI : 23.610.645, domiciliada en la calle Gutiérrez 464 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Dana ;

Y considerando:

Que Dana tiene problemas bucodentales, fue atendida en el C.I.C San José y según indicación profesional, requiere de prótesis parcial removible de acrílico superior e inferior debido a que fue diagnosticada con Displacia Ectodérmica con síndrome de nemo, esto le provoca pérdida de peso al no poder alimentarse bien.

Que la Sra. Monica no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere la menor Dana Clark. Monica se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico de su hija

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8000.- (pesos ocho mil ), a la Sra. Mónica Mariana Irrazabal DNI N° : 23.610.645, domiciliada en la calle Gutiérrez 464, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Dana.-

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA

Lincoln, 6 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 587/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BUSTOS CLAUDIA MARCELA	MTIN. RODRIGUEZ 2243	28.329.512

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 588/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BRITOS ROXANA MARISOL	1° DE JULIO 1736	28.933.505

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 6 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 589/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SILVA LUIS	ALMAFUERTE 383	05.042.977

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 6 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 590/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ROLDAN PAULA	RAMOS MEJIA 683	36.818.597

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 6 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **RESOLUCIÓN N° 590/17**

Lincoln, 01 de agosto de 2017

### **VISTO:**

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.010, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 222/06, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2017, correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	72.00.00	132	2.7.4.0	\$ 25.000,00
1110104000	72.00.00	132	2.6.9.0	\$ 3.000,00
1110104000	72.00.00	132	2.7.5.0	\$ 1.000,00
1110104000	72.00.00	132	2.9.9.0	\$ 1.800,00
1110104000	72.00.00	132	2.8.4.0	\$ 3.600,00
1110104000	42.00.00	132	2.9.6.0	\$ 200.000,00
1110104000	42.00.00	132	2.7.9.0	\$ 500,00

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1°, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	42.00.00	132	2.5.6.0	\$ 200.500,00
1110104000	72.00.00	132	3.3.1.0	\$ 34.400,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 01 de agosto de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 591/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
RODRIGUEZ MARIA ELENA	HERNANDEZ 827	25.406.793

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 592/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
REYES ROCIO MICAELA	PCIA. DE NEUQUEN 471	36.364.463

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 593/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
VERA ELBA HAYDEE	HERNANDEZ 749	05.190.176

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 594/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
FLORIO ANDREA IVANA	AV. MENARVINO 452	32.918.195

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 06 de Febrero de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **RESOLUCION N° 594/17**

Lincoln, 02 de agosto de 2017.

### **VISTO:**

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2017, correspondiente a las secretarías que se detallan a continuación, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Programática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110111000	01.00.00	110	2.4.4.0	\$ 5.000,00
1110111000	01.00.00	110	3.3.3.0	\$ 5.000,00
1110111000	20.00.00	132	2.6.2.0	\$ 5.000,00
1110111000	20.00.00	132	3.5.3.0	\$ 20.000,00
1110111000	20.00.00	132	3.5.1.0	\$ 1.000.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Programática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110111000	01.00.00	110	2.9.1.0	\$ 10.000,00
1110111000	20.00.00	132	3.3.1.0	\$ 1.025.000,00

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 02 de agosto de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 595/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2600.- AL SR. SERGIO RICARDO DAVID DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Sergio Ricardo David D.N.I: 14.382.105 domiciliada en la calle Salta 745, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y considerando:

Que el Sr. Sergio Ricardo David fue atendido en el Servicio de Neumología del Hospital Municipal de Lincoln por la Dra. Laura Cirielli, , quien lo deriva para interconsulta con Dr. Cánepa en la ciudad de Junín, a fin de realizar estudio de alta complejidad ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una fibrobroncoscopia ;

Que el Sr. Sergio Ricardo David se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio mencionado; siendo una persona que no cuenta con trabajo estable y que sus ingresos son insuficientes, y no cuenta con obra social, aún así dispone de \$ 400.- para colaborar con el costo del estudio. Considerando la situación social del Sr. Sergio Ricardo David sería oportuno facilitar un subsidio económico, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$2600.- (pesos dos mil seiscientos), al Sr. DNI N° 14.382.105, domiciliado en la calle R Salta 745, referida a solventar gastos por su problema de Salud, cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: .: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 06 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 596/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2016 PARA LA ADQUISICION DE MULTIJUEGO INTEGRADO DESTINADO A LA PLAZA BARRIO FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.

Lincoln, 07 de Febrero de 2017

Visto:

El **Decreto N° 4029/2016**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Concurso de Precios N° 13/2016** Expediente: 4065-0180/16 para la adquisición de multijuego integrado destinado a la Plaza Barrio Favalaro de la ciudad de Lincoln en el marco del Programa Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario.

Y considerando:

El **Decreto N° 334 /17**, mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 13/2016 a la firma "SUCESORES DE HUBER ORTOLANI SRL", y el contrato de adquisición celebrado con fecha 23 de enero de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** : Apruébese el contrato de fecha 23 de enero de 2017, celebrado con la firma "**SUCESORES DE HUBER ORTOLANI SRL**" CUIT N° 30-70786355-9, en su carácter de Adjudicatario del **CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2016, PARA LA ADQUISICION DE MULTIJUEGO INTEGRADO DESTINADO A LA PLAZA BARRIO FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.**

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 4.3.9.0, Categoría Programática: 88.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 258.966,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.**

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 597/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. FRANCISCO BELLOSO.

Lincoln, 07 de Febrero de 2017

Visto y Considerando:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc., se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 20 de enero de 2017 con el Sr. Francisco Belloso, DNI N° 23.078.744, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente

ARTÍCULO 2º: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al locador, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 07 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 598/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. ESTEBAN OSSOLA.

Lincoln, 07 de Febrero de 2017

Visto y Considerando:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc., se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 20 de enero de 2017 con el Sr. ESTEBAN OSSOLA , DNI N° 27.385.169, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente

ARTÍCULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al locador, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 07 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 599/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 3/2017 PARA EL “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0017/2017.-

Lincoln, 07 de Febrero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 3/2017 PARA EL “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0017/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 3/2017 PARA EL “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0017/2017.-.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.- (\$105.400,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 105.40 (Pesos ciento cinco con 40/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 23 de Febrero de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 4.3.6.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 105.400,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 600/17**

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.-

Lincoln, 07 de Febrero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.-

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, por el importe de \$ 3.372.000,00 (pesos tres millones trescientos setenta y dos con 00/100).

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario ampliar un 18% el presupuesto Oficial estimado es decir la suma de pesos seiscientos seis mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 606.960,00), alcanzando la suma total de pesos tres millones novecientos setenta y ocho mil novecientos sesenta con 00/100 (\$ 3.978.960).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Amplíese la suma de pesos seiscientos seis mil novecientos sesenta con 00/100 (\$606.960,00), el Presupuesto Oficial Estimado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, según el siguiente detalle:

Item 1= \$ 360,00

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 88.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 3º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 07 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 601/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR A LOS AGENTES GRANDE HERNAN ESTEBAN Y GOMEZ FABIAN GUILLERMO, QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO CHOFERES EN LA DELEGACION DE PASTEUR

Lincoln, 07 de Febrero de 2017

VISTO:

Las solicitud recibida por parte del Delegado de Pasteur, Sr. Raúl Azcurra, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductos a: Sr. Grande Hernán Esteban, DNI N° 23.632.744 Legajo N° 3026 y de Gómez Fabián Guillermo DNI N° 17.927.326, Legajo N° 5174, quienes se desempeñan como choferes en dicha localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los agentes, Sr. Grande Hernán Esteban, DNI N° 23.632.744 Legajo N° 3026 y de Gómez Fabián Guillermo DNI N° 17.927.326, Legajo N° 5174 deben realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a los solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de de conductor, a los agentes que se desempeñan como choferes en Delegación de Pasteur:

- **GRANDE HERNAN ESTEBAN DNI N° 23.632.744 Legajo N° 3026**
- **GOMEZ FABIAN GUILLERMO DNI N° 17.927.326 Legajo N° 5174**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/SERENAL  
LINCOLN, 07 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 602/17**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 403/17

Lincoln, 7 de febrero de 2017

Visto y Considerando

Que se ha producido un error en el tipeo del numero de DNI del Sr. JUAN MANUEL MARCHESIN que figura en el artículo 1 del Decreto N° 403/17;

Que es necesario realizar su modificación para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 403/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Otorgase un subsidio de (Pesos doscientos Noventa y dos mil quinientos) \$ 292.500, por el valor de una vivienda prefabricada al Sr. **JUAN MANUEL MARCHESIN**, DNI N° 22.051.279 y a la Sra. **MARIA SOLEDAD GUARDIA**, DNI N° 24.915.037, domiciliados en Av Maipú 120, de la ciudad de Lincoln, registrados en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9188, destinados a dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 7 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 603/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE MOLINA RAUL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE LOGISTICA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Lincoln, 07 de Febrero de 2017

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Marcelo de Las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Molina Raúl, Legajo N° 5993 DNI N° 34.214.006, quien está bajo su Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Molina Raúl, Legajo n° 5993, DNI n° 34.214.006 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Sr. Molina Raúl, Legajo n° 5993, DNI n° 34.214.006

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 07 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 604/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 325.- A LA SRA.CAMILA TAPIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 8 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Camila Belén Tapia con D.N.I: 40.223.373 domiciliada en la calle caseros 52, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su padre Ricardo.

Y considerando:

Que el Sr. Ricardo Tapia padece graves problemas de salud y debe realizar una interconsulta con un especialista en Oncología, ya que fue derivado a la Ciudad de Junín por el Hospital Municipal de Lincoln ;

Que solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una interconsulta , en forma particular, por tal motivo se presenta su hija Camila, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de la interconsulta de su padre;

Que la Sra. Camila, no cuenta con ingresos fijos, por tal motivo no son suficientes para poder cubrir el gasto de la interconsulta que debe realizar su padre.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de su padre Ricardo Tapia

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$325.- (pesos trescientos veinticinco), a la Sra. Camila Tapia DNI N° : 40.223.373, domiciliada en la calle Caseros 52 , registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su padre.

ARTÍCULO 2º: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA

Lincoln, 8 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 605/17**

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR RECLAMO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Lincoln, 8 de febrero de 2017

Visto:

El reclamo formulado por el Sr. LARRIAGA, Jonathan Damián D.N.I.: 38.323.596.

Y considerando:

Que, en fecha 25 de Enero de 2017 el Sr. LARRIAGA, Jonathan, D.N.I.: 38.323.596, formula reclamo por pago de daños sufridos en el vehículo Fiat Duna SL 1.6 Modelo 1993, Dominio ATD 135, de su propiedad, dentro de las instalaciones del Parque Municipal General San Martín el día 22 de Enero de 2017, ocasionado por la caída de un árbol.

Que, en su presentación inicial agrega prueba documental, discriminada en cuatro fotografías del vehículo siniestrado, título de propiedad del automotor, recorte de diario La Posta de fecha 23 de Enero de 2017 y dos presupuestos.

Que, surge la necesidad de parte de la Administración Pública de conferir una amplia oportunidad de defensa al administrado. Esto es un requisito constitucional exigido en los sistemas liberales en atención a la persona humana misma, es decir, al individuo; pero incluso prescindiendo de esa consideración, en cualquier régimen estatal —liberal, autoritario o despótico— se hace técnicamente necesario conferir la máxima oportunidad de defensa para asegurar la efectiva y correcta aplicación de aquello que en el régimen sea la “legalidad objetiva.”

Que, tal como señala el Profesor Gordillo " En efecto, sea el régimen jurídico general respetuoso de los derechos individuales o tiránico, el mismo sólo será aplicado correctamente si es posible reclamar adecuadamente en vía administrativa contra cualquier desvío o exceso en su ejecución diaria.

Como señala Hamson, “Tal reclamación, en esencia, no va contra la administración sino contra el hecho de que un subordinado no dé cumplimiento a la verdadera política de la administración.

Que, lo que tal vez sea más importante, la maquinaria para tramitar esas quejas no sólo lleva a fiscalizar la administración sino también a suprimir la arbitrariedad irresponsable o caprichosa, es decir la que nace del antojo personal de cada funcionario. La fiscalización tiene por objeto promover y lograr la regularidad en la administración.

Que, el principio de la impulsión de oficio, desde luego, no significa que toda impulsión procesal deba proceder de la administración: En todos aquellos



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

casos en que la iniciación del procedimiento depende del particular (reclamaciones, recursos), es evidente que el impulso inicial lo provee el particular, aunque luego de ese acto del particular retoma su aplicación el principio general, y la continuación del procedimiento se rige otra vez por el principio de la impulsión de oficio.

Que, corresponde merituar el escrito en despacho presentado por el Sr. LARRIAGA, Jonathan y resolver de acuerdo a derecho.

Que, previo a ello, dese vista por dos días al Sr. Secretario Legal y Técnico, Dr. Diego CORRAL, a los fines de que emita dictamen.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la apertura de sumario administrativo por reclamo de daños y perjuicios incoada por el Sr. LARRIAGA, Jonathan Damián. Córrase vista por dos días al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr. Diego Corral a los fines de que emita el respectivo dictamen jurídico.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado y a la Secretaría Legal y Técnica Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 8 de febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 606/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 08 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
3	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 08 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 607/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 08 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BERTHELOT DELIA ROSA</b>	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 608/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 08 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. CUELLO JORGE LUIS</b>	14.080.176	BERMUDEZ

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 08 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 609/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 08 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
SANTA CRUZ, RITA ORFELIA	13.723.499	PASTEUR

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 610/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 08 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BARBATTO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
2	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
3	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
4	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
5	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
6	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO
7	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 08 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 611/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 08 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
8	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
9	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
10	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
11	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 08 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 612/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 8 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 8 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
3	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
6	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
7	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
8	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
9	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
10	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
11	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
12	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
13	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
14	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
15	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
16	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
17	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
18	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
19	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
20	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
21	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
22	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
23	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
24	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
25	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
26	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
27	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
28	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
29	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
30	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 8 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 613/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 8 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 8 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
7	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 8 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 614/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 8 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 8 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOC.N°</b>	<b>DOMICILIO</b>
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B. PARQUE CASA 37
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BONETTI, JUAN BAUTISTA	13.459.199	LAS HERAS 729
8	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
9	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
10	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
11	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
13	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
14	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
15	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
16	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	HOGAR DE NOCHE
17	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
18	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
22	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
23	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
24	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
25	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
26	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
27	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
28	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
29	PAVON, NORMA BEATRIZ	13.209.500	GUIDO SPANO 271
30	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
31	PUESTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
32	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
33	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
34	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA N° 14
35	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
36	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
37	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
38	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FO.NA.VI MZA 12 CASA 13
39	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535
40	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
41	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
42	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
43	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

44	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
45	WEIMBERGER, OSCAR RICARDO	11.553.020	F. CHIQUILO 1351
46	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
47	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 8 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 615/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 08 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
4	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 08 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 616/17**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 08 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Pasteur, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	PEREZ, MARINA VALERIA	25.786.716	PASTEUR	12348

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 617/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 08 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 618/17**

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 08 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Bayauca, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	SUAREZ, NORMA	4.385.629	BAYAUCA	9863

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 619/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 8 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 8 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	ARENAS, LEONELA SOLEDAD	33.348.607	BALCARCE 861	6015
4	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
5	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
6	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
7	CORIA, MARIA ROSA	16.624.699	RAMOS MEJIA 720	4039
8	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
9	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
10	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
11	DAVALOS, MARIA NORMA	95.256.669	Bº CIRIGLIANO CASA 43	12209
12	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
13	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
14	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
15	HERNANDEZ, ROMINA BELEN	35.903.564	AV. INT. MENARVINO 486	6173
16	IBÁÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
17	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	HERNANDEZ 799	4915
18	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
19	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
20	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
21	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
22	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
23	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
24	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
25	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240	2147
26	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
27	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
28	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
29	ORELLANO, PATRICIA NOEMI	26.080.247	J. NEWBERY 986	4394
30	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
31	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
32	PARRA, MARIANA ELISA	32.918.099	J. Newbery 661	11895
33	RAMOS, MARIANA Yael	37.828.309	ALMAFUE Y SAAVEDRA	11199
34	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
35	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
36	RANO, JUAN CARLOS	11.212.090	PRIMERA JUNTA 779	11056
37	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
38	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
39	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
40	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
41	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
42	ROSSI, MARIA ANTONELA	30.228.224	BARRIO CIRIGLIANO	4905
43	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	GUTIERREZ 760	798
44	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARSE 555	6933
45	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

46	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	PTE. PERON 380	3750
47	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
48	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
49	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 8 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 620/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA. EVA JUANA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 8 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. EVA JUANA BENITEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **EVA JUANA BENITEZ**, DNI. N° 4.503.902, domiciliada en Malvinas Argentinas 806, Barrio Banco Provincia, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11196, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 8 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 621/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN CARRERA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 08 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA DEL CARMEN CARRERA ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN CARRERA**, DNI. N° 11.701.240 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7814, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°:** El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 622/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. YOLANDA CARRO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 08 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. **YOLANDA CARRO**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslados.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) la Sra. **YOLANDA CARRO**, DNI N° 23.228.715, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7686, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud de su hija.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 08 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 623/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DANIEL OSCAR SCOTT, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 08 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DANIEL OSCAR SCOTT, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. Daniel Oscar Scott, DNI N° 11.128.333, domiciliado en Mariano Moreno 330, de la Localidad de Martinez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 17, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 08 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 624/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, VIAL Y CULTURAL EL TALLER “USA CASCO” EN NUESTRO DISTRITO BRINDADO POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL

Lincoln, 8 de febrero de 2017

Visto:

EL TALLER “USA CASCO” EN NUESTRO DISTRITO BRINDADO POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL;

Y considerando:

Que este Taller tiene como objetivo la capacitación y concientización del uso del casco en motociclistas;

Que dicho Taller es libre y gratuito, y cada uno de los participantes recibirá de un casco por haberse capacitado;

Que a través de este Taller, la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, dependiente de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana y la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, promueven la seguridad de las personas que transitan diariamente por las calles de nuestra ciudad utilizando como medio de movilidad una motocicleta;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la educación vial, puesto que en la actualidad es uno de los grandes problemas que aquejan a la ciudadanía linqueña;

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la organización de dicho evento, como así el alojamiento y comida de funcionarios provinciales, sonido, logística y demás gastos que surjan de la implementación del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Educativo, Vial y Cultural el Taller “Usá Casco” a implementarse en nuestro Distrito el día 17 de febrero brindado por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendase el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría de Prevención Ciudadana, Dirección de Tránsito, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 8 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 625/17**

DECLARANDO DE INTERES EVENTO DE BMX- ROCK EN EL PARQUE MUNICIPAL

Lincoln, 8 de febrero de 2017

Visto:

La importancia del evento deportivo y cultural de BMX a desarrollarse el día 19 de febrero de 2017;

Y considerando:

Que la jornada organizada por la Dirección de Políticas Juveniles dependiente de la Secretaria de Acción Social, el día 19 de febrero del corriente año, en la cual se promoverá la recreación de gran cantidad de jóvenes, como asimismo se utilizará esta oportunidad para efectuar concientización en los mismos sobre diferentes temas sanitarios. Que en dicho evento además se capacitará a los jóvenes presentes sobre normativa del tránsito.

Que este evento se suma como otro atractivo turístico dentro de la edición 2017 de los carnavales artesanales de nuestro distrito.

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados por la organización de tal evento, como gastos de logística, sonido, y demás gastos que surjan de la implementación del mismo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal en lo Cultural y Deportivo el evento denominado Bmx – Rock que se realizará el 19 de febrero de 2017 en el Parque Municipal General San Martín.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, Secretaría de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 08 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 626/17**

DESIGNANDO ADICIONAL POR VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DE LA PLANTA POLÍTICA CUYA RESIDENCIA SUPERA LOS 30 KM DE LA CIUDAD CABECERA

LINCOLN, 8 de febrero de 2017

VISTO:

El DECRETO 5918/15 estableciendo categorías para los funcionarios dentro de la nueva Escala Salarial establecida por DECRETO 5887/15 para quienes integran la PLANTA POLÍTICA de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, es potestad del Intendente municipal instituir el salario de sus funcionarios y colaboradores.-

Que en diferentes Decretos, además de los mencionados precedentemente, se han realizado designaciones de funcionarios para la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln.-

Que es política de esta Administración fomentar el federalismo promoviendo que profesionales y técnicos mantengan su residencia en las localidades de origen dentro del Distrito de Lincoln.-

Que por Decreto 17/16 se estableció un adicional por viáticos para funcionarios que residen a gran distancia de la ciudad cabecera.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Designase el adicional por VIÁTICOS del 10% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 a los siguientes funcionarios de la PLANTA POLÍTICA:

- Secretario de Gobierno de la municipalidad de Lincoln RAMÓN PARERA – DNI N° 24.533.808 (DESIGNADO POR DECRETO 5735/15) cuya residencia es en la localidad de Martínez de Hoz distante a 70 kilómetros de la ciudad de Lincoln.-
- Secretaria de Acción Social de la municipalidad de Lincoln VALERIA MENNA – DNI N° 27.626.251 (DESIGNADA POR DECRETO 5736/15) cuya residencia es en la localidad de Martínez de Hoz distante a 70 kilómetros de la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Dirección General de Personal, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 8 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 627/17**

DESIGNANDO A LA SRA. NANCY BEATRIZ ROSETI EN EL CARGO DE COORDINADORA DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Febrero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que dentro de la Secretaría de Gobierno se encuentra la Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Internacionales, siendo necesario designar un funcionario que desempeñe las actividades vinculadas a la internacionalización del Distrito de Lincoln.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de COORDINADORA DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN, dependiente de la Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Internacionales, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. NANCY BEATRIZ ROSETI - DNI N° 20.205.435, a partir del 1 de Febrero de 2017, asignándosele la categoría de Secretaria Privada de la Planta Política.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 8 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 628/17**

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO LA QUINTA MARATÓN CARNAVAL DE LINCOLN

Lincoln, 9 de Febrero de 2017

Visto:

La fecha ya confirmada para la Quinta Maratón de Carnaval que se realizará en nuestra ciudad el día sábado 25 de Febrero de 2017;

Y considerando:

Que la quinta Maratón de Carnaval, se correrá el sábado 25 de Febrero, siendo su punto de encuentro la Plaza Rivadavia a partir de las 17,00 hs;

Que su recorrido cubrirá en área de 5 km. de circuito urbano bajo el lema “Correr por Correr” donde participarán maratonistas de Lincoln, localidades vecinas y distintos puntos del país;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional para una ordenada y correcta fiscalización de la Quinta Maratón, medallas que serán entregadas a todos los participantes que completen el recorrido, como también la indumentaria que se entregará a los primeros trescientos inscriptos en el certamen;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo la quinta Maratón de Carnaval que se realizará el día sábado 25 de Febrero de 2017, en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110101000- Secretaría de Acción Social- Programa 85- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal- Fomento de Actividades Deportivas- Partida 3.5.1.0.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 9 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 629/17**

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN EL ITEM 2 DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CUATRICICLO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL, EXPEDIENTE N°: 4065-0009/2017.-

LINCOLN, 09 de Febrero de 2017.-

Visto:

El **Decreto N° 237/17**, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CUATRICICLO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL, EXPEDIENTE N°: 4065-0009/2017.-

Y considerando:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial del CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CUATRICICLO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL, EXPEDIENTE N°: 4065-0009/2017 por el importe de PESOS \$ 223.000,00 (Pesos Doscientos veintitrés mil con 00/100.-)

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, es necesario modificar un 8% el ítem 2.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el ítem 2 por la suma total de diecisiete mil doscientos con 00/100 (\$ 17.200,00).- El **ítem** del CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CUATRICICLO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL, EXPEDIENTE N°: 4065-0009/2017 según el siguiente detalle:

- Ítem 2 =\$ 17200,00

ARTÍCULO 2°: La Modificación solicitada corresponde imputarse a Provincial, Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, actividad central 31.10.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 223.000,00 (Pesos Doscientos veintitrés mil con 00/100.-) conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 630/17**

DECLARANDO DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2017, PARA LA “INSTALACION DE FIBRA OPTICA” N°: 4065-0010/17

LINCOLN, 09 de febrero de 2017

### **VISTO:**

El Decreto N° 235/17 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2017 PARA LA INSTALACION DE FIBRA OPTICA N°: 4065-0010/17;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que del Acta de Apertura realizada el día Martes 7 de Febrero de 2017 a las 09:00 hs., en el cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispongase Desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2017, PARA “LA INSTALACION DE FIBRA OPTICA” N°: 4065-0010/17

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a los adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.-

FDO: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 09 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 631/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO ACTIVO DE RED PARA LA DIRECCION DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0036/2017

Lincoln, 09 de Febrero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO ACTIVO DE RED PARA LA DIRECCION DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0036/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2017 PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO ACTIVO DE RED PARA LA DIRECCION DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0036/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100.- (\$185.253,28).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 185.25 (Pesos ciento ochenta y cinco con 25/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 3 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública** fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **31.10.00**; partida **4.3.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 185.253,28 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 632/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 8/2017 PARA LA “ADQUISICION DE VEINTICUATRO (24) LAMPARAS LED DESTINADAS AL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0026/2017.-

Lincoln, 09 de Febrero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 8/2017 PARA LA “ADQUISICION DE VEINTICUATRO (24) LAMPARAS LED DESTINADAS AL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0026/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 8/2017 PARA EL “ADQUISICION DE VEINTICUATRO (24) LAMPARAS LED DESTINADAS AL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0026/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$240.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 240.00 (Pesos doscientos cuarenta con 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 3 de Marzo de 2017 a las 10:30 horas.

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública** fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **31.10.00**; partida **2.9.3.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 240.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 633/17**

HACIENDO LUGAR AL RECLAMO FORMULADO POR EL SR. LARRIAGA, JONATHAN DAMIAN.

Lincoln, 09 de febrero de 2017

VISTO:

Que, reclamo formulado por el Sr. LARRIAGA, Jonathan en fecha 25 de Enero de 2017 y el Dictamen Jurídico del Sr. Secretario Legal y Técnico.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de Enero de 2017 el Sr. LARRIAGA, Jonathan Damián formula reclamo por pago de daños sufridos en el vehículo Fiat Duna SL 1.6 Modelo 1993, Dominio ATD 135, de su propiedad, dentro de las instalaciones del Parque Municipal General San Martín el día 22 de Enero de 2017, ocasionado por la caída de un árbol.

Que, en su presentación inicial agrega prueba documental, discriminada en cuatro fotografías del vehículo siniestrado, título de propiedad del automotor, recorte de diario La Posta de fecha 23 de Enero de 2017 y dos presupuestos.

Que, de las constancias de autos surge en forma prístina que el evento dañoso se produjo como consecuencia de la caída de un gajo de árbol de eucaliptos dentro del Parque Municipal General San Martín.

Que, en ese orden de ideas se debe destacar primeramente que el Parque Municipal Gral. San Martín de la Ciudad de Lincoln pertenece al Dominio Público Municipal.

Que, el artículo 235 del Código Civil y Comercial de la Nación reza; Bienes pertenecientes al dominio público. Son bienes pertenecientes al dominio público, excepto lo dispuesto por leyes especiales:...**f) las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.**

Que, a su vez, el decreto-ley 9533/80 que regula el régimen de los inmuebles del dominio municipal y provincial, establece en su artículo 1°: Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas, plazas y espacios verdes o libres públicos que se hubieren incorporado al dominio provincial con anterioridad a esta Ley y los inmuebles que en el futuro se constituyan para tales destinos en virtud de lo dispuesto por la Ley 8912 -de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que, de acuerdo al concepto corriente, el dominio público es un conjunto de bienes que de acuerdo al ordenamiento jurídico, pertenecen a una entidad estatal, hallándose destinados al uso público directo o indirecto de los habitantes.

Que, a su vez obran contratados sendos seguros de responsabilidad civil por parte de la Municipalidad de Lincoln con ubicación del riesgo en Parque Gral. San Martín.

Que, de la póliza N° 40051603 cláusula segunda inc h emitida por La Segunda Seguros Generales, surge la exclusión de cobertura por el evento de marras.

Que, la misma suerte arroja la cobertura con La Caja, estableciéndose expresamente exclusión de cobertura.

Que, la comuna tiene la obligación de guarda de los bienes o cosas que por cualquier título se encuentren dentro del Parque Municipal.

Que, a la misma le incumbe el cuidado y conservación de los espacios vegetales que se hallan en la vía pública o en bienes de su propiedad, como así también su oportuno corte o extracción cuando pueden ofrecer algún peligro.

Que, atento a ello la responsabilidad presumida por los daños que acarrea la caída de un árbol, sin que sea en tal sentido necesario indagar si el mismo se encontraba o no atacado de algún vicio intrínseco capaz de determinar su caída. En ese orden de ideas es entonces evidente que la Municipalidad sólo podrá excusar su responsabilidad acreditando que el hecho se produjo por fuerza mayor o extraña que no puede serle imputable.

La caída de un árbol por una tormenta no puede en principio ser calificado de accidente fortuito o caso de fuerza mayor. Un fuerte temporal no es un acontecimiento fortuito y la caída de un árbol provocado por el viento o la lluvia no es un hecho extraordinario ni puede sostenerse que sea imprevisible. Se trata de un daño típico de la peligrosidad propia de los ejemplares del reino vegetal en días de condiciones atmosféricas adversas y cuyo cuidado, cuando están ubicados en plazas, aceras o paseos se halla a cargo del municipio.

Que, siendo un servicio público a su cargo, el cuidado, mantenimiento y conservación de los árboles que circundan las calles y paseos de la ciudad, como guardián jurídico de ellos debe, si no media caso fortuito, responder por el daño ocasionado en caso de caer total o parcialmente sobre un automóvil estacionado junto a la acera, sin que sea



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

menester indagar si el árbol estaba o no atacado de un vicio intrínseco capaz de determinar su desplome.

Citando a la jueza del Superior Tribunal de Justicia de Mendoza Aída Kelmelmajer de Carlucci, los municipios también son responsables por los árboles que están en espacios privados: “la responsabilidad del Estado por el mantenimiento de la arboleda no solo recae sobre la arboleda denominada “publica” por encontrarse en lugares de esparcimiento destinados al uso común, sino que también es responsable por cualquier árbol, aunque se encuentre en terreno privado”.

Que, luego del 1 de Agosto de 2015, habiendo entrado en vigencia el Código Civil y Comercial, el art. 1765 establece que la responsabilidad del estado se rige por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local según corresponda.

Que, en el ámbito nacional fue sancionada en fecha 2 de Julio de 2014 la Ley de Responsabilidad Estatal, promulgada de hecho el día 7 de Agosto de 2014, expresando que ésta ley rige la responsabilidad del Estado por los daños que su actividad o inactividad les produzca a los bienes o derechos de las personas. La responsabilidad del Estado es objetiva y directa.

Las disposiciones del Código Civil no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria.

La sanción pecuniaria disuasiva es improcedente contra el Estado, sus agentes y funcionarios.

Que, a la fecha la provincia de Buenos Aires no ha adherido a la normativa nacional.

Que, sin perjuicio de ello, el "deber de reparar", tiene fundamento jurisprudencial, vgr. en la causa "Santa Coloma" Fallos, 308:1160, "Aquino" Fallos 327:3753, etc. donde se sostuvo que "la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que ésta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art. 18 de la Constitución Nacional" (Voto Dra. Argibay, en "Diaz, Timoteo" Fallos 329:473).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: **HAGASE** lugar al reclamo formulado por el Sr. LARRIAGA, Jonathan, Damián D.N.I: 38.323.596, ordenándose abonar al nombrado por Contaduría Municipal dentro del plazo de diez días de quedar firme o consentida la presente, la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) en concepto de daño material y la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de lucro cesante.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al interesado. Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 09 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 634/17**

AUTORIZANDO LA CIRCULACION DE RIFA A LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de febrero de 2017

Visto:

La presentación efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln solicitando autorización para realizar una rifa a partir del 30 de Marzo de 2017.

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 3769/16 se promulgo la Ordenanza 2283/16 sancionada por el HCD que constituye el marco regulatorio para la autorización de circulación de rifas, bingos, bono contribución y/o sorteo de cualquier índole según art. 8 de la ley 11.349.

Que, el citado cuerpo legal local establece que será el Departamento Ejecutivo el órgano competente para el otorgamiento de la autorización de circulación de la rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo, previo contralor del cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto Ley 9403/70, texto actualizado por ley 11.349 y la ordenanza 2283.

Que, en su presentación inicial el ente de marras ha acompañado la documentación necesaria y requerida por el cuerpo normativo *ut supra* citado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln, Entidad de Bien Público Municipal, Resolución N° 70/79, Legajo N° 38, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

**ARTÍCULO 2°:** La rifa constará de dos mil (2.000) boletas de cinco (5) números de cuatro (4) Cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200), pagaderos al contado o en 12 cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una

**ARTÍCULO 3°:** Todos los sorteos se realizarán por Quiniela Nacional Nocturna en la última jugada del día sábado de cada mes.-

**ARTÍCULO 4°:** El detalle de los premios es el siguiente:

PREMIOS MENSUALES:

14 por \$ 2.500 c/u Total \$ 35.000.-

14 por \$ 1.500 c/u Total \$ 21.000.-

SORTEOS FINALES:

Primer premio: \$ 300.000

Segundo Premio: \$ 80.000

Tercer Premio: \$ 40.000

Cuarto Premio \$ 30.000

Quinto Premio: \$ 15.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Sexto Premio: \$ 10.000

PREMIOS POR PAGO TOTAL:

Última jugada de Septiembre 2017, día sábado \$ 70.000.-

Última jugada de Noviembre 2017, día sábado \$ 200.000.-

Última jugada de Enero 2018, día sábado \$ 40.000.-

Total en Premios: \$ 841.000.-

Juega a partir de la venta de la boleta hasta la última jugada de Julio de 2018, todas las jugadas se realizarán el último sábado de cada mes por Quiniela Nacional Nocturna.-

Todos los premios son en órdenes de compra.

ARTÍCULO 5°: La presente autorización no requiere arancel alguno, dado que ésta Administración Municipal considera que el arancelamiento carece de sentido, dado que las Entidades de Bien Público no poseen un fin de lucro con lo recaudado, sino que es el bien común el beneficiado.

ARTÍCULO 6°: La Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln deberá en forma previa al sorteo final, con un mínimo de 24 hs. de antelación, labrar acta que contenga detalle de números vendidos y/o no vendidos, comunicando la misma a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 7°: Asimismo y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza N° 2283/16, la entidad autorizada deberá presentar por ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, en el plazo de 180 días contados del sorteo final, una detallada rendición de cuentas sobre el resultado de la rifa, bajo apercibimiento de no otorgar autorización de próxima rifa por el plazo de hasta diez años.

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al solicitante, a la Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 09 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 635/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 264.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N°501 DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 10 de Febrero de 2017

VISTO:

Los Informes técnicos presentados por arquitectos del Consejo Escolar de nuestro Partido y las Actas de UEGD donde se presenta la situación edilicia de esta Institución como prioridad y de carácter urgente;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante las reuniones mensuales de UEGD se trabaja coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaria de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que en las mencionadas mesas Distritales además se plantean todas aquellas situaciones edilicias prioritarias y urgentes, siendo el edificio sede de la Escuela Especial N°501 de nuestra localidad una de ellas;

Que esta ayuda económica se solicita en razón de cubrir los gastos en arreglos y mantenimiento de techos, aberturas, y demás obras edilicias, siendo los mismos una parte fundamental y necesaria para la continuación del reacondicionamiento del establecimiento educativo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración tiene a bien colaborar económicamente con esta Escuela;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 264.500 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil quinientos) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N°501 de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes a arreglos de techos, aberturas y demás obras edilicias a realizar en dicha Institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 636/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LOS AGENTES QUE CUMPLEN TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de febrero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a los siguientes agentes;

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Leg.</b>	<b>Lugar</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Importe</b>
ARENAS, Leonela S.	6907	R.S.U.	01-2-17	30-6-17	\$ 3500
ARENAS, Sergio D.	6909	Logística	01-2-17	30-6-17	\$ 4500
CHAVEZ, Claudio O.	6897	Espacios verdes	01-2-17	30-6-17	\$ 4500
CUELLO, Rubén Alberto	2904	Natatorio	26-1-17	30-6-17	\$ 6000
DAVIN, José Luis	6900	Espacios verdes	01-2-17	30-6-17	\$ 4500
GAUNA, Cesar M.	6905	R.S.U.	01-2-17	30-6-17	\$ 3500
GONZALEZ, Gustavo J.	6893	El Triunfo	01-2-17	30-6-17	\$ 4000
GOROSITO, Javier A.	6905	R.S.U.	01-2-17	30-6-17	\$ 3500
HERRERA, Miguel A.	6892	Natatorio	24-1-17	30-6-17	\$ 6000
HIDALGO, Virginia	6904	C. Salas	01-2-17	30-6-17	\$ 4000
LA GIOA, María Elena	6894	Camping	01-2-17	28-2-17	\$ 6000
LENAIN, Carlos C.	6895	Logística	01-2-17	30-6-17	\$ 4500
MACIAS, Mirna Luciana	6901	Municipalidad	25-1-17	30-6-17	\$ 4000
MANFREDI, Jorgelina A.	6911	CIC San José	01-2-17	30-6-17	\$ 4000
MUÑOZ, José M.	6891	Espacios verdes	01-2-17	30-6-17	\$ 4500
NAVAZO, Nelson	6899	Espacios verdes	01-2-17	30-6-17	\$ 4500
ROBURU, Melina R.	6898	Espacios verdes	01-2-17	30-6-17	\$ 4500
SANCHEZ, Emilce S.	6896	Maestranza Bib.Barriales	01-2-17	30-6-17	\$ 3500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 637/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA ANA VALERIA CRISTINA URRIZA.

Lincoln 10 de febrero de 2017

Visto:

El memorando presentado por la Secretaria de Salud solicitando la baja del beneficiario Ana Valeria Cristina Urriza.

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar en la Secretaria de Salud de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Enero 2017 a la beneficiaria del Plan Gerenciar ANA VALERIA CRISTINA URRIZA DNI N° 24.179.971 -Leg.6867/1 quien cumple tareas de maestranza en la Unidad Sanitaria de Pasteur dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 10 de Febrero 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 638/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de febrero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar distintas tareas

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Leg.</b>	<b>Lugar</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Cat.</b>
IGLESIAS ROCA, Sofía G.	6902	Deportes - Natatorio	1-2-17	30-6-17	16
SALAZAR, Enzo Damián	6534	Deportes - Natatorio	1-2-17	30-6-17	16
PIETRANGELO, Luis D.	6903	M. de Hoz	1-2-17	30-6-17	16

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 639/17**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 457/17

Lincoln, 10 de febrero de 2017

Visto:

El Decreto N° 457/17

Y considerando:

Que en el art. 1º, se menciona por error la fecha de baja de la designación Del Sr. Héctor Dario Sueldo, como beneficiario del plan Gerenciar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 457/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2017 al agente HECTOR DARIO SUELDO- DNI N° 16.847.190 – Leg. 2821/1 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar”, quien cumplía tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 640/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN INTERINA DEL DR. PATRICIO GABRIEL MARTINEZ COMO JEFE DEL SERVICIO DE CLINICA MEDICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 10 de Febrero de 2017

VISTO:

La necesidad de contar con un médico para cubrir en forma interina el Servicio de Clínica Médica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 47<sup>a</sup> de la ley 10471, faculta al Departamento Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta tanto se realice el pertinente concurso;

Que el Dr. Patricio Gabriel Martínez cuenta con la capacitación suficiente para estar al frente del citado servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase al Doctor PATRICIO GABRIEL MARTINEZ- DNI N° 12.014.472 – Leg. 61/1 en forma interina como Jefe del Servicio de Clínica Médica (36 hs. horas semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Permanente de acuerdo al art. 47° de la Ley 10471 y modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de febrero de 2017 y hasta tanto se realice el pertinente concurso para ocupar dicho cargo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 641/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR NICOLAS RENE SANTIAGO.

Lincoln, 10 de FEBRERO de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor Nicolás René Santiago , que desarrolla tareas en Centro de Monitoreo, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1 de febrero de 2017 presentada por el señor NICOLAS RENE SANTIAGO- DNI: N° 35.407.406 – Leg. 5380/1 que desarrolla tareas en el Centro de Monitoreo de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 642/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL Dr. SANTILLAN SERGIO WILLIAM.

Lincoln, 10 de Febrero de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja del Dr. Sergio William Santillán designado en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 01 de Enero de 2017, la designación del agente municipal Dr. SERGIO WILLIAM SANTILLAN- DNI N° 29.217.262- Leg. 6883/1, que se desempeña en la Unidad Sanitaria de Bayauca, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Febrero.de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 643/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" AL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL STOLA.

Lincoln, 10 de Febrero de 2017

Visto:

El Memorandum enviado por el Director General de Personal y la Directora Asociada del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se le da de baja el nombramiento como Jefe Interino del servicio de Pediatría al Dr. Miguel Ángel Stola a partir del 31 de Enero de 2017, retornando a partir de esa fecha a las funciones que corresponde en la Planta Permanente como Medico Hospitalario "A" de 36 hs.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Enero de 2017, la designación interina como Jefe del Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" al agente municipal MIGUEL ANGEL STOLA- DNI N° 8.103.464 – Leg. 731/1, retornando a las funciones que venía desempeñando en la Planta permanente como Medico Hospitalario "A" de 36 hs.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 644/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN INTERINA DEL DR. HECTOR MARIO LACENTRE COMO JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" .

LINCOLN, 10 de Febrero de 2017.

VISTO:

La necesidad de contar con un médico para cubrir en forma interina el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 47<sup>a</sup> de la ley 10471, faculta al Departamento Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta tanto se realice el pertinente concurso;

Que el Dr. Héctor Mario Lacentre cuenta con la capacitación suficiente para estar al frente del citado servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase al Doctor HECTOR MARIO LACENTRE- DNI N° 17.096.633 – Leg. 2290/1 en forma interina como Jefe del Servicio de Pediatría (36 hs. horas semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Permanente de acuerdo al art. 47° de la Ley 10471 y modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de febrero de 2017 y hasta tanto se realice el pertinente concurso para ocupar dicho cargo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 645/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LOS AGENTES QUE CUMPLIRAN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal temporario Mensualizado para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo, Mediante el cual se designa el siguiente personal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/02/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Legajo	N° Doc.	Cat	Lugar	Función	
ARRIBALZAGA, Carolina	6910	29.263.267	15	ENVION-COAF-	Psicologa	
SARCO, Sandra Elena	2502	29.927.795	15	Hospital	Enfermera	

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 10 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 646/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL DOCTOR PABLO NICOLAS VERA.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2.017

VISTO:

El memorandum presentado por el Director de Personal del Hospital Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que solicita la designación del Dr. Pablo Nicolas Vera quién se desempeñará en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales;

Que por omisión quedó sin la designación correspondiente al mes de enero del corriente año;

Que es necesario mencionar la designacion para dar continuidad con el contrato temporario que mantiene con este municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 01/01/2017 y hasta el 31/01/2017, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. PABLO NICOLAS VERA -DNI N° 26.778.775- para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 647/17**

DESIGNANDO INTERINAMENTE AL DR. PABLO NICOLAS VERA COMO JEFE INTERINO DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2.017.

VISTO;

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de las funciones asignadas a tal cargo, es necesario cubrirlo en forma inmediata;

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al Dr. Pablo Nicolás Vera en carácter interino;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de febrero de 2017 en forma interina en el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de la localidad de El Triunfo, al Dr. PABLO NICOLAS VERA - DNI N° 26.778.775 de acuerdo a lo prescripto en el artículo 47° de la Ley 10.471 de la "Carrera Profesional Hospitalaria".- Médico Asistente de treinta y seis (36) horas.semanales.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que insuma este nombramiento, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 10 Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 648/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION DE LA SEÑORA VANESA MARIA LAIOLO COMO PERSONAL AD HONOREM EN EL HOSPITAL MUNICIPAL

Lincoln, 10 de Febrero de 2017

Visto:

La nota presentada por el Director General del Hospital Municipal y la Directora Asociada,

Y considerando:

Que solicitan la designación Ad Honorem de la señora Vanesa María Laiolo ;

Que la misma cumplirá funciones en el servicio de Tomografía y Resonancia;

Que dicha designación redundará a favor del citado establecimiento ;

Que se ampliarán los servicios asistenciales que allí se prestan:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 1° de febrero de 2017, a la señora VANESA MARIA LAIOLO, DNI N°: 34.214.236, como personal concurrente ad honorem para cumplir tareas en el servicio de Tomografía y Resonancia.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Hospital Municipal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 10 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 649/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL AGENTE VERONICA LEONOR RODRIGUEZ QUE CUMPLIRA TAREAS EN CLINICA MEDICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal temporario Mensualizado para cumplir diversas tareas en el sector de Clínica Medica del Hospital Municipal de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo, Mediante el cual se designa el siguiente personal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/02/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en Clínica Medica del Hospital Municipal de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Legajo	N° Doc.	Cat	Lugar	Función	Jor
RODRIGUEZ, Verónica L.	6912	35.295.593	15	Clínica Medica	Enfermera	60%

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 650/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MAXIMILIANO LORA.

LINCOLN, 10 de febrero 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 46/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Maximiliano Lora que se desempeña en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2017 la designación como Personal Temporario del señor MAXIMILIANO LORA- DNI 30.396.617- Leg. 6189/1, que se desempeña en Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 46/16.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 10 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 651/17**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA JOSEFINA LAURA MELIMAN.

Lincoln, 10 de febrero de 2017

Visto:

El certificado medico legitimando el embarazo de la señora Josefina Laura Meliman;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta M. Zarlenga justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 1°/02/2017 y hasta el 21/05/2017, inclusive, a la señora JOSEFINA LAURA MELIMAN-DNI N° 31.443.991- Leg. 5541/1 quién cumple tareas en la Delegación de Pasteur dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación de Pasteur, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 652/17**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CARRERA DE TROTE DENOMINADA “CARNAVAL LINCOLN”, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL LINCOLN 2017, A REALIZARSE EN EL PREDIO DEL HIPODROMO MUNICIPAL DEL PARQUE GRAL. SAN MARTIN

Lincoln, 10 de febrero de 2017

VISTO:

Que la Comisión Municipal Amigos de Trote ha organizado y confirmado la fecha para la Carrera de Trote “Carnaval Lincoln” que se realizará en nuestra ciudad de Lincoln el día domingo 19 de febrero de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un evento hípico a realizarse el día 19 de febrero del corriente año, en el Hipódromo del Parque Municipal Gral. San Martín, como parte de los festejos del Carnaval 2017 del Partido de Lincoln, denominado “Carnaval Lincoln”;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de revitalizar deporte, afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, la Carrera de Trote que se realizará el día 19 de febrero de 2017, denominada “Carnaval Lincoln” que cuenta con el auspicio de este Gobierno Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 653/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE CARLINI PABLO JUAN, QUE SE DESEMPEÑA COMO CHOFER DEL SR. INTENDENTE.

Lincoln, 10 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud formulada por el Sr. Intendente Dr. Salvador Serenal, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Pablo Juan Carlini, DNI N° 26.839.183, Legajo n° 6423 quien se desempeña como chofer del Intendente.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Sr. Pablo Juan Carlini, DNI n° 26.839.183, Legajo n° 6423 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dependiente de Conducción Superior;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Sr. Pablo Juan Carlini, DNI n° 26.839.183, Legajo N° 6423.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 10 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 654/17**

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DEL DR. CIRO ANDRES SIMON, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ANESTESISTA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE

Lincoln, 10 de Febrero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico anestesista en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la aprobación de la contratación del Dr. Ciro Andrés Simón, DNI N° 28.468.180, MP 115.835, para prestar servicios como médico anestesista en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 655/17**

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DEL DR. HORACIO DANIEL SOLIS, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ANESTESISTA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “ RUBEN O. MIRAVALLE

Lincoln, 10 de Febrero de 2017

Visto y Considerando:

Que, es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como médico anestesista en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación de la contratación del Dr. Horacio Daniel Solis, DNI N° 14.067.140, MP 92.338, para prestar servicios como médico anestesista en el Hospital Municipal de Lincoln “ Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa: 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente Financiamiento 110

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 656/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LOS AGENTES QUE CUMPLEN TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a los siguientes agentes;

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Leg.</b>	<b>Lugar</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Importe</b>
ORELLANO,Daniel F.	6913	Espacios Verdes	15-2-17	30-6-17	\$ 4.500
MIGUEL,Laura.E.	6914	Espacios Verdes	15-2-17	30-6-17	\$ 4.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 657/16**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA NORMA GRACIELA FONTANELLA

Lincoln 10 de Febrero de 2016

Visto:

El memorando presentado por la Secretaria de Prensa solicitando la baja de la beneficiaria Norma Graciela Fontanella.

Y considerando:

Que es necesario dar de baja del Plan Gerenciar a dicho beneficiario que desarrolla tareas en la Secretaria de Prensa en la de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de Febrero de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar NORMA GRACIELA FONTANELLA DNI N° 22.539.921-Leg.5628/1 quien cumple tareas en la Secretaria de Prensa de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 10 de Febrero.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 658/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA N° 08/2016 PARA LA ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL RUBEN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 10 de Febrero de 2017

Visto:

El **Decreto N° 3575/16**, mediante el cual se dispuso el llamado a **LICITACION PRIVADA N° 08/2016** Expediente: 4065-0148/16, para la adquisición, traslado, instalación y puesta en marcha de un generador de energía eléctrica destinado al Hospital Municipal de Lincoln Rubén Miravalles, en la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

Y considerando:

El **Decreto N° 217/17**, mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 08/2016 a la firma "NAVAL MOTOR S.A" CUIT N° 30-52142451-2, y el contrato de adquisición celebrado con fecha 13 de enero de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de adquisición de fecha 13 de enero de 2017, celebrado con la firma "**NAVAL MOTOR S.A**" CUIT N° **30-52142451-2**, con domicilio social en calle Av. del Libertador 701, Vicente López, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 08/2016, para la adquisición, traslado, instalación y puesta en marcha de un generador de energía eléctrica destinado al Hospital Municipal de Lincoln Rubén Miravalles, en la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, que se acompaña y forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 4.3.8.0, Actividad Central 61.01.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 1.135.146,00 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PRIVADA**.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a Secretaria de Salud, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 659/17**

DISPONIENDO LA DENOMINACIÓN DE PROFESOR ENRIQUE URCOLA AL RECORRIDO DEL CARNAVAL ARTESANAL DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de FEBRERO de 2017

VISTO:

El inicio de una nueva edición del Carnaval Artesanal de Lincoln, también denominado “Carnavalincoln” y,

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1894 existen registros de la existencia de los cursos linqueños, los cuales se desarrollaron por primera vez en dicho año a través de una iniciativa municipal.-

Que la fiesta del carnaval fue instalándose en el acervo cultural de la ciudad, generándose desde principios del siglo XX los desfiles y bailes de máscaras en la avenida principal de Lincoln.-

Que a principio de la década de 1910 surgen de la mano de la familia Gangoiti los carros con movimientos a través de la combinación de poleas y ruedas articuladas.-

Que en el año 1928 el profesor Enrique Urcola realizó el primer carruaje con muñecos elaborados a partir de una pasta denominada “cartapesta”, siendo este el punto inicial de una transformación integral del Carnaval existente a ese momento en la ciudad de Lincoln y sentando las bases del actual Carnaval Artesanal. Asimismo, dicho motivo carnavalesco que fue denominado Peliculeros, poseía “movimientos”, otra característica que ahondaría en la idiosincrasia de nuestra Fiesta Máxima Cultural y sus carrozas.-

Que en distintas ediciones del Carnaval linqueño, Urcola creó diferentes motivos ganadores del primer premio y obteniendo el clamor popular, distinguiéndose entre otros los denominados Hoy Polenta, Juvenil, Paréntesis de Armonía, Monerías, Diógenes, Topo Gigio, El Ñato.-

Que además de ser pionero en el arte de la “cartapesta”, Urcola se destacó por su legado a través de la docencia que ejerció sobre las nuevas generaciones que imitaron y profundizaron una técnica que finalmente desencadenaría en la actual Fiesta Nacional Artesanal que los linqueños gozamos cada año.-

Que es objetivo de esta Administración el merecido reconocimiento de quienes forjaron nuestra Fiesta Máxima Cultural como asimismo proteger su identidad para el futuro.-

Que la ciudad de Lincoln fue declarada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto 1024/94 como “Capital Nacional del Carnaval Artesanal” y en el año 2001 nuestro carnaval fue declarado de Interés Turístico Provincial permanente por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

Artículo 1º: Dispónese la denominación del recorrido del Carnaval Artesanal de Lincoln como: “Profesor Enrique Urcola”.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a la familia del Profesor Enrique Urcola, a la Comisión de la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño”, al Museo Enrique Urcola, a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 660/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. CARLOS ALBERTO FUENZALIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Carlos Alberto Fuenzalida, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre, con una menor con problemas de salud a cargo, ingresos mínimos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **CARLOS ALBERTO FUENZALIDA**, DNI. N° 17.383.878, domiciliado en la calle P.cia de Catamarca 308, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13038, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 661/17**

MODIFICANDO EL ARTICULO I DEL DECRETO N° 243/17.-

Lincoln, 13 de febrero de 2017

Visto y considerando:

Que se ha producido un error en el tipeo del número de DNI del beneficiario del Subsidio que figura en el Artículo 1 Decreto N° 243/17;

Que es necesario modificarlo para solucionar dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 243/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil cuatrocientos setenta (\$2470) al Sr. **GONZALO ANDRES BACOTTI**, DNI N° 32.066.559, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI, Mz. 6 Casa 10, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13026, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ..-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario Gobierno la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 13 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 662/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORA ROSANA ELIZABETH ESTECHE.

Lincoln, 13 de febrero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas de maestranza en la Unidad Sanitaria de Roberts de la Municipalidad de Lincoln ;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente agente a partir del 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive;

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Leg.</b>	<b>Lugar</b>	<b>Importe</b>
ESTECHE,Rosana.Elizabeth.	6860	Unidad Sanitaria Roberts	6.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 663/17**

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA PRUEBA DEL RALLY FEDERAL, QUE SE REALIZARA POR CAMINOS DE DISTINTOS CUARTELES DE NUESTRO DISTRITO, LOS DIAS 10, 11 Y 12 DE MARZO.

LINCOLN, 13 de febrero de 2017

VISTO:

La solicitud del Lincoln Automoto Club, personería jurídica 08/11/63- Decreto 450- Legajo n°15.101, Matricula n° 10.640, para la realización de un RALLY FEDERAL, que se realizara por caminos de distintos cuarteles de nuestro distrito, los días 10, 11 y 12 del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución ha cursado notas a COPAM, POLICIA, BOMEROS Y AMBULANCIAS;

Que la Institución que solicita la autorización ha presentado la documentación pertinente, respecto a la organización de misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del Lincoln Automoto Club, que este Gobierno Municipal autoriza la realización del RALLY FEDERAL, que se realizara por caminos de distintos cuarteles de nuestro distrito, los días 10, 11 y 12 del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 664/17**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA RUSSO, M.P. 62.905, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 13 de Febrero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Russo, D.N.I. 22.680.658, M.P. 62.905, para prestar servicios médicos de anestesiología en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2017.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 665/17**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ALICIA MABEL ROMERO, M.P. 18.367, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 13 de Febrero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2017.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 666/17**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA LORENA FIORITI M.P. 115.458, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GINECOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE".-

LINCOLN, 13 de Febrero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Ginecología en el Hospital Municipal "Rubén Miravalles".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Maria Lorena Fioriti, DNI 24.493.750, M.P. N° 115.458, para cumplir Servicios Médicos de Ginecología en el Hospital Municipal "Rubén Miravalles", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2017.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 667/17**

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA CONTRATACION DE LA DRA SOLEDAD ARCE, PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICA DE GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O.MIRAVALLE"

LINCOLN, 13 de Febrero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es menester contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como medica de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln, "Rubén O Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación de la contratación de la Dra. Soledad Arce, DNI 30.612.778, M.P. N° 63.828, para prestar servicios como Médica de guardiã en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", en un todo conforme el contrato que se agrega al presente

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2017

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de Febrero 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 668/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 13/2016 PARA LA EXPLOTACION DE LA CONFITERIA Y BUFFET DEL PARQUE GENERAL SAN MARTIN DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017

Visto:

El **Decreto N° 3564/2016**, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 13/2016 Expediente: 4065-0161/16 para la explotación de la confitería y buffet del Parque General San Martin del Partido de Lincoln.

Y considerando:

El **Decreto N° 4173/16**, mediante el cual se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de Lincoln de la Licitación Publica N° 13/2016 a la firma "PEREZ MANUEL SIXTO" CUIT N° 20-08103474-6 y el contrato de concesión celebrado con fecha 23 de enero de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 23 de enero de 2017, celebrado con la firma , "PEREZ MANUEL SIXTO" CUIT N° 20-08103474-6, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 13/2016, PARA LA EXPLOTACION DE LA CONFITERIA Y BUFFET DEL PARQUE GENERAL SAN MARTIN DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Febrero de 2016



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 669/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 2/2017 PARA EL ALQUILER DE CAMION PARA TRASLADO DE CHIPEADO Y CHIPEADORA DE RAMAS DE PODA DEL ARBOLADO PUBLICO CON TRASLADO A PLANTA DE RECICLAJE Y PARQUE GENERAL SAN MARTIN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017

Visto:

El Decreto N° 236/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 02/2017 Expediente: 4065-0008/17 para alquiler de camión para traslado de chipeado y chipeadora de ramas de poda del arbolado público con traslado a planta de reciclaje y Parque General San Martin.

Y considerando:

El Decreto N° 396 /17, mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 02/2017 a la firma "TORRES SANTIAGO GERMAN" CUIT N° 23-17775281-9 y el contrato celebrado con fecha 4 de febrero de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 4 de febrero de 2017, celebrado con la firma , " TORRES SANTIAGO GERMAN" CUIT N° 23-17775281-9, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2017, PARA EL ALQUILER DE CAMION PARA TRASLADO DE CHIPEADO Y CHIPEADORA DE RAMAS DE PODA DEL ARBOLADO PUBLICO CON TRASLADO A PLANTA DE RECICLAJE Y PARQUE GENERAL SAN MARTIN.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110105000, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Partida 3.4.9.0, Categoría Programática: 52.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 340.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: : Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 670/17**

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PABLO ANDRES GALARZA, M.P. N° 23.800, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Hospital Municipal.

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Pablo Andres Galarza, D.N.I. N° 34.330.195, M.P. N° 23.800 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2017.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 13 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 671/17**

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. GASTON EZEQUIEL BUMAGUIN, M.P. N° 23.256, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos en el Hospital Municipal.

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Gaston Ezequiel Bumaguin, D.N.I. N° 34.827.055, M.P. N° 23.256 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2017.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 672/17**

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SEÑORA GABIRELA LUCI.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017

Visto y Considerando:

La necesidad de contar con un inmueble céntrico y de amplias dimensiones donde funcione repartición de la Patrulla Rural dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruebase el contrato de locación de fecha 6 de febrero de 2017 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Gabriela Luci, DNI N° 22.051.111, sobre el inmueble sito en calle Saavedra 757 de Lincoln, donde funcionara repartición de la Patrulla Rural, en un todo conforme el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de enero de 2017

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica, Sub Secretaria de Seguridad Ciudadana y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 673/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PEREZ VICTORIA TOMASA	M. GARCIA 555	04.555.166

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 674/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ORTELLADO LUDOVICO	J. NEWBERY 745	05.064.260

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 675/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>
ALARCON SANDRA MERCEDES	21.785.860

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 676/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BUSTOS HECTOR RUBEN	MANUEL GARCIA S/N	05.038.643

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 677/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PEREZ ADA LEONOR	FTIN. QUIROGA S/N	16.174.908

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 678/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LÓPEZ MARIA DEL CARMEN	AMEGHINO 230	06.057.878

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 679/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>
GODOY MARIELA ROSANA	24.847.915

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 680/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ARENAZA**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
HERNANDEZ MARIA LAURA	ANTARTIDA ARGENTINA 629	35.042.559

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Febreo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 681/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LEMON ZULEMA MABEL	ANDRADE 521	11.427.082

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 682/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
PACHAME ÚRSULA SOFIA	M. GARCIA 1545	32.748.992

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 683/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ARNALDI LILIANA SOLEDAD	B° CIRIGLIANO LOTE 4	29.827.712

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 684/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
DIZ CLAUDIA MABEL	FO.NA.VI. MZ. 18 CASA 3	21.748.700

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL  
Lincoln, 13 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 685/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SARMIENTO DELIA ROSA	PRIMERA JUNTA 848	10.855.436

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 686/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**BERMUDEZ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>
BALMACEDA CELESTE	37.812.799

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 687/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SILVA ANGEL ALCIDES	PELLEGRINI 995	12.575.350

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 688/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LARRETAPE NELSON OSCAR	CHACRA 658 LOTE 318	28.468.245

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 689/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GARCIA OLGA MIRTA	12 DE OCTUBRE S/N	25.454.474

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 690/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**PASTEUR**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BRITOS ROGELIO ALBERTO	MZ 41 II PARCELA 18	29.613.701

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 691/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE “**BERMUDEZ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>
BALMACEDA KAREN	40.191.627

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 692/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ARENAZA**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LANCETTI MARTA LILIANA	ANIBAL TROILO S/N	24.847.983

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 693/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ARENAZA**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BUSTAMANTE MARIA ROSA	ANIBAL TROILO S/N	21.526.106

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 13 de Febreo de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 694/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. RICARDO DANIEL IMPARRAGUIRRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **RICARDO DANIEL IMPARRAGUIRRE**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **RICARDO DANIEL IMPARRAGUIRRE**, DNI. N° 33.348.758, domiciliado en la calle Pirovano 773, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13039, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 695/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. HECTOR EDUARDO GOROSITO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 13 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HECTOR EDUARDO GOROSITO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. Hector Eduardo Gorosito, DNI N° 16.192.503, domiciliado en Mariano Moreno 150, de la Localidad de Martinez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13037, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 696/17**

CREANDO EL PROGRAMA “HOGARES PARA UNA SOCIEDAD SOSTENIBLE”.

Lincoln, 13 de febrero de 2017

VISTO:

El Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 11 emanado por las Naciones Unidas para la Agenda 2030; que plantea lograr ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; y

CONSIDERANDO:

Que según los Objetivos de Desarrollo Sostenible se debería asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, mejorar los barrios marginales, reducir el impacto ambiental y permitir la accesibilidad para personas con discapacidad entre otras cuestiones. Que para ello es necesario incorporar conceptos establecidos en la cumbre mundial denominada “Hábitat III” que implican aumentar la planificación y urbanización inclusiva y sostenible, aprovechando los espacios urbanos, generando barrios con diversidad social, proporcionando acceso a los servicios y los transportes y el acceso universal a los espacios públicos y los espacios verdes.-

Que además existe una gran demanda de viviendas en el Distrito de Lincoln, proveniente del déficit habitacional generado en las pasadas próximas dos décadas.-

Que parte de esta demanda abordada desde la Secretaría de Acción Social, no es contemplada por el programa de Soluciones Habitacionales denominado “Reintegro Solidario” que tiene como objetivo comenzar, terminar, mejorar o ampliar viviendas sociales.-

Que esta Administración entiende necesario establecer un programa integral aunando recursos nacionales, provinciales y municipales, teniendo en cuenta la Ley Provincial 14.449 “de Habitat”, las Ordenanzas 624/81; 534/90 y 961/94 y sus Decretos promulgando las mismas, 2.357/81; 3.738/90 y 1.805/94.-

Que dentro de este programa, se prevé un Plan de Viviendas Sociales con recursos municipales para la generación de viviendas completas destinadas a familias que tengan la capacidad de reintegrar el valor de las mismas en pequeñas cuotas. Que dicho plan se aplicará de acuerdo a la selección de estas familias y los recursos disponibles en la Municipalidad de Lincoln, teniendo como objetivo el acceso a una vivienda digna y como



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

prioridad la sostenibilidad del proyecto para que en el transcurso del tiempo se puedan brindar mayores oportunidades a mayor cantidad de ciudadanos.-

Que asimismo, se prevé establecer un Plan de Autoconstrucción por Ayuda Mutua de Viviendas, siguiendo los mecanismos establecidos previamente por esta Municipalidad.-

Que también se prevé ejecutar un Plan de Arraigo de Familias Jóvenes que se desarrollarán en las pequeñas localidades del Distrito de Lincoln.-

Que además, la Municipalidad de Lincoln provee viviendas Industrializadas y/o Prefabricadas en casos de emergencia habitacional.-

Que entendiendo, la necesidad de brindar diferentes opciones para la ciudadanía, se implementará un Plan de Viviendas para Familias con Capacidad de Ahorro.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

Artículo 1º: Crease el Programa “Hogares para una Sociedad Sostenible” en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln cuya ejecución se llevará a cabo desde la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Acción Social y desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2º: La Secretaría de Gobierno procederá a la Reglamentación de los Planes de entrega de viviendas Industrializadas y/o Prefabricadas en casos de emergencia habitacional; de Arraigo de Familias Jóvenes; y de Viviendas para Familias con Capacidad de Ahorro.-

Artículo 3º: Todos los recursos económicos percibidos por los diferentes Planes mencionados en el presente Decreto, que integrarán el Programa “Hogares para una Sociedad Sostenible”, ingresarán a la cuenta del FONDO PERMANENTE PARA TIERRA Y VIVIENDA creado por Ordenanza 534/90, pudiendo reutilizarse en sucesivos Planes de Vivienda, Infraestructura y adquisición de Tierras.-

Artículo 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 697/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CUELLAS JORGE RAÚL	F. QUIROGA Y P. ROSAS	14.963.657

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 14 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 698/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
SEIRA IRMA PEREGRINA	PRIMERA JUNTA 800	04.503.914

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 699/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GARRIDO SOLANGE NOELIA	AVELLANEDA 865	31.802.034

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 700/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ALVAREZ OLGA SUSANA	BROWN 685	13.209.479

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 701/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BENITEZ CECILIA SOLEDAD	FTIN. ANCALÚ 785	35.017.747

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 702/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MARTINEZ PATRICIA	GUIDO SPANO 240	17.335.702

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 703/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
AMADO ALCIRA FELISA	FTIN. CHIQUILO 1668	13.787.320

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 704/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LORA MONICA	AV. SALTA 802	14.507.827

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 705/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MENENDEZ ADRIANA MARCELA	AV. SAN LORENZO 2350	18.276.459

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 706/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
OZES MARIANA SOLEDAD	CHACRA 352 PARCELA 2	31.584.054

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 707/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
IZAGUIRRE BIBIANA	PCIA. DE SAN JUAN 130	21.785.624

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/CORRAL.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 708/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
YANNONE WALTER	FTIN. EL TRIUNFO 800	34.931.987

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 709/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
GENOVA OLGA MABEL	B° CIRIGLIANO LOTE 93	14.234.901

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 710/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
BRITOS CLAUDIA	AV. AYACUCO S/N	20.034.090

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 14 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 711/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2017 PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR.

Lincoln, 14 de febrero de 2017

Visto:

El Decreto N° 252/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 05/2017 Expediente: 4065-0011/17 para la adquisición de un motor.

Y considerando:

El Decreto N° 571 /17, mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 05/2017 a la firma "CUMMOTORS SRL" CUIT: 30-70812975-1 y el contrato celebrado con fecha 8 de febrero de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 8 de febrero de 2017, celebrado con la firma "CUMMOTORS SRL" CUIT: 30-70812975-1, con domicilio social en calle Ruta 8 Km 224.5 de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2017, PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 4.3.2.0, Categoría Programática: 42.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 340.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 712/17**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.500,00 A LA ASOCIACION CIVIL LA PODEROSA INTEGRACION POR LA EDUCACION POPULAR –ASAMBLEA BARRIAL LINCOLN.

Lincoln, 14 de febrero de 2017.

VISTO:

Que la Asociación Civil La Poderosa Integración por la Educación Popular, a través de la Asamblea Barrial, con Personería Jurídica n° C1795714/4003041 de la I.G.J., CUIT 30-71095869-2, solicita una ayuda económica para realizar un viaje desde Lincoln a Capital Federal los días 17, 18 y 19 de febrero del corriente año, con el fin de participar en el Campeonato nacional “Luciano Arruga”;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que la Asociación se constituyó hace diez años, y utiliza el deporte, la capacitación y la metodología de la Educación Popular como herramientas de transformación, integración y fortalecimiento barrial;

Que la Asociación, desarrolla talleres para chicos como apoyo escolar, fútbol popular, música, computación artes, etc. También genera talleres de oficio y cooperativas de trabajo.

Que dicha Asociación realiza las actividades en los barrios de Zabaleta, Villa 21-24, Villa 31 de Retiro, Fátima de Soldati, Rodrigo Bueno de Costanera Sur, La 1-11-14 de Capital Federal, entre otras.

Que en esta oportunidad, están abocados a realizar un viaje a Capital los días 17, 18 y 19 de febrero a fin de participar con su grupo de Fútbol Popular Mixto (que se desarrolla todos los sábados en la canchita del barrio Cirigliano), del Campeonato Nacional “Luciano Arruga”, por lo que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar la erogación que demande la participación a dicho evento;

Que la Asociación Civil La Poderosa Integración por la Educación Popular, con Personería Jurídica n° C1795714/4003041 de la I.G.J., CUIT 30-71095869-2 reconoce en nota adjunta al Sr. Federico Hong, DNI 32.066.653, como responsable de la Asamblea Barrial Lincoln,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3500 (Pesos tres mil quinientos) al Sr. Federico Hong, DNI 32.066.653, quien es reconocido por nota adjunta como responsable de la Asamblea Barrial Lincoln, miembro de la Asociación Civil La Poderosa Integración por la Educación Popular, con Personería Jurídica n° C1795714/4003041 de la I.G.J., CUIT 30-71095869-2, destinados a solventar gastos para el viaje que realizaran a Capital Federal los días 17,18 y 19 de febrero.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a Conducción Superior Jurisdicción 1110111000, Categoría Programática 01.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Sr. Secretario Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 14 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 713/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MINIBUS DESTINADO A LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2017.-

Lincoln, 14 de Febrero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PÚBLICA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MINIBUS DESTINADO A LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PÚBLICA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN MINIBUS DESTINADO A LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON RESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100.- (\$1.325.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 1.325,00).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 09 de Marzo de 2017 a las 08:30 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 78.00.00; partida 4.3.20, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma pesos un millón trescientos veinticinco mil con 00/100 (\$1.325.000,00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 714/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 18/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0182/16, PARA LA EJECUCION DE OBRA TERMOMECANICA EN EDIFICIO CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 14 de Febrero de 2017

Visto:

El decreto N° 4032/2016 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 18/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0182/16, PARA LA EJECUCION DE OBRA TERMOMECANICA EN EDIFICIO CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Y considerando:

Que a la Licitación Publica se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

### **1° PROPUESTA**

"SILVERA HNOS S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$929.000,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = **\$1.767,50.-**
- ITEM 2 = **\$10.088,00.-**
- ITEM 3 = **\$11.650,75.-**
- ITEM 4 = **\$19.060,75.-**
- ITEM 5 = **\$15.646,00.-**
- ITEM 6 = **\$84.619,85.-**
- ITEM 7 = **\$288.336,00.-**
- ITEM 8 = **\$2.617,95.-**
- ITEM 9 = **\$15.569,00.-**
- ITEM 10 = **\$259,90.-**
- ITEM 11 = **\$16.222,50.-**
- ITEM 12 = **\$2.332,00.-**

### **2° PROPUESTA**

"CLIMATECNICA S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.118.618,90 (PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 90/100) .-**

- ITEM 1 = **\$5.284,55.-**
- ITEM 2 = **\$9.765,91.-**
- ITEM 3 = **\$11.227,83.-**
- ITEM 4 = **\$16.721,47.-**
- ITEM 5 = **\$29.439,30.-**
- ITEM 6 = **\$113.732,52.-**
- ITEM 7 = **\$281.119,63.-**
- ITEM 8 = **\$2.041,87.-**
- ITEM 9 = **\$21.054,00.-**
- ITEM 10 = **\$2.886,69.-**
- ITEM 11 = **\$46.260,72.-**
- ITEM 12 = **\$14.907,20.-**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizo la evaluación de las ofertas, donde determino que ambas son admisibles técnicamente y solicita dar curso a los actos administrativos para la adjudicación por menor precios;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma “Silvera Hnos SRL” la licitación de preferencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la LICITACIÓN PUBLICA N° 18/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0182/16, PARA LA EJECUCION DE OBRA TERMOMECHANICA EN EDIFICIO CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN a la firma “SILVERA HNOS SRL”, por la suma total de pesos novecientos veintinueve mil con 00/100 (\$929.000;00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de origen provincial, Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, actividad central 31.10.00.00; partida 2.7.9.0, 4.3.7.0, 3.3.3.0, 4.3.9.0 y 2.7.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 942.967,92- (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 92/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 14 de Febrero de 2017



## **DECRETO N° 715/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 14 de febrero de 2017

### **VISTO:**

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2017;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ludueña, Enzo Eduardo, DNI N° 27.361.367, Legajo N° 6716, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017 inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pía”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Soria, Jorge Fernando, DNI N° 25.981.995, Legajo N° 6714, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017 inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, 01/12/2016 y hasta el 31/12/2016 que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pía”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Diderle, Gustavo Alfredo, DNI N° 21.438.371, Legajo N° 6713, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pía”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

**ARTÍCULO 4°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Castro Gisele, DNI N° 28.714.862, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, a cargo del Taller Apoyo en Matemáticas para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000 mensuales.-

**ARTÍCULO 5°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Giacomotti Daiana, DNI N° 37.032.646, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, con tarea de auxiliar en el Taller Apoyo en Matemáticas para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000 mensuales.-

**ARTÍCULO 6°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Murno Eliana, DNI N° 36.574.040, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, con tarea en el Taller Apoyo en Matemáticas para alumnos de nivel medio que se



dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500 mensuales.-

**ARTÍCULO 7º:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Roldan Claudio, DNI N° 35.903.692, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, con tarea de auxiliar en el Taller Apoyo en Matemáticas para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500 mensuales.-

**ARTICULO 8º:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Vieyra Hernan Clemente, DNI N° 29.827.607, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, a cargo del Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.250 mensuales.-

**ARTICULO 9º:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cabrera Gaston, DNI N° 26.342.012, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, con tarea de auxiliar en el Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500 mensuales.-

**ARTICULO 10º:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Arce Daniela, DNI N° 35.893.545, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, a cargo del Taller Apoyo en Biología para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.750 mensuales.-

**ARTICULO 11º:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Cardeci Rodrigo, DNI N° 33.134.803, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, con tarea de auxiliar en el Taller Apoyo en Biología para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500 mensuales.-

**ARTICULO 12º:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Formariz Vanesa, DNI N° 28.288.731, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, a cargo del Taller Apoyo en Ingles para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.750 mensuales.-

**ARTICULO 13º:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Eneu Yamila, DNI N° 38.663.147, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, con la tarea de auxiliar en el Taller Apoyo en Ingles para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500 mensuales.-

**ARTICULO 14º:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Comesaña Juan Francisco, DNI N° 34.214.207, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, con tarea de auxiliar en el Taller Apoyo en Ingles para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.750 mensuales.-

**ARTICULO 15º:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Belleti Maria Sol, DNI N° 38.323.699, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, a cargo del Taller Apoyo en Geografía para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.750 mensuales.-

**ARTICULO 16º:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Comesaña Juan Manuel, DNI N° 36.818.440, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, con tarea de auxiliar en el Taller Apoyo en Geografía para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500 mensuales.-



**ARTICULO 17°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Serrano Camila, DNI N° 38.323.753, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, con tarea de auxiliar en el Taller Apoyo en Geografía para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500 mensuales.-

**ARTICULO 18°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Belloso Chantal, DNI N° 35.903.749, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, con tarea de auxiliar en el Taller Apoyo en Geografía para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400 mensuales.-

**ARTICULO 19°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Arias Vanesa, DNI N° 27.845.791, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, a cargo del Taller Apoyo en Lengua y Literatura para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.875 mensuales.-

**ARTICULO 20°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Greco Gisela, DNI N° 33.798.797, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, con tarea de auxiliar en el Taller Apoyo en Lengua y Literatura para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000 mensuales.-

**ARTICULO 21°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Alves Mateus Rodrigo, DNI N° 94.323.562, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, a cargo del Taller Apoyo en Física y Química para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.875 mensuales.-

**ARTICULO 22°:** Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Lagarrigue Vanina, DNI N° 29.776.581, desde el 01/02/2017 y hasta el 28/02/2017, inclusive, con tarea de auxiliar en el Taller Apoyo en Física y Química para alumnos de nivel medio que se dicta en el edificio “Independizarte” de nuestra localidad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750 mensuales.-

**ARTICULO 23°:** La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

**ARTICULO 24°:** Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 25°:** Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA  
Lincoln, 14 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 716/17**

DECLARANDO FRACASADO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2017 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0006/2017.-

Lincoln, 14 de Febrero de 2017

Visto y considerando:

El decreto N° 227/17 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2017 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0006/2017.-

El acta de apertura con fecha 26 de enero de 2017 en el cual se presentaron dos (2) ofertas de las firmas Sistemas Junín SRL y Ricser Junín SRL.-

El análisis de las propuestas realizado por la Dirección de Informática y Comunicaciones obrante en fojas 161 surge que ambas propuestas NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones del concurso de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese fracasado el CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2017 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0006/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 14 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 717/17**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL TALLER DE ECOGRAFIA MUSCULOESQUELETICA DICTADO POR EL DR. GUILLERMO AZULAY.

Lincoln, 14 de febrero de 2017.

### **VISTO:**

Que el sábado 18 de febrero a las 10 hs., se realizara el Taller de Ecografía Musculoesquelética, en el Aula del Hospital, dictado por el Dr. Guillermo Azulay.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el sábado 18 de febrero se realizara el Taller de Ecografía Musculoesquelética, organizada por el Comité de Docencia e Investigación del HML,

Que al mismo fue invitado el Dr. Guillermo Azulay, médico especialista en imágenes musculo-esqueléticas del Centro Rossi y Hospital Alemán, CABA,

Que el taller está destinado a médicos clínicos, traumatólogos, reumatólogos, especialista en imágenes y radiólogos.

Que será una actividad no arancelada y se llevara a cabo en el Aula del Hospital, sito en Av. San Lorenzo 2000 de nuestra ciudad.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la formación de nuestros profesionales,

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios y todo lo que surja en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, el Taller de Ecografía Musculoesquelética, y la visita del Dr. Guillermo Azulay, que se realizara el próximo sábado 18 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 718/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0178/16, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

LINCOLN, 14 de Febrero de 2017

Visto:

El decreto N° 4130/2016 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0178/16, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Y considerando:

Que a la Licitación Publica se presentaron tres (3) propuesta, de las firma:

### **1° PROPUESTA**

“HORMISAN S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$697.500,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100)** .-

➤ ITEM 01 = **\$2.250.-**

### **2° PROPUESTA**

“MACIAS LUCAS GABRIEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$241.409,54 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 54/100)** .-

- ITEM 02 = **\$297,00.-**
- ITEM 03 = **\$14,00.-**
- ITEM 04 = **\$123,00.-**
- ITEM 05 = **\$255,00.-**
- ITEM 06 = **\$599,00.-**
- ITEM 07 = **\$30,00.-**
- ITEM 08 = **\$153,00.-**
- ITEM 09 = **\$114,00.-**
- ITEM 10 = **\$570,89.-**

### **3° PROPUESTA**

“SCARPELLI OSCAR ADOLFO”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$173.025,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL VEINTICINCO CON 00/100)** .-

➤ ITEM 02 = **\$346,05.-**

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizo la evaluación de las ofertas, donde determino que todas son admisibles técnicamente y solicita dar curso a los actos administrativos para la adjudicación por menor precios;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio el ítem n° 2 a la firma “Macías Lucas Gabriel” la licitación de referencia y realizar adjudicación ad referéndum de los ítem



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 ya que para los mismos se presento única oferta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el ítem n° 2 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0178/16, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” a la firma “Macías Lucas Gabriel”, por la suma total de pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$148.500,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de origen provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 88.00.00; partidas 2.6.4.0, 2.6.1.0, 2.5.5.0, 2.6.5.0, 2.8.4.0 y 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma TOTAL DE PESOS UN MILLON DOS MIL NOVECIENTOS DIESEISES CON 00/100 (\$1.002.916,00).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 14 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 719/17**

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA N° 1/2017 PARA EL “TRANSPORTE DESTINADO A LAS ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2017

Lincoln, 14 de Febrero de 2017

Visto:

El Decreto N° 328/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 1/2017 PARA EL “TRANSPORTE DESTINADO A LAS ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2017.-

Y considerando:

El Acto de Apertura realizado el Miércoles 3 de Febrero de 2017 a las 09:00 horas en el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos a, dicha Licitación Privada es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese desierta la LICITACION PRIVADA N° 1/2017 PARA EL “TRANSPORTE DESTINADO A LAS ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 14 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 720/17**

MODIFICANDO EL DECRETO N°3950/16

Lincoln, 15 de Febrero de 2017

Visto:

Que en el Decreto N° 3950/16 se consignó erróneamente el nombre del agente a percibir el subsidio:

Y considerando:

Que se debe subsanar éste error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el considerando del Decreto N° 3950/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Que con fecha 31 de diciembre de 2015 el agente municipal Marisa Andrea Cahill fue dejada cesante en virtud de la incapacidad laboral de carácter permanente dictaminada por la Dirección de Reconocimientos Médicos;

Que el artículo 5° de la citada norma legal preceptúa que por la referida incapacidad corresponde abonar el setenta y cinco (75%) del importe del subsidio por fallecimiento, habiéndose fijado éste en el equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la administración Pública de la Provincia;

Que dicha suma será hecha efectiva cuando tal incapacidad haya sido la causa que determine la pérdida del empleo del agente;

Que habiéndose acreditado en el presente caso los extremos exigidos por la Ley 9.507, éste Departamento Ejecutivo entiende procedente abonar el subsidio por incapacidad laboral permante previsto por dicho texto legal;

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Febrero de 2017



## **DECRETO N° 721/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA GABRIELA SOLEDAD BARBAN.

LINCOLN, 15 de Febrero de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Gabriela Soledad Barban que se desempeña como personal administrativo en la oficina de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el area de la oficina de Cementerio, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 14 de Abril de 2008 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/02/2017, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas administrativas en la oficina de Cementerio, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
3565/1	BARBAN, Gabriela Soledad	29.263.008	Sec.Gobierno

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 722/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORA FLORENCIA IBAÑEZ.

Lincoln, 15 de febrero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el sector del camping municipal;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al siguiente agente para cumplir tareas en el sector del Camping Municipal;

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Lugar</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Importe</b>
IBAÑEZ,Florencia	39.506.309	Camping Munici.	01-2-17	28-2-17	\$ 6.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 723/17**

DANDO DE BAJA AL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE NEREA NATALIN RODRIGUEZ.

Lincoln, 15 de Febrero de 2017

Visto:

La nota presentada por la señora Nerea Natalin Rodríguez;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la decisión de no continuar desarrollando tareas en el Hospital Municipal como beneficiaria del "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 03 de Febrero de 2017, la designación como beneficiaria del Plan Gerenciar a la señora NEREA NATALIN RODRIGUEZ-DNI N° 32.918.224- Leg. 6839/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Hospital Municipal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 724/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL SEÑOR JAVIER ANDRES DIAZ EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE"

Lincoln, 15 de febrero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal Técnico para cumplir tareas en el Laboratorio del Hospital Municipal;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al siguiente agente quién realizara reemplazos del personal como Técnico en el Laboratorio del Hospital Municipal:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Lugar</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Importe</b>
DIAZ, Javier Andrès	25.564.383	Hospital	01-2-17	28-2-17	\$ 2.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 725/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL HECTOR JAVIER OLIVA.

Lincoln, 15 de Febrero de 2017

Visto:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de dicho agente designado como personal destajista de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2016, la designación del agente municipal HECTOR JAVIER OLIVA- DNI N° 28.933.551- Leg. 6703/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Febrero de 2017



## **DECRETO N° 726/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA ANGELES ROSANA CASADO.

LINCOLN, 15 de Febrero de 2017

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Angeles Rosana Casado que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Pasteur, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en la Unidad Sanitaria de Pasteur, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area asignada destacándose en sus tareas cotidianas, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 27 de Julio de 2010 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/02/2017, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70°-Inc 1°,art 2° y 4° de la Ley 14656, para cumplir tareas como enfermera en la Unidad Sanitaria de Pasteur, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area	Jornada
2106/1	CASADO,Angeles Rosana	24.175.975	Salud	60%

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 727/17**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 350/17

Lincoln, 15 de FEBRERO de 2017

Visto:

El Decreto N° 350/17

Y considerando:

Que en la nota del Secretario de Producción y Medio Ambiente, solicita modificar el importe del agente mencionado beneficiario del subsidio "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 350/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al siguiente agente;

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Leg.</b>	<b>Lugar</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Importe</b>
RUSSO, Florencia.	6784	Dir. Tierras	1-2-17	30-6-17	\$ 6.000

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 728/17**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 656/17

Lincoln, 15 de FEBRERO de 2017

Visto:

El Decreto N° 656/17

Y considerando:

Que en la nota del Secretario de Producción y Medio Ambiente, solicita modificar la fecha de ingreso del agente mencionado beneficiario del subsidio "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 656/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al siguiente agente;

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Leg.</b>	<b>Lugar</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Importe</b>
ORELLANO, Daniel F.	6913	Espacios Verdes	1-2-17	30-6-17	\$ 6.500

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 729/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE HECTOR ANIBAL RAMIREZ.

Lincoln, 15 de FEBRERO de 2017

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Héctor Aníbal Ramírez que se desempeña en la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas en dicha unidad sanitaria, dependiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente HECTOR ANIBAL RAMIREZ** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 4207/16 a partir del 1° de Febrero de 2017.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente HECTOR ANIBAL RAMIREZ-** DNI N° 17.334.845 Leg. 2823/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- para cumplir tareas en la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz en la Categoría 15 y con una jornada del sesenta (60%) por ciento , a partir del 1° de febrero de 2017.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 730/17**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ROSA FRUTOS PERSONAL DEL AREA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de febrero de 2017

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal que cumple tareas en el Hogar de Día Príncipe Di Napoli de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en la categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designada, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de febrero de 2017, la recategorización del personal que cumple tareas en el Hogar de Día Príncipe Di Napoli, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° Doc.</u>	<u>Bonificación</u>	<u>Categoría</u>
FRUTOS, María Rosa	2019	23.168.900	40%	14

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 731/17**

DISPONIENDO EL CAMBIO DE CATEGORIA A LA AGENTE MUNICIPAL YOLANDA ELISABET ARCHUVI.

Lincoln, 15 de febrero de 2017

Visto:

El memorándum enviado por el Secretario de Gobierno;

Y considerando:

Que se solicita el cambio de categoría;

Que la señora Yolanda Elisabet Archuvi viene desempeñando sus funciones en la Delegación de Martínez de Hoz ;

Que es necesario abonarle un básico mensual equivalente a la categoría 8 de la escala de sueldo en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 1° de febrero del 2017, el cambio de categoría al agente municipal YOLANDA ELISABET ARCHUVI, DNI N°:14.988.273, LEG.: 3823/1, equivalente a la categoría 8 de la escala de sueldos de la Planta Temporaria, desempeñando tareas de maestranza en la Delegación de Martínez de Hoz, dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación de Martínez de Hoz, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 732/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo con menores a cargo, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ**, DNI. N° 34.951.181, domiciliado en la calle F. Vigilancia 564, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13040, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 15 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 733/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRTA. ANTONELA CISNERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Antonela Cisnero, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **ANTONELA CISNERO**, DNI. N° 40.138.929, domiciliada en Buchardo 580, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11619, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 15 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 734/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JORGE LUIS TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE LUIS TOLEDO ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JORGE LUIS TOLEDO**, DNI N° 27.756.445, domiciliado en la calle Las Heras 700, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4349, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 15 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 735/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. IRMA INES DE ARMAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Irma Inés de Armas ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **IRMA INES DE ARMAS**, DNI. N° 31.781.896, domiciliada Fortín El Triunfo 470, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3301, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 15 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 736/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300.- A LA SRA.SANDRA MUNDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Sandra Beatriz Mundo con D.N.I: 18.276.632 domiciliada en la calle Pueyrredón 849, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y considerando:

Que la Sra. Sandra padece graves problemas de salud oncológicos y debe someterse a tratamiento radiante que consta de 33 sesiones , en la ciudad de Junín;

Que solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del pasaje a dicha ciudad para poder realizar el tratamiento;

Que la Sra. Sandra, no cuenta con trabajo estable por consiguiente no tiene ingresos fijos, por tal motivo no son suficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene , se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda su problema de salud

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1.300.- (pesos mil trescientos), a la Sra. Sandra Beatriz Mundo DNI N° : 18.276.632, domiciliada en la calle Pueyrredón 849 , registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud .

ARTÍCULO 2°: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA

Lincoln, 15 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 737/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2200 POR MES (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS) A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 15 de febrero de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A), referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento desde el mes de enero en adelante por todo el 2017, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación, está inscrita en el Registro de Entidades de Bien público Municipal, dispuesto por el decreto n° 1246/78 y bajo resolución 133/89; cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que dicha Asociación solicita un subsidio destinado a solventar gastos para la compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos Dos mil doscientos (\$ 2200) a la Sra. Aranda Andrea Silvina – DNI: 18.426.248 , miembro de la Asociación mencionada, desde el mes de enero en adelante y por el resto del año en curso, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 738/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76.373 A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°22 DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 15 de febrero de 2017

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo de Directivos y la Cooperadora de la Escuela Primaria N°22 de la localidad de Pasteur, destinada a cubrir los gastos concernientes a arreglos edilicios generales en el establecimiento de dicha institución;

Y considerando:

Que en dicho establecimiento se realizaron relevamientos e informes técnicos de infraestructura por Consejo Escolar Lincoln en los cuales se ratifica la situación crítica de dicha Institución;

Que estos arreglos edilicios se consideran necesarios para mantener en condiciones el establecimiento educativo y así poder garantizar la continuidad del ciclo lectivo del mismo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, coordinando con Provincia, previendo y manteniendo la seguridad de los alumnos mediante el buen estado de los edificios de las instituciones educativas;;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha considerado otorgar esta ayuda económica para solventar gastos en arreglos edilicios en dicha Institución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 76.373 (pesos setenta y seis mil trescientos setenta y tres) a la Cooperadora de la Escuela Primaria N°22 de Pasteur de nuestro Distrito, para solventar gastos en arreglos edilicios generales en el establecimiento de dicha Institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 739/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 15 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica requerida por autoridades de la sede Jefatura Distrital Lincoln para solventar gastos administrativos y de organización de dicha Institución;

Y considerando:

Que la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, a partir del mes de febrero por un monto de \$ 2.000 para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de febrero para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 740/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25.000 A LA ASOCIACION CIVIL MUSEO PROF. ENRIQUE A. URCOLA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de febrero de 2017

Visto:

El Decreto N°3360/16, declarando de interés público y municipal al Carnaval Lincoln edición 2017;

Y considerando:

Que esta Institución Cultural es una de las más significativa y representativa de nuestra fiesta mayor Carnaval Lincoln, siendo la misma homenajeadada y reconocida en la edición 2017 como pionera en trabajos de cartapesta y en su técnica de carnestolenda;

Que en razón de la importancia de esta entidad cultural y de su indiscutible calidad profesional, artística y laboral se trabajó coordinada y conjuntamente para realizar obras de cartapesta, caretas, gorros, mascararas sueltas, entre otros, para ser presentados en la edición 2017 del Carnaval;

Que para la realización de las mencionadas obras se nos solicita ayuda económica para solventar los gastos concernientes al trabajo que nos compete;

Que esta Municipalidad ha asumido un gran compromiso con las distintas áreas e instituciones intermedias apoyando todas aquellas actividades y eventos culturales a realizarse en el corriente año;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido otorgar esta ayuda económica en razón de solventar todos aquellos gastos inherentes a la realización de obras de cartapesta, caretas, gorros, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) a la asociación civil del Museo Prof. Enrique A. Urcola de nuestra localidad destinados a cubrir gastos inherentes a la realización de obras de cartapesta, caretas, gorros, máscaras sueltas para ser presentados en la edición 2017 de nuestro Carnaval.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 741/17**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 48.000 A LA LIGA DE PADRES DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 15 de febrero de 2017

Visto:

El Proyecto de Escuela de Educación Secundaria Agraria N°3 a realizarse en la localidad de Roberts de nuestro Distrito;

Y considerando:

Que este proyecto fue presentado ante la necesidad de una oferta educativa de índole agraria para la mencionada localidad y sus alrededores, siendo el mismo autorizado por los entes provinciales correspondientes;

Que la Liga de Padres de Roberts, como de más instituciones y entidades intermedias involucradas en políticas socio educativas de su localidad, solicitan ayuda económica a este municipio para solventar gastos profesionales de mensura, unificación y división en el terreno donado donde será construida dicha Institución Educativa;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa obligándose a cubrir todas estas necesidades y demandas por parte de su comunidad;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido otorgar una ayuda económica a la Liga de Padres para cubrir gastos profesionales de mensura, unificación y división;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 48.000 (pesos cuarenta y ocho mil) a la Liga de Padres de Familia de la localidad de Roberts destinados a cubrir gastos profesionales de mensura, unificación y división de las parcelas 808W, 808V y 808U de dicha localidad donadas, donde será construida dicha Institución Educativa.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo de Financiamiento Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 742/17**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,  
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 15 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para la realización de Obras de Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los Barrios Dr. René Favaloro y San José, de la ciudad de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Convenio La Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, por intermedio de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, contribuirá a aportar los fondos a los fines de afrontar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de dichas obras, por parte del Municipio de Lincoln; con un presupuesto de Pesos Doce millones; \$ 12.000.000,00

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2017, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

2220113 Obras de Infraestructura Básica en Barrios Dr. René Favaloro y San José

Total ampliación Cálculo de Recursos

\$ 12.000.000,00

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2017, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Progamática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110104000	88.00.00	133	2.6.4.0	\$ 11.950.000,00
1110104000	88.00.00	133	2.6.5.0	\$ 20.000,00
1110104000	88.00.00	133	2.7.9.0	\$ 10.000,00
1110104000	88.00.00	133	2.8.4.0	\$ 20.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 12.000.000,00

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Sr. Secretario del Arena Legal y Técnica.

**ARTICULO 5:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 15 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 743/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE MORETTI LUIS DEL HOSPITAL MUNICIPAL, SECRETARIA DE SALUD.

Lincoln, 15 de Febrero de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por el Director General Personal del Hospital Municipal, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Moretti Luis Raul, Legajo n° 214, DNI n°14.382.397, quien se desempeña como ambulanciero en el Hospital Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Moretti Luis Raúl, Legajo n° 214, DNI n°14.382.397 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- Moretti Luis Raúl, Legajo n° 214, DNI n° 14.382.397

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 15 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 744/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0178/16, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

LINCOLN, 15 de Febrero de 2017

Visto:

El decreto N° 4130/2016 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0178/16, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

El decreto N° 718/2017 mediante el cual se adjudico el ítem n° 2 de la LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0178/16, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

El articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “*ARTICULO 155°: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”.

Y considerando:

Que a la Licitación Publica se presentaron tres (3) propuesta, de las firma:

### **1° PROPUESTA**

“HORMISAN S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$697.500,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100)** .-

➤ ITEM 01 = **\$2.250.-**

### **2° PROPUESTA**

“MACIAS LUCAS GABRIEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$241.409,54 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 54/100)** .-

➤ ITEM 02 = **\$297,00.-**

➤ ITEM 03 = **\$14,00.-**

➤ ITEM 04 = **\$123,00.-**

➤ ITEM 05 = **\$255,00.-**

➤ ITEM 06 = **\$599,00.-**

➤ ITEM 07 = **\$30,00.-**

➤ ITEM 08 = **\$153,00.-**

➤ ITEM 09 = **\$114,00.-**

➤ ITEM 10 = **\$570,89.-**

### **3° PROPUESTA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

"SCARPELLI OSCAR ADOLFO"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$173.025,00** (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL VEINTICINCO CON 00/100) .-

➤ ITEM 02 = **\$346,05** .-

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizo la evaluación de las ofertas, donde determino que todas son admisibles técnicamente y solicita dar curso a los actos administrativos para la adjudicación por menor precios;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE el ítem n° 1 a la firma "Hormisan SA" y los ítems n° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 a la firma "Macías Lucas Gabriel", salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante el ítem n° 1 a la firma "Hormisan SA" por la suma total de pesos seiscientos noventa y siete mil quinientos con 00//100 (\$697.500,00) y los ítem n° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 a la firma "Macías Lucas Gabriel", por la suma total de pesos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con 58/100 (\$84.789,58), de conformidad con la oferta allegada por los mismos de la LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0178/16, PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN" .-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de origen provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 88.00.00; partidas 2.6.4.0, 2.6.1.0, 2.5.5.0, 2.6.5.0, 2.8.4.0 y 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma TOTAL DE PESOS UN MILLON DOS MIL NOVECIENTOS DIESEISES CON 00/100 (\$1.002.916,00).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 745/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUCAS EMANUEL OLIVA.

Lincoln, 15 de FEBRERO de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor Lucas Emanuel Oliva, que desarrolla tareas en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 13 de febrero de 2017 presentada por el señor LUCAS EMANUEL OLIVA- DNI: N° 37.828.412 – Leg. 5487/1 que desarrolla tareas en el área de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 746/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LOS AGENTES JULIANA COFIÑO Y EMANUEL LIZASO.

Lincoln, 15 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a los siguientes agentes para cumplir distintas tareas ;

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Lugar</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Importe</b>
COFIÑO, Juliana	37.560.894	Bib. Barriales	13-2-17	30-6-17	\$ 3500
LIZASO, Emanuel	36.818.899	Dir. de Viviendas	1-2-17	30-6-17	\$ 6000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 747/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA DRA. MARIA GABRIELA PIS FRESNO.

Lincoln, 15 de Febrero de 2017

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la designación de la Dra. María Gabriela Pis Fresno en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase con retroactividad al 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria a la Dra. MARIA GABRIELA PIS FRESNO- DNI N° 20.034.047 para desempeñarse en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los descuentos respectivos de loma é I.P.S.-

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Febrero.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 748/17**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL AGENTE MUNICIPAL SERGIO MIGUEL PALOMEQUE EN LA SECRETARIA DE PRENSA Y CEREMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de febrero de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar distintas tareas en la mencionada Secretaria.

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Leg.</b>	<b>Lugar</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Cat.</b>
PALOMEQUE, Sergio M.	5816	Prensa	1-2-17	30-6-17	15

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda;. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 749/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL JORNADA DE CONCIENCIACIÓN Y DEBATE SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE LA JUSTICIA SOCIAL.

Lincoln, 15 de Febrero de 2017

VISTO:

El Día Mundial de la Justicia Social declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la Resolución 62/10 del año 2007; y

CONSIDERANDO:

Que esta jornada, propuesta por la O. N. U., intenta impulsar en la sociedad la igualdad de oportunidades, la igualdad de género, el empleo pleno y el acceso al bienestar.-

Que para promover este tipo de objetivos, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación implementa políticas integrales de generación de trabajo y de protección de la familia.-

Que en igual sentido la Municipalidad de Lincoln lleva a cabo diferentes programas de contención y promoción a través de la Secretaría de Acción Social.-

Que esta Administración entiende necesario realizar una jornada de trabajo entre diferentes funcionarios, destacando la importancia del Día Mundial de la Justicia Social, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030.-

Que en dicha jornada de trabajo las diferentes áreas de la Municipalidad pueden aportar al mejoramiento institucional, a una mejor calidad de los servicios y una superior difusión de aspectos vinculados al trabajo, la vivienda, la salud, la educación y el medio ambiente, que finalmente provocarán en la comunidad una mayor Justicia Social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal la jornada de Concienciación y Debate entre funcionarios municipales sobre el Día Mundial de la Justicia Social el próximo 20 de febrero del presente año, en consonancia con la elaboración de proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a al Consejo Municipal de Políticas Sociales, a la Secretaría de Acción Social, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 750/17**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 15 de febrero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de febrero de 2016, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>IMPORTE</b>
ABADIA, AGUSTINA ELIANA	6533	1.000,00
ABELLA, MARCELO	3081	4.500,00
ACCARDI, JESICA VANESA	6483	9.900,00
ACOSTA, CLAUDIO OSMAR	6032	2.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	2.100,00
ACOSTA, ROMANELA YANINA	4022	1.500,00
ADAMI, JUAN CARLOS	594	1.000,00
ADAMI, NICOLAS	6179	3.300,00
AGOSTANI, JAVIER	6733	2.000,00
AGUIAR MIGUEL	5442	5.700,00
AGUIAR, JAVIER	6212	1.400,00
AGUILAR LAURA	2504	2.600,00
AGUILAR, MANUEL RAMON	23	2.100,00
AGUIRRE, DOMINGO ANTONIO	309	2.000,00
AGUIRRE, TELESFORO HORACIO	5126	1.600,00
AGUIRRE, VALERIA	5538	7.000,00
AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	65	600
AIDUC, JENNIFER	5305	1.600,00
ALBARRACIN CARLOS	6384	1.000,00
ALBARRACIN, KEVIN	6549	1.000,00
ALCARAY, MELISA MAGALI	6183	1.500,00
ALFONCEA YESICA	6675	700,00
ALFONSO, AXEL DANIEL	5718	2.800,00
ALLEMAND, PABLO MARTIN	5646	100,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	9.650,00
ALMADA, JULIANA DEL VALLE	6237	1.000,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	5.400,00
ALMIRON, MARCELO SAMUEL	5164	500
ALONSO, HERNAN EZEQUIEL	6547	4.000,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	7.000,00
ALTOLAGUIRRE, FLORENCIA	5038	11.400
ALVARENGA, LUCIANA ANTONIA CLERIA	3473	200
ALVAREZ GERMAN	5766	800,00
ALVAREZ MARIELA LUJAN	6024	3.000,00
ALVAREZ SILVINA	717	2.000,00
AMADOR, VALERIA		1.100,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	1.000,00
ANDRADE, DARIO	3909	5.700,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	2.500,00
ANDRIOLA, IGNACIO	5518	3.600,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	2.100,00
ANSORENA, PATRICIA LILIANA	2859	1.200,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	6159	3.000,00
ARCE, DANIELA NATALI	6450	1.000,00
ARCHUVI ELIZABETH	3823	1.000,00
ARDESI, JULIAN	5428	600,00
ARENAS KAREN	6285	800,00
ARENAS, MARIA LAURA	6455	2.000,00
ARENAS, MARTA ELISABETH	4076	800,00
ARES SUSANA		2.000,00
ARGUMERO, TOMAS	5761	600,00
ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	2317	1.100,00
ARMANI, MARIA MERCEDES	3171	1.000,00
AROCENA, MARIA SOFIA		2.500,00
ARRIZABALAGA, LAURA	2884	7.500,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	4.000,00
ARROYO, ALICIA	6340	3.500,00
ARTOLA, SANDRA MABEL	668	5.000,00
ARZANI, GABRIELA	6392	3.000,00
ASSANDRI, YESICA NEREA		2.000,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	6.000,00
AUGUSTO, ELSA LUJAN	5700	1.090,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	2.500,00
AVALOS, NESTOR FABIAN	5830	800,00
AVILA, CARLOS ALBERTO	3918	800,00
AVILA, EMILCE	6686	1.700,00
AVINCETO, NESTOR OMAR	3090	1.100,00
AYALA, EZEQUIEL JORGE	5055	2.393,00
AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	5460	1.200,00
AYALA, JUAN CARLOS	5368	4.000,00
AZAR RIGLOS JOANA	6675	700,00
BADANO JUAN CARLOS	3750	500,00
BADANO, VICTOR	2316	4.700,00
BAEZ, JUAN CRUZ	6139	2.000,00
BAIGORRIA, MARIA EMILIA	6404	600,00
BAJO, SILVIA MARIS	2171	5.000,00
BALBUENA, MARIA DE LOS ANGELES	3790	4.100,00
BALDEBENITEZ, RUBEN ALBERTO	5043	2.000,00
BALLESTEROS MARCELO FERNANDO	3996	500,00
BALLESTEROS RAUL JORGE	5282	1.500,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	2.000,00
BALMACEDA, JUAN ORLANDO	2369	3.600,00
BALSAMO, MARIA ANGELICA	3589	1.100,00
BANEGAS JORGE	494	600,00
BANEGAS MAIRA	5248	500,00
BANEGAS, GRISELDA ELBA	3646	1.000,00
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD		1.000,00
BARBERO, BRENDA ROSANA	5309	800,00
BARCINA, DANIELA MICAELA	3150	1.200,00
BARISONE, ALFREDO NESTOR	3692	500
BARRERA FRANCISCO	6847	250,00
BARRERA, EVELIN JOHANNA	5558	1.000,00
BARRERA, ROBERTO OMAR	3204	3.000,00
BARRIONUEVO, ELIZABETH	2228	3.200,00
BARROSO PABLO LUJAN	2816	1.500,00
BARROSO, DANIEL	5432	11.000
BASUALDO, FLAVIA BELEN	5614	3.500,00
BASUALDO, SANDRA KARINA	3610	1.950,00
BATTISTELLI OMAR	2553	3.000,00
BECQ SALA, ASTRID EVELYN	5577	1.000,00
BECQ, YOSELI DAIANA	6215	1.400,00
BELLINGERI, ELISA HAYDEE	6019	2.300,00
BELOSO, JORGE DANIEL	795	3.500,00
BENAVIDEZ MAXIMILIANO	5390	1.500,00
BENAVIDEZ, ANTONELA	6187	2.500,00
BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER	3309	2.000,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	3.500,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

BERGALLA, GIMENA BELEN		2.670,00
BERGAMESCHINO, YANINA JUDIT	5095	1.000,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	6.500,00
BESSONE TATIANA	6515	500,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	9.633,00
BESTOSO, SILVIA B.	819	2.200,00
BETBEDE, SILVANA NANCI	799	1.500,00
BEZZI DANIELA	3893	1.800,00
BIANCHI, ANALIA	3166	5.000,00
BIANCHI, HERNAN ANIBAL	6529	1.100,00
BIDE, FABIANA LORENA	3322	2.100,00
BIZZERA, CRISTIAN ARIEL	2495	2.000,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	3.600,00
BLANCO, MARIA GABRIELA	3467	1.500,00
BOARI, PATRICIA LORENA	3314	1.500,00
BOLLI, FERNANDO	5901	4.000,00
BOLZAN ROCIO	3629	1.000,00
BONETTI, GIULIANO	5524	2.000,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BONNET, CLAUDIA IRENE	3446	675,00
BOQUIN PABLO	6020	8.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	2.000,00
BRAMAJO, ADA MARIA	569	1.600,00
BRAMAJO, GERMAN	6112	2.000,00
BRITOS CARLOS	6827	1.200,00
BROU, CLAUDIO CESAR	97	2.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.800,00
BUCETA MANUEL	5744	1.000,00
BUSTAMANTE DANIEL	6143	1.200,00
BUSTOS, JIMENA SOLEDAD	6175	1.000,00
BUSTOS, MARIA CECILIA	2000	2.000,00
CABRAL, MARIA FLORENCIA	6269	900,00
CABRERA HUGO	802	2.000,00
CACERE, NORMA	773	1.000,00
CALDERON, NESTOR A.	2304	2.500,00
CALDERON, RICARDO JOAQUIN	6257	1.400,00
CAMINO, ERICA SOLEDAD	5011	1.200,00
CAMPANA, ANA PAULA	6030	1.000,00
CAMPAÑA, PABLO	6628	2.000,00
CAMPORA, MARIA CONCEPCION LUJAN	3209	800,00
CANDIA, JUAN EDMUNDO	3930	2.000,00
CANEPA, DANIEL	2332	1.300,00
CANEPA, LUCIANO OMAR	5272	1.100,00
CAÑETE STELLA MARIS	665	800,00
CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	772	1.000,00
CAÑETE, RODOLFO IGNACIO	2388	3.400,00
CAPURRO, PAOLA		2.000,00
CARAPELLI, MARISA GABRIELA	3603	2.000,00
CARDENAS, JULIO CESAR	706	2.100,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	5.000,00
CARLINI, PABLO JUAN	6423	4.600,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

CARNICER MIRIAM	613	1.700,00
CARPINTERO, LUCAS EZEQUIEL	6129	800,00
CARRANZA JULIO	3739	300,00
CARRANZA, RICARDO BERNABE	108	11.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	4.400,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	2.100,00
CARRERAS SERGIO	5308	1.000,00
CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	591	600,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	1.600,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	1.400,00
CARRIZO, MICAELA DANIELA	6306	1.600,00
CARRIZO, NIDIA ELISA	2774	1.000,00
CARRIZO, ROBERTO CARLOS	3942	600,00
CASADO FERNANDO JAVIER	3634	1.500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.000,00
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD		1.500,00
CASSULO, PAOLA ESTEFANIA	2444	800,00
CASTRO MARIO	782	1.000,00
CASTRO, JORGE ALBERTO	376	2.600,00
CASTRO, MATIAS EZEQUIEL	3734	600,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	1.000,00
CAVIGLIA CARLOS	596	1.000,00
CEBALLOS, CLAUDIA MABEL	5771	800,00
CEBALLOS, JOSE LUIS	252	600,00
CEBALLOS, LUIS DANIEL	3943	600,00
CEBALLOS, MARIA ELENA	2910	4.000,00
CEJUDO OSCAR	89	3.200,00
CEJUDO, LORENA A.	2170	9.000,00
CENICERO, MARCOS	5737	2.500,00
CENSORIO, WALTER ADRIAN	5425	4.100,00
CEPEDA MARIA SOLEDAD	6238	6.000,00
CHAVEZ, JORGE PABLO	5562	3.800,00
CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO	5668	1.000,00
CHIATTELINO ALEJANDRA	5098	2.100,00
CHOY, RAFAEL JOSE	5814	800,00
CID, JUAN CARLOS	3948	5.500,00
CINGOLANI, CLAUDIA ADRIANA		2.500,00
CIVELLI, JOAQUIN	6432	1.800,00
COCHI PATRICIO	6271	1.200,00
COLLA AGUSTO GASTON	5916	800,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	5.000,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS		1.500,00
COLOMBI, CARLOS	6022	600,00
COMBA, YESICA HAIDEE		1.500,00
CONTARDI DAIANA	5791	1.000,00
CONTARDI, ESTEFANIA BELEN	5392	800,00
CONTRERAS, DAIANA	5088	1.000,00
CORBALAN, FRANCO I.	2276	3.000,00
CORDERO, MARIA SARA	616	2.000,00
CORDOBA NAIBI DAIANA	6793	1.100,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

CORIA, BARBARA	5013	800,00
CORONEL ABELARDO	2992	300,00
CORRAL, DIEGO		4.600,00
CORRAL, MARIANELA	3334	1.200,00
CORTES, MANUEL	2591	2.500,00
CORTEZ, ALFREDO GUSTAVO	6643	4.000,00
CORTEZ, GABRIELA	463	1.000,00
COSTA BOURBUER, ROSARIO	6748	4.000,00
COSTA, AGUSTINA		2.670,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	5.000,00
COSTA, DIEGO OSCAR	2670	3.900,00
COSTA, JUAN JOSE	6343	1.100,00
COSTA, MARIANELA SOLEDAD	5712	4.000,00
COTELO, MARIO ALBERTO	2455	1.000,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	1.800,00
CRUZATE, NESTOR DARIO	2305	1.500,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	6.500,00
CUELLO MARCELO	3093	2.000,00
CUELLO RAMIRO	6168	1.200,00
CUELLO, MARIA FERNANDA	6081	800,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	8.000,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.000,00
CURTELIN, STELLA MARIS	200	4.000,00
CURTIS SILVANA	4003	3.000,00
D STEFANO, RODOLFO VALENTINO	3897	12.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	5.500,00
DAMIN CARLOS	86	3.000,00
DAVIN, JULIETA MELINA		2.670,00
DE HOZ, ROSA	3559	600,00
DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	3760	2.000,00
DE LAS HERAS, JORGE	805	2.600,00
DE LAS VECILLAS OSVALDO	2085	4.600,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	2.000,00
DEBOLE, LAURA BETINA	2172	3.400,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	5.000,00
DEL MORO, MARIA FABIANA	296	5.600,00
DEL VALLE MARCELO	2463	1.200,00
DELGADO, MARIA INES	3361	2.400,00
DEMATEI LUCAS	6828	1.200,00
DI LORENZO, MIGUEL ANGEL	704	5.100,00
DI LORENZO, SEBASTIAN ALBERTO	3845	6.500,00
DI NELLA FERNANDO	6473	5.500,00
DIAZ, ALBERTO FRANCISCO	2471	1.200,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	4.600,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	5.500,00
DUELING DEBORA	6467	11.000,00
DURAN MARIO	6373	3.000,00
ECHETO, SAMANTA	6100	3.500,00
ELIZONDO, LEANDRO	6479	11.000,00
EMANUELE, CRISTINA HAYDEE	59	2.100,00
ENEU, CLAUDIO JESUS	72	4.500,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ENRIQUE, EDUARDO	3625	2.100,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	3.000,00
ERCOLE, JUAN DE DIOS	3791	1.000,00
ESCALADA, JORGE LUIS	6160	2.800,00
ESCALADA, MARIA CELESTE	6218	2.400,00
ESNAOLA CAROLINA		3.600,00
ESNAOLA, FERNANDO DANIEL		5.600,00
ESPINAZO, HECTOR DANIEL	5547	4.000,00
ESPINDOLA, EVA VERONICA	2023	800,00
ESTERLUZ, HUGO LUIS	2939	400,00
ETCHART, NELDA ESTER	5876	600,00
ETCHART, SILVIO	2180	1.400,00
ETCHELUZ CARLOS NICOLAS	3187	500,00
ETCHELUZ, PABLO MARIANO	3753	2.600,00
FERMANELLI CAROLINA		4.300,00
FERNANDEZ JUDITH	3766	3.000,00
FERNANDEZ MARCOS	5622	11.000,00
FERNANDEZ, AURORA ESTHER	3299	5.000,00
FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	3225	3.000,00
FERNANDEZ, OSCAR	2277	2.300,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	4.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	4.100,00
FERNANDEZ, RICARDO	3425	500,00
FERRER, JOSE LUIS	3521	7.000,00
FERREYRA, JUAN CARLOS	6555	1.100,00
FERREYRA, KAREN		2.500,00
FERREYRA, LEANDRO		700,00
FERREYRA, PAULA ANDREA	4083	500,00
FERREYRA, ROBERTO DANIEL	2660	2.100,00
FICHERA, ELISANDRO	2411	4.800,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	2.000,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	2.500,00
FLORIDO, JESUS ALBERTO	409	3.100,00
FLORIO, IVANA ANDREA		2.670,00
FORCONI, GISELA	3539	3.500,00
FORESI, ANA LAURA		1.500,00
FRACCHIA, MARCELO ALBERTO	15	3.000,00
FRAMIS, LUDMILA SOLANGE	3390	1.200,00
FRANCO MARIANA	3704	500,00
FRANCO ROSA	5842	1.500,00
FRANCO, ERICA KARINA	3824	1.600,00
FREDES, JAVIER ADOLFO	3405	4.600,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	6175	1.000,00
GALAR, MARIA ELVIRA	114	5.000,00
GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	3348	3.506,00
GALLIANO, JULIO CESAR	2622	5.100,00
GALLIANO, MARCELA NOEMI	425	1.000,00
GANDOLFO MARINA		7.000,00
GARCIA IGLESIAS, GONZALO	5263	12.000,00
GARCIA, ANDREA BELEN	5882	1.000,00
GARCIA, FRANCO GASTON	3406	2.700,00
GARCIA, MARCELO DARIO	140	2.600,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

GARCIA, MARIANA	5455	2.000,00
GARCIA, MAURO A. O.	6439	5.500,00
GARCIA, MIGUEL ANGEL	498	4.500,00
GARCIA, MIRTA G.	170	1.600,00
GARCIA, NESTOR GUSTAVO	781	3.600,00
GARCIA, OSCAR ALBERTO	568	3.100,00
GARCIA, TERESA M.	496	1.000,00
GARDUÑO, ANALIA	6731	2.000,00
GENTILINI, ARIEL IVAN	5762	2.000,00
GIAMBRUNI, MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO	5527	1.100,00
GIL, MIGUEL ANGEL	5210	2.100,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	2.400,00
GOITEA, ALEJANDRA	460	3.000,00
GOMEZ ALBERTO JAVIER	3980	1.000,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	4.300,00
GOMEZ CRISTIAN	5276	1.500,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	3.000,00
GOMEZ MICAELA	5850	4.000,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	5.400,00
GOMEZ, EDGARDO ANDINO	5155	3.400,00
GOMEZ, EDUARDO RAFAEL	3958	2.000,00
GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	5174	2.000,00
GOMEZ, JOSE MIGUEL	3484	4.500,00
GOMEZ, LEANDRO JAVIER	6114	1.000,00
GOMEZ, LUIS CARLOS	3404	2.600,00
GOMEZ, MARCELA MARTA	3140	10.000,00
GOMEZ, VICTOR	5827	2.000,00
GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	5453	2.500,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	3.000,00
GONZALEZ CLAUDIO	3316	2.000,00
GONZALEZ JUAN CARLOS	2117	300,00
GONZALEZ MARTIN	6633	800,00
GONZALEZ SILVANA	6776	3.000,00
GONZALEZ, HECTOR JORGE	2530	1.000,00
GONZALEZ, LEONARDO	5847	1.600,00
GONZALEZ, RICARDO RAMON	2381	3.000,00
GONZALEZ, SANDRA GLADYS		2.000,00
GONZALEZ, VALENTINA	6546	4.600,00
GORI, JUAN PABLO	2307	2.000,00
GOROSITO, RAMIRO	6535	2.500,00
GOYA, JORGE OSVALDO	3331	2.800,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	4.000,00
GRANDE, HERNAN ESTEBAN	3026	3.800,00
GRECO, MATIAS JOSE	5514	4.200,00
GUERRA, NESTOR CRISTOBAL	2220	3.000,00
GUILLERMO, ANGEL	3533	500,00
GUILLOTI, MARCELO	6598	4.000,00
GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	2439	100,00
GULERMINO, JULIANA	3340	1.000,00
GUTIERREZ CECILIA	6694	3.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	4.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

GUTIERREZ MARCELA	5075	1.000,00
GUTIERREZ, ADRIAN	5039	7.000,00
GUTIERREZ, CESAR ALDO	6434	800,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.200,00
GUTIERREZ, HUMBERTO ELISEO	3245	500
GUZMAN RAUL	5953	2.000,00
GUZMAN YANEL	5925	500,00
GUZMAN, MARIA MAGDALENA	5706	10.100,00
HALPIN, MARINA CLARA	5880	4.100,00
HELGUE CLAUDIA	6577	4.320,00
HEREDIA, CARLOS	3170	3.600,00
HERNANDEZ FLORENCIA	5369	1.000,00
HERNANDEZ, BARBARA B.	2296	1.537,00
HERNANDEZ, WALDO ESTEBAN	2669	1.000,00
HERRERA FERNANDO	2331	600,00
HERRERA, JOSE RAUL	522	3.100,00
HERRERA, LUIS ANIBAL	2432	3.400,00
HERRERA, MARIA EUGENIA	3237	600,00
HERRERA, NORMA CRISTINA	66	1.000,00
HERRERA, OSCAR RAMON	256	600,00
HERRERA, PAMELA	5457	7.000,00
HERRERA, ROBERTO SILVANO	627	2.906,00
HERRERA, SANDRA JUANA	6222	1.900,00
HERRERO, RUBEN OSCAR	2958	3.000,00
HUECHUQUEO CLARISA	5517	3.000,00
IGLESIAS ROCA SOFIA		11.000,00
IGLESIAS, CELICA MARIA	304	2.000,00
IGLESIAS, LUCAS	5897	2.000,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3937	1.500,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.500,00
IÑIGUEZ, ROBERTO CARLOS	5512	1.600,00
IÑIGUEZ, ROBERTO HIPOLITO	553	600
IRIBARREN, JOSE ANTONIO	797	2.600,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	16.500,00
ISLAS, JUAN MANUEL	6170	800,00
ISMAEL, CATALINA		1.500,00
ITURRIA LUDMILA NICOLE	6749	500,00
JAIME, CRISTIAN DANIEL	3783	3.600,00
JAIME, SEBASTIAN ALEJANDRO	4004	2.000,00
JOFRE, GRACIELA	2134	2.000,00
JONES, MIGUEL ANGEL	2633	600,00
JUST, MATIAS	5674	5.500,00
LA FITE, MARIA VICTORIA		1.500,00
LADO, DIANA GISELA	5609	1.000,00
LAGOMARCINO GIULIANA	6767	978,59
LAGOMARCINO, JUAN MARCELO	2322	2.600,00
LAGOS MARIANELA		1.000,00
LAGROTTE, SILVIA	5443	3.200,00
LANGAN, PAULA MARIA	3855	1.000,00
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	3720	7.300,00
LARRETAPE, NELSON OSCAR	3900	1.600,00
LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	5559	3.800,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.500,00
LAVARRA, FERNANDA	5602	10.400,00
LEDESMA CRISTINA	6075	800,00
LEDESMA MARIELA	6381	5.000,00
LEDESMA, RODOLFO	6740	3.000,00
LEGUIZAMON, CARLOS LEONARDO	2287	1.800,00
LEMONS, ANALIA IVANA	5010	1.200,00
LEMONS, RAFAEL	2109	1.200,00
LENAIN, CARLOS OSCAR	829	3.800,00
LEZCANO CRISTINA	3085	1.000,00
LEZCANO MARCO EZEQUIEL	5532	2.000,00
LEZCANO, CLAUDIA ANDREA	3590	800,00
LICERA, CLAUDIA DANIELA	3329	1.000,00
LICERA, JUAN RICARDO	527	3.706,00
LIZAZO, ISAMARA	5472	1.200,00
LOPEZ CUERVO ROMINA	4025	2.000,00
LOPEZ, JAVIER DARIO	3188	2.100,00
LOPEZ, JONATHAN DAMIAN	5611	2.600,00
LOPEZ, LUCIANO JAVIER	32	2.000,00
LOPEZ, MARCELO	6677	1.000,00
LOPEZ, MIGUEL	3270	2.000,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.500,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	8.000,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	2.500,00
LORENZO GUTIERREZ, LUCAS	6604	800,00
LOSAS, LILIANA YOLANDA	2522	1.100,00
LOSAS, MARCELO ANIBAL	3902	2.000,00
LOSAS, RAUL ROBERTO	577	100,00
LOZA, IVANA ANDREA	5240	1.200,00
LUCERO, NOELIA MARIELA	3572	6.000,00
LUDUEÑA, FABIO	5163	2.000,00
LUENGO ALDO JAVIER	6402	3.600,00
LUENGO ANGELES	5728	1.000,00
LUISI, AGUSTIN	5254	2.500,00
LUNA, OSCAR ALBERTO	2949	500
MAC, ALLISTER JOSE	2646	1.800,00
MACIAS CECILIA		1.000,00
MACIAS LUCILA	6287	3.200,00
MADARIETA, JESUS DANIEL	5649	4.600,00
MAGALLANES CARLA	6247	1.000,00
MAGGI, EDUARDO HECTOR	2637	4.600,00
MAGISTRELLO ANTONELA	6141	1.800,00
MALDONADO, CLAUDIA LORENA	2861	1.000,00
MALDONADO, HUGO MARTIN	4017	1.100,00
MALPELO, ROSA ITATI	6765	6.000,00
MAMUT, ALICIA SUSANA	556	1.000,00
MANCA, MARIA LOREDANA	5292	1.800,00
MANINO, NELSON ALBERTO	2762	3.000,00
MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	5563	1.100,00
MANSILLA, DORA INES	2238	2.000,00
MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	3491	3.200,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

MANSILLA, NARELA MAGALI	6481	18.000,00
MANSILLA, VALERIA ANABEL	5182	600,00
MARINELLI, CARLOS DANIEL	2665	2.000,00
MARINELLI, CARMEN ANDREA	2971	500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	1.300,00
MARQUETTI, MARIELA VANESA	5179	1.000,00
MARQUEZ, JULIO SEBASTIAN	5821	2.100,00
MARTIN JIMENA	5507	2.000,00
MARTIN, ANDRES	5313	2.100,00
MARTIN, PABLO	5992	3.000,00
MARTINEZ EMILIO	3884	5.000,00
MARTINEZ JUAN CRUZ		5.970,00
MARTINEZ, GERMAN HORACIO		2.000,00
MARTINEZ, HECTOR RICARDO	518	100,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	3.000,00
MARTINEZ, LUCIANO	3843	2.000,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	2.000,00
MARTINEZ, OSVALDO JAVIER	6729	2.000,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	3.800,00
MARTINO, TOMAS	6477	11.000,00
MATEOS, JULIO CESAR	3452	4.000,00
MAZAITIS, SILVIA CRISTINA	2135	3.100,00
MEDINA ADRIANA	2181	2.242,00
MEDINA, CARLA JESICA	6570	1.000,00
MEDINA, CLAUDIO DANIEL	6266	3.000,00
MEDINA, NICOLAS ADRIAN	4059	4.600,00
MEDINA FRANCO ADRIAN	6858	4.000,00
MELIMAN, JOSEFINA LAURA		1.000,00
MENA, NADIA CAROLINA		2.500,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	4.000,00
MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	6435	2.500,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	2.300,00
MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	3126	1.000,00
MIGLIA, MARIANA	6693	1.000,00
MIGUEL JUAN MIGUEL	2785	1.000,00
MIGUEL, JOSE LUIS	661	3.100,00
MINUTTA, DARIO ROBERTO	70	1.500,00
MIRANDA, PATRICIA	2050	500,00
MOLINA GABRIELA	6777	3.000,00
MOLINA, JUAN JOSE	6128	3.800,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	3.800,00
MOLINA, RAUL ALBERTO	5993	3.500,00
MONTENEGRO RAUL	6158	6.000,00
MONTINI, ANDREA CECILIA	2860	9.000,00
MONTOYA, MARIA LAURA	3894	3.100,00
MORAL IGNACIO	5923	1.000,00
MORALES CESAR	2336	600,00
MORALES, OSVALDO	6422	1.500,00
MORENO, YAQUELIN	711	1.000,00
MORETTI, JUAN MANUEL	6270	1.800,00
MORETTI, LUIS RAUL	214	3.706,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

MORETTI, OSCAR ANDRES	2840	6.400,00
MORIS, JAVIER	2462	4.000,00
MORIS, MARCIA ELIZABETH	5231	1.700,00
MUJICA, JUAN	151	3.600,00
MUJICA, JUAN EUSEBIO	3934	1.000,00
MUJICA, JUAN MANUEL	3718	11.400
MUÑOZ, GRACIELA	5332	2.000,00
MUÑOZ, GRACIELA HAYDEE		1.500,00
MUÑOZ, JOSE LUIS	3740	3.900,00
MUÑOZ, JUAN CARLOS	352	1.100,00
MUÑOZ, MARIA JOSE	5758	1.500,00
MUÑOZ, MARIO DANIEL	209	3.100,00
MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	3342	800,00
MUÑOZ, SOFIA SOLEDAD	5906	2.000,00
MURRILES, OSCAR	2035	2.660,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	2.600,00
NANNI, FEDERICO AGUSTIN	6579	5.500,00
NAVARRO, LUCRECIA ANAHI		2.000,00
NECCHI, JAVIER NICOLAS	6594	2.600,00
NEIMAN, MARCOS DANIEL	3912	600,00
NOTTI, LUIS CARLOS ALBERTO	5412	2.000,00
NOTTI, PABLO	6653	3.000,00
NOVILLO, JONATAN ALEXIS	6436	1.800,00
NUÑEZ, MARCELA	656	800,00
OCHOA, JULIO JORGE	3240	2.250,00
OLIVA, LUCAS EMANUEL	5487	1.000,00
ONANDIA, SANDRA	2567	5.400,00
ONOFRIO, JUSTO ALBERTO	375	7.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	1.000,00
ORLIACQ, MARIA HAYDE	429	1.000,00
ORMAZABAL RICARDO		5.000,00
ORMAZABAL, MONICA ROXANA	3877	1.950,00
ORTEGA RUBEN	5535	1.000,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	5.500,00
ORTIZ, ROSANA	5654	2.000,00
ORZO, ZULEMA NATALIA	3609	800,00
OTERO, ENZO EMANUEL	6532	1.000,00
OTTAVIANO, DANIEL LEONARDO	652	4.000,00
PACE JOSE LEON		5.000,00
PACHAME JOSE MARIA	695	1.800,00
PACHAME, PABLO	5826	1.500,00
PACHAME, PEDRO RODOLFO	4077	7.800,00
PACHECO, CRISTIAN	2315	1.500,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	2.000,00
PAJAROLA MARIA	6783	1.000,00
PANTANETTI, MARIA GABRIELA		3.000,00
PAPALARDO, GRACIELA	723	2.600,00
PARRA MARIANA		7.500,00
PARRA, JORGE ENRIQUE	5561	2.000,00
PASQUALETTI, VIVIANA NOEMI	47	5.000,00
PAULUCI, MANUELA SOLEDAD	6568	2.350,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

PELLIZA, MARIO	5198	3.000,00
PERA JOSE	3333	2.500,00
PERALTA, LUCIANO GABRIEL	2831	1.500,00
PERALTA, ROSA ISABEL	509	1.000,00
PERAZZO, JOSE LUIS	3355	200,00
PEREIRA, GABRIELA NIDIA	3500	2.900,00
PEREYRA GABRIELA	3574	500,00
PEREYRA LUCIANA	3358	1.600,00
PEREYRA, IVANA MAGALI	3959	1.900,00
PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES		800
PEREYRA, VANESA ELISABET	5127	8.500,00
PEREYRO, MARIA JIMENA	5226	3.000,00
PEREZ BAY, FERNANDO	2383	7.100,00
PEREZ FERNANDO	6798	2.000,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.400,00
PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	3867	1.500,00
PEREZ, CLAUDIA	4091	1.000,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	13.500,00
PEREZ, ELIANA VERONICA	3464	1.000,00
PEREZ, GONZALO	6516	1.000,00
PEREZ, HUGO DANIEL	519	2.100,00
PEREZ, JORGE LUIS	3901	7.900,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	3.850,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	1.600,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	5600	2.000,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	5968	3.200,00
PETRONI, ROMINA	6651	4.000,00
PEYNETTI, HERNAN	3633	3.000,00
PEYRAUBE, GISELE	3040	3.000,00
PICARDO, GUSTAVO	3431	5.200,00
PIERINI, MIGUEL ANGEL	440	1.500,00
PINO, HUGO AROLDI	2806	4.800,00
PLAZA, MARTIN EMILIANO	6193	2.500,00
PLUNIER, ADRIANA FABIANA	6415	1.000,00
POLATO CARLOS	6849	1.200,00
POLICE, ANDREA	4052	800,00
POMARGO, ADRIANA	5731	2.600,00
POTES, MATEOS	6004	4.000,00
PRADA, MILVIA VANINA	6406	5.000,00
PRIETO, DIEGO NICOLAS	5436	4.000,00
PRIETO, VALENTINA	5180	1.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	7.500,00
RABAZA SAMUEL	6802	7.103,00
RAMIREZ, DANIEL	2370	500,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	3.000,00
RAMIREZ, MONICA DANIELA	5085	1.600,00
RAMIREZ, VANESA	5717	600,00
RAMONDA VALERIA		2.500,00
RAMOS BARBARA	6413	3.000,00
RAMOS CRISTIAN	6474	10.000,00
RAMOS, DARIO MARCELO	5784	100,00
RAMOS, MARIANA	6730	2.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	6652	4.000,00
RAPOSO, MARCOS	5780	1.400,00
REPETTI, ANA LAURA	6572	1.000,00
REPETTO PATRICIA		4.600,00
RIOS CLAUDIO		5.600,00
RIOS, GUSTAVO ALBERTO	5233	3.600,00
RIOS, VIRGINIA	3296	800,00
RIQUELME BRIAN	6829	1.200,00
RISSO, PATRICIA	5319	500
RIVA JULIANO	6855	11.000,00
RIVAS ROSANA	822	1.000,00
RIVAS, SUSANA	2566	3.800,00
RIVERO ERICA	6678	600,00
RIVERO, CELESTE NATALI		2.670,00
RIVERO, MIGUEL ANGEL	2285	2.000,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	6.000,00
RODRIGUEZ, CARLOS JOSE	2370	1.000,00
RODRIGUEZ, DAIANA SOFIA	6573	1.000,00
RODRIGUEZ, HUGO OSVALDO	2872	3.000,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	6.000,00
RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	3693	4.000,00
RODRIGUEZ, MARIO DANIEL	250	4.000,00
RODRIGUEZ, SANDRA MABEL	3602	800,00
ROJAS, MARCELO	2654	500,00
ROJO CINTIA	6424	2.000,00
ROJO LOMEL, VICTORIA	3763	3.500,00
ROJO, MARCELO ELIAS	2265	800,00
ROJO, PABLO SAUL	109	2.600,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	2.500,00
ROLANDO, EZEQUIEL	6514	1.000,00
ROLDAN LARREGOITY, MARTIN ALEJANDRO	5033	1.000,00
ROLDAN, ALICIA MABEL	479	200,00
ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	2108	500,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	3.600,00
ROLDAN, GUILLERMO OMAR	6034	2.200,00
ROLDAN, JESUS EMANUEL	6542	1.400,00
ROLDAN, PATRICIA MARCELA	5809	800,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	2.600,00
ROLDAN, SILVIA MABEL	680	3.000,00
ROMERO, LILIANA BEATRIZ	638	1.300,00
RONZANO PIA	5270	2.000,00
ROSALES, JOSE MARIA	3716	2.500,00
ROSALES, RAUL ALBERTO	2932	600,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	2.000,00
ROSSI, ANGEL	6741	2.500,00
ROSSI, VICTOR LUIS	2938	1.000,00
ROVITO JUAN CARLOS	6821	1.800,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.900,00
RUBIES, ROSANA	6097	1.000,00
RUIZ OSCAR	5249	2.800,00
RUSSO, MARTIN ANDRES	3569	6.500,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

SABINO, OMAR	4080	2.500,00
SAGO, JUAN IGNACIO	6586	3.500,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	3.400,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA		1.500,00
SALANDARI, MARCOS HUGO	5385	2.000,00
SALAZAR ENZO		4.000,00
SALAZAR, ALDO OSCAR	3249	2.000,00
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	5072	7.000,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	5.000,00
SALLES, NOELIA URSULA	2923	1.000,00
SALVATICO ALAN	6852	11.000,00
SAMARIANI, BLANCA BEATRIZ	3489	1.000,00
SAN MARTIN, DANIEL ENRIQUE	6425	1.800,00
SAN MARTIN, SALVADOR	603	1.800,00
SAN VITALE MARISA	6163	6.000,00
SANCHEZ JULIO	6750	1.500,00
SANCHEZ, CAROLINA VANESA	5794	1.400,00
SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	573	5.000,00
SANCHEZ, FEDERICO	3544	2.600,00
SANCHEZ, GONZALO JOSE	5370	500,00
SANCHEZ, JUAN CARLOS	6638	2.600,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.950,00
SANCHEZ, NERINA		1.500,00
SANCHEZ, SALVADOR ISAAC	6362	8.000,00
SANCHEZ, SOLEDAD GISELA		1.500,00
SANCHEZ, VANESA PAOLA	5519	700,00
SANGRIPANTI, NESTOR FELIPE AGUSTIN	6096	4.000,00
SANTIMARIA, GABRIELA	6364	6.000,00
SANZ, EVANGELINA	5661	1.500,00
SANZ, MARIA BELEN		1.500,00
SANZ, MARIA CELESTE	4012	1.900,00
SARALEGUY, HUGO OSCAR	48	5.000,00
SARALEGUY, RAUL O.	2149	4.500,00
SARMIENTO, VALERIA	5998	2.000,00
SARRIA CARLOS EZEQUIEL	5281	500,00
SARRIES, LEONARDO RAMON	6231	4.500,00
SCAMINACCI RUSSO JOSE	3407	2.500,00
SCARCELLA, MARCOS	6399	3.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	4.600,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.600,00
SCHIAVI, NATALIA JULIA		1.500,00
SCHULZ, JOHANA	5479	2.000,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO	5203	1.400,00
SCOPONI, MARCELA PATRICIA	3147	1.000,00
SERENAL SALVADOR	3799	10.000,00
SERRANO, CARLOS	2459	3.400,00
SILVA BARBARA	5397	800,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	1.400,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	1.400,00
SILVA, NANCY BEATRIZ	5113	800,00
SMITH PATRICIO TOMAS	6676	1.500,00
SOLER NAZARENA	6791	1.000,00
SORIA, GRACIELA C.	2022	800,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

SORIA, SEBASTIAN FERMIN	5862	3.106,00
SOSA CARLA SORAYA	6307	1.500,00
SOSA, GISELA PAOLA	5989	2.300,00
SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	5788	100,00
SOUTO NICOLAS	6792	1.000,00
SOUZA, AGUSTINA	5041	2.100,00
SOZZI, BEATRIZ HORTENSIA	3746	2.700,00
SPOTURNO, HECTOR DARIO	6240	4.800,00
STAFFIERI JOAQUIN	6857	1.000,00
STAFFIERI, ADRIANA LORENA	2778	5.000,00
STAFFIERI, ARGELIO	650	1.200,00
STRUZZI, OSVALDO	2338	3.600,00
SUELDO, MARISOL SOLEDAD	3224	4.900,00
SURANO, MARIA NOELIA		1.500,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	1.100,00
SUTIL, GUILLERMO FERMIN	3441	1.000,00
SUZZI, HECTOR OSCAR	5464	2.600,00
TABAREZ MARIO	3832	3.400,00
TABARIS MIGUEL	6225	3.200,00
TABARIS, CINTIA MARINA	3319	1.000,00
TABLADO, ALEXIS	6066	11.000,00
TAMAME, DIEGO ANTONIO	6599	1.400,00
TAPIA SUSANA	2175	300,00
TARELLI, TUNINO	6182	1.100,00
TASSEDE MARIANELA	5178	1.000,00
TELLECHEA AUGUSTO	6497	11.000,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	5.000,00
TISEYRA, MARIA FLORENCIA	5237	800,00
TITO, MARISA MIRIAM	2987	1.400,00
TOLEDO ROSA	466	400,00
TOLEDO, CARLOS EMANUEL	6502	100,00
TOLEDO, MONICA BEATRIZ	681	1.700,00
TORRES GUILLERMINA		600,00
TORRES JORGE OMAR	2435	1.600,00
TORRES, JOAQUIN	6530	600,00
TORRES, JORGE DANIEL	3547	800,00
TORRES, LEONEL DAVID	5353	1.000,00
TORRES, RAUL O.	2472	3.600,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	2.000,00
TOSCANO, FRANCO RICARDO	6485	5.600,00
TREJO, ANTONELA	5241	800,00
TREJO, EDGARDO DANIEL	2855	1.100,00
TREJO, HECTOR MANUEL	6229	1.400,00
TRILLO GABRIEL	5597	11.000,00
ULLOA, MARIA JULIETA	6519	800,00
ULLUA, MIRTA ESTHER	2095	9.000,00
URBIETA EZEQUIEL	6854	5.000,00
URCOLA BERNARDO	967	2.500,00
UVILLA, EDUARDO FABIAN	2407	4.500,00
VALDESOLO LARA	6596	3.000,00
VALLI, LEONARDO JESUS	6431	500,00
VARELA, GISELA EDITH	6421	1.300,00
VAZQUEZ, BRIAN EMANUEL	6041	2.000,00
VAZQUEZ, MARIA LETICIA	2663	1.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO	816	2.000,00
VEGA PAOLA	465	1.000,00
VEGA, ROSARIO	5504	2.000,00
VELA, LUCAS NELSON	6501	900,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.000,00
VELAZCO HUGO	5267	2.000,00
VELAZQUEZ, CLAUDIA MARCELA	5236	1.000,00
VENERO, RODOLFO ABEL	4092	5.100,00
VERA MIGUEL	3738	2.500,00
VIDELA CARLOS	3130	1.300,00
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	6227	1.300,00
VILCHES, ALEJANDRO JAVIER	6389	1.300,00
VILLAREAL, PAOLA LORENA	5274	5.388,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	2.300,00
VILLEGAS, FLORENCIA ALEJANDRA	2847	1.000,00
VINELLA, BERNARDO	2476	4.500,00
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	2689	100,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	3.600,00
VIOLA, EMILIO	3678	2.000,00
VIOLA, NESTOR ANTONIO	2365	1.600,00
VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	2657	3.506,00
VITURRO, EZEQUIEL HORACIO	3362	4.500,00
VIZZO, RAUL DANIEL	69	3.000,00
WEHBE, MARIA VERONICA	6561	1.400,00
WEHBE, MARTA TERESA	71	3.000,00
WILLIMAN, GISELA	6051	1.600,00
WOLFER, MARGARITA	2789	1.000,00
YAMONICO, SUSANA BEATRIZ	3695	3.000,00
YEDRO GASTON	6836	2.000,00
ZALDUA, ERICA M.		500
ZANIN, JOSE LUIS	3147	1.500,00
ZANNI, AYELEN	5835	4.000,00
ZANNI, NORBERTO CESAR	794	2.000,00
ZAPATA SERGIO	657	300,00
ZARATE, FABIO MARTIN	2297	1.600,00
ZARATE, PABLO TEODORO	5648	800,00
ZOTTI, ALAN NICOLAS	6488	5.600,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	6.000,00
ZUZZI, CARLOS DANIEL	3248	1.037,00
ZUZZI, LEONARDO ARIEL	5360	800,00

C  
C

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 751/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 7/2017 PARA LA “ADQUISICION DE VEINTE (20) ARCHIVOS METALICOS PARA EXPEDIENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0025/2017.-

Lincoln, 15 de Febrero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 7/2017 PARA LA “ADQUISICION DE VEINTE (20) ARCHIVOS METALICOS PARA EXPEDIENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0025/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 7/2017 PARA LA “ADQUISICION DE VEINTE (20) ARCHIVOS METALICOS PARA EXPEDIENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0025/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100.- (\$150.940,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 150,94 (Pesos ciento cincuenta con 94/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 7 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública** fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **31.10.00**; partida **4.3.7.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$ 150.940,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 752/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0013/17, PARA LA PROVISION DE NEUMATICOS COMPLETOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 15 de Febrero de 2017

Visto:

El Decreto N° 335/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0013/17, PARA LA PROVICION DE NEUMATICOS COMPLETOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN;

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

"Risso Leonardo Javier"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 197.440,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 10.890,00.-
- ITEM 2 = \$ 980,00.-
- ITEM 3 = \$ 470,00.-

### **2° PROPUESTA**

"Neumáticos Noroeste S.A"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 208.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 11.599,00.-
- ITEM 2 = \$ 801,00.-
- ITEM 3 = \$ 600,00.-

### **3° PROPUESTA**

"Biasussi Livio Albino - Biasussi Juan Livio - Biasussi Pablo Daniel"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 190.240,00 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 10.670,00.-
- ITEM 2 = \$ 910,00.-
- ITEM 3 = \$ 310,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudíquese la CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2017 EXPEDIENTE N° 4065-0013/17, PARA LA PROVICION DE NEUMATICOS COMPLETOS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.- por mejor precio y único oferente a la firma "Biasussi Livio Albino - Biasussi Juan Livio - Biasussi Pablo Daniel" por el monto total de \$190.240,00 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100).-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 del Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 42.00.00; partida 2.4.4.0 y 2.9.6.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 238.080,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 15 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 753/17**

MODIFICANDO EL DECRETO N° 565/17

Lincoln, 16 de Febrero de 2017

Visto:

El Decreto N° 565/17

Y considerando:

Que se solicita modificar la fecha de baja del agente Joaquín Alberto Pérez de la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 565/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 1 de enero del 2017 la designación en la Planta Temporaria al agente municipal JOAQUIN ALBERTO PEREZ – DNI N° 32.066.766 – LEG. 6039/1, de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 16 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 754/17**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA VISITA DE LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: Lic. MARÍA EUGENIA VIDAL, AL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 17 de FEBRERO de 2017

VISTO:

La visita de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires; Licenciada María Eugenia Vidal, a la ciudad de Lincoln, el día 18 de febrero del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita se realiza en el marco de la fiesta del Carnaval Artesanal de Lincoln, la cual se ve distinguida con su presencia, siendo según nuestros registros locales la primera vez que un gobernador de la provincia participa del Carnaval Artesanal de Lincoln, hecho que honra a nuestra Fiesta Mayor Cultural-

Que la visita de la Gobernadora enorgullece a todos los linqueños, ya que es un hecho singular donde la máxima autoridad provincial puede recorrer nuestra ciudad cabecera y mantener contacto directo con los ciudadanos.-

Que es un verdadero Honor para toda la ciudadanía del Distrito de Lincoln, contar en nuestro terruño con la presencia de la Gobernadora, no sólo por la investidura con cual nos representa como bonaerenses, sino por los valores humanos que detenta la persona que ejerce dicho cargo electivo, la Licenciada María Eugenia Vidal.-

Que la llegada de la Gobernadora provincial, implica que distintos funcionarios y agentes provinciales concurren a nuestro distrito antes y durante la estadía de la Gobernadora para planificar, organizar y acompañar dicha visita.-

Que la Administración Municipal no puede estar ajeno a la organización de las actividades que realice la Gobernadora en nuestro distrito; generándose con dicha presencia gastos de transporte, sonido, iluminación, logística, hospedaje, servicios de comida y limpieza, y cualquier otro gasto vinculado a tal evento.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Declárase de Interés Público Municipal, la visita al Distrito de Lincoln de la señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires; Licenciada María Eugenia Vidal.-

Artículo 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, a la Comisión de la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño”, a la Secretaría de Prensa y a quien más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 17 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 755/17**

CONCEDIENDO LICENCIA ANUAL AL SR. TERORERO MUNICIPAL CONTADOR SR. HERNAN LIBERTO Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE AL SECRETARIO DE HACIENDA CONTADOR SR. ALBERTO SALA A CARGO DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

Lincoln, 17 de Febrero de 2017

### **VISTO:**

La solicitud de licencia anual presentada por el Sr. Hernán Liberto tesorero de la Municipalidad de Lincoln;

### **CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido está contemplado dentro de las reglamentaciones vigentes;

Que dada la circunstancia de las funciones que desempeña el mencionado, es necesario designar un reemplazante, a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la tesorería municipal;

Por ello, el Intendente de la Municipalidad del Partido de Lincoln en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

ARTICULO 1.- Autorizase a partir de la fecha 1 de marzo de 2017 y hasta el 10 de marzo de 2017, al Contador Hernán Liberto que se desempeña como Tesorero Municipal.

ARTICULO 2.- A partir del día 1 de Marzo de 2017 la Tesorería Municipal quedara a cargo del agente Alberto Sala percibiendo por dicho reemplazo por diferencia de categoría.

ARTICULO 3 .- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4.- Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 17 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 756/17**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA BELEN BACUR CALDERON, M.P. 71.231, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS EN LA GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN MIRAVALLE".-

LINCOLN, 17 de Febrero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de la guardia externa en el Hospital Municipal "Rubén Miravalle".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. María Belén Bacur Calderón, DNI 29.003.075, MP 71.231, para cumplir servicios médicos de atención de guardia externa en el Hospital Municipal "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2017.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 757/17**

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

Lincoln, 17 de febrero de 2017

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de los subsidios otorgados, a las personas que se detallan en el artículo 1° del presente Decreto;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados a las personas que se detallan a continuación:

DECRETO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO
614/17	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	R. MEJIA 470
614/17	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FONAVI M12 C13
196/17	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	R. MEJIA 470

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 17 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 758/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED PUBLICA MUNICIPAL A LA ASOC. CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Febrero de 2017

Visto:

La nota presentada por el Sr. Jorge H. Torti en carácter de Presidente de la ASOC. CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal;

Y considerando:

Que La Divina Providencia es una Asoc. Civil sin fines de lucro con más de 90 años de historia, conocida popularmente como la "Obra de Don Orión", es una institución desplegada por todo el país y con especial presencia en la Provincia de Buenos Aires; cuenta con 12 Cotolengos y Hogares en donde residen más de 1.500 personas con discapacidad; 22 establecimientos educativos y 5 escuelas especiales con más de 22.000 alumnos, posee además 4 Hogares y 3 Centros de Día en donde se contienen a más de 500 chicos en situación de riesgo

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Vía Red Vial Municipal, a la ASOC. CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, de los inmuebles denominados catastralmente como; Circunscripción: XIV, Parcela: 1560, identificado con la Partida Municipal N° 10198900; y Circunscripción: XIV, Parcela 1620 identificado con la Partida Municipal N° 10198901 por el ejercicio 2017.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA

Lincoln, 17 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 759/17**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR EDUARDO RAFAEL GOMEZ

Lincoln, 17 de febrero de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor Eduardo Rafael Gómez, que desarrolla tareas en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 14 de febrero de 2017 presentada por el señor EDUARDO RAFAEL GOMEZ- DNI: N° 20.830.790 – Leg. 3859/1 que desarrolla tareas en el área de Prevención dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 760/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CUATRICICLO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL, EXPEDIENTE N°: 4065-0009/2017.-

Lincoln, 17 de Febrero de 2017

Visto:

El **Decreto N° 237/2017**, mediante el cual se dispuso el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2017** PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CUATRICICLO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL, EXPEDIENTE N°: 4065-0009/2017.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentó una (1) propuesta, de la firma:

**1° PROPUESTA**

"Roldan Diego Alberto"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 238.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 7.000,00.-
- ITEM 2 = \$ 231.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudíquese el **CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2017** PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CUATRICICLO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL, EXPEDIENTE N°: 4065-0009/2017.- por mejor precio y único oferente a la firma "**Roldan Diego Alberto**" por el monto total de **\$238.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100).**-

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 del Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110103000** Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, actividad central **31.10.00**; partida **4.3.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **TOTAL \$ 223.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VIENTITRES MIL CON 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.**-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 761/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA ASOCIACION CIVIL ABRIENDO CAMINOS DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por la Asociación Civil Abriendo Caminos de Lincoln, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de Funcionamiento y Organización de la entidad;

Y considerando:

Que se trata de una entidad que promueve la inclusión laboral y social de personas con discapacidad.

Que procura crear y desarrollar los medios adecuados para mantener el estado equilibrado de salud física, mental y espiritual acorde a sus capacidades;

Que activamente participaran de eventos sociales fomentando el intercambio y las relaciones con la comunidad de la que son partes;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la **ASOCIACIÓN CIVIL ABRIENDO CAMINOS DE LINCOLN**, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 226, según Resolución Municipal 823/16, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización de la entidad.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, la **ASOCIACIÓN CIVIL ABRIENDO CAMINOS DE LINCOLN**, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.7.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 17 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 762/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Febrero de 17

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 17 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 763/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO RUBEN OSCAR MARTINEZ.

Lincoln, 17 de febrero de 2017

Visto:

El memorando presentado por la Dirección de Personal donde solicita la baja del Plan Gerenciar del beneficiario Rubén Oscar Martínez..

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2016 al beneficiario del Plan Gerenciar RUBEN OSCAR MARTINEZ - DNI N° 13.787.362 -Leg.3721/2 quien cumple tareas en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 764/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2017.-

Lincoln, 17 de Febrero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 10/2017 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0046/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100.- (\$1.815.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 1.815,00 (Pesos mil ochocientos quince con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 17 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras y Servicio Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **84.00.00**; partida **2.6.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100.- (\$1815.000,00)**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **Licitación Publica.**-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 765/17**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. MARISA ANDREA CAHILL

Lincoln, 20 de febrero de 2017

Visto:

La nota presentada por la señora Marisa Andrea Cahill, solicitando la eximición de patente de automotor del vehículo, identificado con el dominio FRV042

Y considerando:

Que la Sra. Marisa Cahill, presenta una discapacidad, a causa de un trastorno depresivo recurrente, episodio depresivo grave con síntomas psicóticos,

Que la solicitante acredita con Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la discapacidad descripta anteriormente,

Que el vehiculo en cuestión, identificado con el dominio FRV042, le resulta indispensable para su traslado a las distintas consultas médicas;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Marisa Andrea Cahill, propietaria del vehículo identificado con en dominio FRV042

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA

Lincoln, 20 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 766/17**

DISPONIENDO EL CAMBIO DE IMPUTACION DEL PAGO POR MULTA QUE POR ERROR FUE ABONADO EN EXCESO POR LA SEÑORA ADRIANA GANDOLFO.

LINCOLN, 20 de febrero de 2017

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Adriana Gandolfo, respecto del pago por multa por Infracción a la Ordenanza 637/81, Capítulo 2 Artículo Inciso C6.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo la Sr. Adriana Gandolfo, pago en exceso una cuota, por el valor de pesos trescientos, respecto de la multa antes mencionada;

Que la solicitante acredita con recibo de pago 00043750 de fecha 07/12/2016, el monto abonado;

Que del informe suministrado por la Secretaria de Hacienda surge la reimputación del importe abonado a la correspondiente partida municipal N° 20320 de Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Impútese a la partida municipal N°20320, el monto abonado en exceso por la Sra. Adriana Gandolfo, por un valor de Pesos Trescientos (300,00), de la Tasa por Seguridad e Higiene.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA/SALA  
LINCOLN, 20 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 767/17**

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA.-

Lincoln, 20 de Febrero de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, los médicos Gustavo Brusca, Sergio Lorenzo y Javier González tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de FEBRERO de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 40.000.-
2870	GONZALEZ, JAVIER	20.058.528	\$ 30.000.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 50.000.-
------	-----------------	------------	-------------

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 768/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CALDERON MARIELA BEATRIZ	PROL. BALCARCE CUARTEL III	37.828.352

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 20 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 769/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
LAVAL YESICA SOLEDAD	BALCARCE 877	31.377.984

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 20 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 770/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
RIOS RAÚL ALFREDO	AV. TUCUMAN 456	17.918.561

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 20 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 771/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ARENAZA**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
FERNANDEZ ALEJANDRA CECILIA	ANIBAL TROILO S/N	23.621.708

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de Febreo de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 772/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2016 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA ONCE VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 20 de Febrero de 2017

Visto:

El Decreto N° 3380/16, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 10/2016 Expediente: 4065-0142/16 para la adquisición insumos para once viviendas de la localidad de Roberts partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

Y considerando:

El Decreto N° 4067/16, mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 10/2016 a la firma "MINUTTA GUILLERMO HUGO.", por los Item N° 5,6,7,8,9,10 y 18 y el contrato de adquisición celebrado con fecha 8 de febrero de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 8 de febrero de 2017, celebrado con la firma "MINUTTA GUILLERMO HUGO." CUIT N° 20-14979108-7, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2016, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA ONCE VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Actividad Central 87.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 144.261,51 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 51/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al adjudicatario, a Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 773/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR PABLO TEODORO ZARATE.

LINCOLN, 20 de Febrero 2.017.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 4208/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Pablo Teodoro Zarate que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2017 la designación como Personal Temporario del señor PABLO TEODORO ZARATE- DNI 25.406.960- Leg. 5648/1, que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes, Dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 4208/16.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 774/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR LUCAS NELSON VELA

LINCOLN, 20 de Febrero 2.017.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 4208/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Lucas Nelson Vela que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2017 la designación como Personal Temporario del señor LUCAS NELSON VELA- DNI 38.663.129- Leg. 6501/1, que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes, Dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 4208/16.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 775/17**

ANULANDO LOS DECRETOS N° 563/17 y 583/17.

Lincoln, 20 de Febrero de 2017

Visto:

Los Decretos N° 563/17 y 583/17;

Y considerando:

Que reconsideró la continuidad del contrato laboral de los señores Cesar Adrian Ludueña Martínez y Agustín Villarreal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el cese dispuesto por los decretos N° 563/17 y 583/17

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 776/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/2017 PARA EL “ADQUISICION DE 4 CAMIONETAS OKM COLOR BLANCO” EXPEDIENTE N° 4065-0007/2017.-

LINCOLN, 20 de Febrero de 2017

VISTO:

El decreto N° 257/2017 mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACION PUBLICA N° 01/2017 PARA EL “ADQUISICION DE 4 CAMIONETAS OKM COLOR BLANCO” EXPEDIENTE N° 4065-0007/2017.- y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Publica 1/2017 la firma “PERGAMINO AUTOMOTORES S.A”, según surge del Acto de Apertura del día 13 de Febrero de 2017;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACION PUBLICA N° 01/2017 PARA EL “ADQUISICION DE 4 CAMIONETAS OKM COLOR BLANCO” EXPEDIENTE N° 4065-0007/2017.- a la firma “PERGAMINO AUTOMOTORES S.A”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 777/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/2017 PARA EL “PROVICION DE MANO DE OBRA, Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1” EXPEDIENTE N° 4065-0020/2017.-

Lincoln, 20 de Febrero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 06/2017 PARA EL “PROVICION DE MANO DE OBRA, Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1” EXPEDIENTE N° 4065-0020/2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 06/2017 PARA EL “PROVICION DE MANO DE OBRA, Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1” EXPEDIENTE N° 4065-0020/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100.- (\$ 2.216.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 2216.00 (Pesos Dos mil doscientos dieciséis con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 20 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 72.00.00; partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100.- (\$2.216.000,00)

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 778/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN (1) MINIBUS 19+1 CON DESTINO A LA SECRETERIA DE CULTURA Y EDUCACION” EXPEDIENTE N° 4065-0019/2017.-

Lincoln, 20 de Febrero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA N° 05/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN (1) MINIBUS 19+1 CON DESTINO A LA SECRETERIA DE CULTURA Y EDUCACION” EXPEDIENTE N° 4065-0019/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PUBLICA N° 05/2017 PARA LA “ADQUISICION DE UN (1) MINIBUS 19+1 CON DESTINO A LA SECRETERIA DE CULTURA Y EDUCACION” EXPEDIENTE N° 4065-0019/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100.- (\$1.230.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 1230.00 (Pesos Mil doscientos treinta con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 21 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100.- (\$1.230.000,00)

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno Y Secretaria de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 779/17**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICION DE 360 CAPSULAS Y 48 PACKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0024/2017.-

Lincoln, 20 de Febrero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICION DE 360 CAPSULAS Y 48 PACKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0024/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 4/2017 PARA LA “ADQUISICION DE 360 CAPSULAS Y 48 PACKS DE PRECINTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0024/2017.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.- (\$994.800,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 994.80 (Pesos Novecientos noventa y cuatro con 80/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 14 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 54.10.00; partida 2.9.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 994.800,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 780/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA LUCIA MACARENA LARRIAGA.

LINCOLN, 20 de febrero de 2.017.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al art. 2° del Decreto N° 4210/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Lucia Macarena Larriaga que se desempeña en el Jardín Maternal del CIC San José, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2017 la designación como Personal Temporario de la señora LUCIA MACARENA LARRIAGA- DNI N° 38.323.782- Leg. 6248/1, que se desempeña en el Jardín Maternal del CIC San José, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 2° del Decreto N° 4210/16.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 20 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 781/17**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2017 PARA LA ADQUISICION DE UN CUATRICICLO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL.

Lincoln, 21 de Febrero de 2017

Visto:

El Decreto N°237/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 03/2017 Expediente: 4065-0009/17 para la adquisición de un cuatriciclo con destino al Departamento de Defensa Civil.

Y considerando:

El Decreto N° 760/17, mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 03/2017 a la firma "ROLDAN DIEGO ALBERTO", CUIT: 20-21785738-5 y el contrato celebrado con fecha 20 de febrero de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 20 de febrero de 2017, celebrado con la firma "ROLDAN DIEGO ALBERTO", CUIT: 20-21785738-5, con domicilio social en calle Rawson 57 de Lincoln, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2017, PARA LA ADQUISICION DE UN CUATRICICLO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno, Partida 4.3.2.0, Actividad Central: 31.10.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 223.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 782/17**

DECLARANDO FRACASADO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2017 PARA EL “TRANSPORTE DESTINADO A LAS ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2017.

Lincoln, 21 de Febrero de 2017

Visto y considerando:

El Decreto N° 328/17 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2017 PARA EL “TRANSPORTE DESTINADO A LAS ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2017;

El acta de apertura con fecha 3 de Febrero de 2017 en el cual se presentaron no se han presentado ofertas, declarando en consecuencia desierto el procedimiento conforme el Decreto N° 719/2017 de fecha 14 de febrero del año en curso.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese fracasado el LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2017 PARA EL “TRANSPORTE DESTINADO A LAS ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2017 por los motivos en los considerando de la presente medida;

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Febrero de 2017-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 783/17**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA HUECHUQUEO, CLARISA NOEL

LINCOLN, 21 de febrero de 2.017.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 4208/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Huechuqueo, Clarisa Noel que se desempeña en el Parque General San Martín, en el sector del Camping dependiente de la Secretaría de la Producción de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 28 de febrero de 2017 la designación como Personal Temporario de la señora HUECHUQUEO, CLARISA NOEL- DNI N° 36.818.497- Leg. 5517/1, que se desempeña en el Parque General San Martín en el sector del Camping dependiente de la Secretaría de la Producción de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art 4° del Decreto N° 4208/16.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 21 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 784/17**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL CURSO GESTIÓN AL CIUDADANO QUE REALIZARÁ PERSONAL DE INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD

Lincoln, 21 de febrero de 2017

Visto:

El curso “Gestión al Ciudadano” emitido por el Ministerio de Modernización de la Nación;

Y considerando:

Que este curso capacitará a diferentes agentes de la Dirección de Informática y Comunicaciones que próximamente realizarán tareas en el Centro de Operaciones y Monitoreo de Cámaras de Seguridad;

Que dicho curso se llevará a cabo en la calle Perú 143, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de febrero del presente año;

Que entre otros temas, el curso capacita sobre: Utilización del Portal, Interacción del ciudadano con el Municipio, Registro dentro del Portal Digital, Portal en PC y Mobile, Introducción a Dynamics CRM, Características especiales del CRM para el uso en Municipios, Reportes del CRM, etc.;

Que el Fondo de Financiamiento de Seguridad prevé la capacitación de agentes municipales que efectúan tareas vinculadas a la Seguridad Ciudadana;

Que la Administración Municipal no puede estar ajena a los gastos ocasionados en la cursada, tanto el alojamiento y comida de los empleados municipales que viajen a estudiar, como otros gastos que surjan del traslado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el curso “Gestión al Ciudadano” que se llevará a cabo el día 24 de Febrero del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110103000, Fuente de Financiamiento 132, categoría programática 31.10.00 correspondiente al Fondo de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°: Refrendase el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Informática y Comunicaciones, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 785/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A SRA. NOELIA NOEMI MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Noelia Noemí Martínez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **NOELIA NOEMI MARTINEZ**, DNI. N° 30.943.271, domiciliada en Balcarce 885, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3412, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 21 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 786/17**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,  
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 21 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 2305-3100/17 del Ministerio de Economía relacionado con la solicitud de asistencia financiera formulada por el Municipio de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales – el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación asigna recursos a la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de atender los desequilibrios financieros de varios municipios. Que a través de gestiones realizadas se logró una ayuda económica de PESOS CINCO MILLONES ( \$ 5.000.000,00)

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2017, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750168 Subsidio Ministerio de Economía.

Total ampliación Cálculo de Recursos

\$ 5.000.000,00

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2017, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Progamática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110109000	92.00.00	110	7.6.1.0	\$ 5.000.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 5.000.000,00

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Sr. Secretario del Area Legal y Técnica.

**ARTICULO 5:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO..SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 21 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 787/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2017 PARA EL “SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR” EXPEDIENTE N° 4065-0028/2017.-

LINCOLN, 21 de Febrero de 2017

Visto:

El decreto N° 402/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2017 PARA EL “SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR” EXPEDIENTE N° 4065-0028/2017.-

El artículo N° 273 de la LOM “(Texto según Dec-Ley 8752/77) El Departamento Deliberativo podrá autorizar planes de obras públicas, compras de elementos mecánicos para servicios públicos y otras contrataciones, comprometiendo fondos de más de un ejercicio. En tales casos, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de créditos en los presupuestos”.

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentó una (1) propuesta, de la firma:

### **1° PROPUESTA**

“SABBADINI MARTIN ALEJANDRO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 162.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100) .-

➤ ITEM 1 = \$ 13.500,00.-

Que la Secretaria de Salud realizó la evaluación de única oferta, donde determino que es admisible técnicamente y solicita dar curso a los actos administrativos para la adjudicación;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar ad referéndum del concejo deliberante cumplimentando con el Art. 273 de la LOM a la firma “Sabbadini Martin Alejandro” el Concurso de Precios de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante el CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2017 PARA EL “SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR” EXPEDIENTE N° 4065-0028/2017 a la firma “SABBADINI MARTIN ALEJANDRO”, por la suma total de pesos ciento sesenta y dos mil con 00/100 (\$162.000,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 61.02.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 163.200,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 21 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DE C R E T O N° 788/17**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DEL GENERADOR ELECTRICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de febrero de 2017

VISTO:

La inauguración del Generador Eléctrico en el Hospital Municipal de Lincoln “ Dr. Ruben O.Miravalle”

Y CONSIDERANDO:

Que la incorporación de un Generador Eléctrico brindará atención segura en los diferentes servicios y/o áreas del Hospital, garantizando la continuidad ante un déficit o cortes frecuentes del suministro de la energía eléctrica.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los pacientes, de dinamizar y ejecutar acciones que satisfagan las necesidades de los mismos.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, combustible, material de trabajo, refrigerio , hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DE C R E T A**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la inauguración del Generador Eléctrico en el Hospital Municipal de Lincoln “ Dr. Ruben O.Miravalle” sito en Avda. san Lorenzo 2000 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA  
Lincoln, 22 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 789/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Abdala	Mayra Alejandra	33.576.124	Chacabuco 157	\$5.000
2	Alarcón	Cristian Dario	40.479.357	Pcia de Mendoza 564	\$5.000
3	Alberca	Jessica Johanna	36.512.695	Brown 670	\$5.000
4	Altamirano	Victoria Nelly	14.971.027	Balcarce 643	\$5.000
5	Anibal	Melany Rosario	40.885.756	F. Chiquito 2156	\$5.400
6	Basualdo	Maria Elena	28.714.981	Ilía Militante 1665	\$5.000
7	Becq	Braian Joaquín	39.873.419	L. Tiseyra 358	\$5.000
8	Bona	Rodrigo Daniel	40.138.899	D. del Paraná 534	\$5.000
9	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$5.000
10	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$5.000
11	Britos	Carmen Aurora	25.406.883	T. del Fuego 923	\$5.000
12	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.000
13	Carrizo	Marcos Gabriel	38.323.661	Tedín 1530	\$5.000
14	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.000
15	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$5.000
16	Casas	Lautaro Matías	38.323.742	Martín Irigoyen 545	\$5.000
17	Enríquez	Estefanía Andrea	36.818.791	Ameghino 841	\$5.000
18	Escalada	Abel Javier	20.830.537	Moreno 917	\$5.000
19	Espíndola Gómez	Valeria Natalia	40.915.194	Moreno 935	\$5.000
20	Fernández	Darío Andres	31.584.007	Av. Salta 333	\$5.000
21	Fredes	Alejandro Gabriel	38.927.134	Guido Spano 502	\$5.000
22	García	Carolina	31.377.824	F. Chiquiló 1768	\$5.750
23	García	Jonathan Eduardo	39.506.283	Menarvino 389	\$5.000
24	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.Vi M7 C9	\$5.000
25	Giangrandi	Lucas Raúl	34.547.377	M. Rodríguez 445	\$5.000
26	Giardullo	Fernando Alejandro	39.289.271	Pcia de Mendoza 391	\$5.000
27	Gómez	Ivana Lorena	38.323.518	Pringues 595	\$5.000
28	González	Mercedes Maria Micaela	39.289.296	Primera Junta 830	\$5.000
29	Hajnal	Estela Marisa	24.254.510	V. López 874	\$5.000
30	Hernandez	Federico Agustin	39.922.395	Pueyrredon 109	\$5.000
31	Hernandez	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$5.000
32	Herrera	Yamila Maricel	38.663.714	Chiquilo 1779	\$5.000
33	Jackson	Alicia Noelia	36.482.686	Villegas 780	\$5.000
34	Jofre	Claudio Nicolás	39.506.228	Saavedra 2155	\$5.000
35	Jofre	Osvaldo Arturo	26.080.245	F. Chiquiló 889	\$5.000
36	Larriaga	Claudia Rosana	21.785.781	Guido Spano 630	\$5.000
37	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	\$5.400
38	Larriaga	Verónica Roxana	34.547.281	Uriburu 2192	\$5.000
39	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$5.400
40	Ledesma	Claudia Marcela	24.254.429	Av. Salta 353	\$5.000
41	López	Eduardo Ignacio	40.704.038	Pringles 554	\$5.000
42	López	Emilio Ariel	38.927.190	Newbery 698	\$5.000
43	López	Joana Natali	37.372.945	San Luís 520	\$5.000
44	Lozas	Rocío Mabel	35.903.665	S. Lorenzo 1749	\$5.000
45	Martínez	Daniela Ester	39.506.208	Villegas 585	\$5.000
46	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$5.000
47	Miguel	Mariela Lucrecia	28.714.929	Villegas 720	\$5.000
48	Molina	Facundo Alexis	40.479.306	Villegas 780	\$5.000
49	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$5.000
50	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$5.000
51	Moretti	Renzo Matías	34.951.241	B. FoNaVi M5 C4	\$5.000
52	Moris	Enzo Ariel	40.138.906	V. López 874	\$5.000
53	Moris	Mariana Micaela	36.818.491	V. López 874	\$5.400
54	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$5.000
55	Nessi	Celeste Anahi	34.475.397	Almafuerte 580	\$5000
56	Novillo	Rodrigo Daniel	39.922.309	S. de la Ventana 221	\$5.000



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

57	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. López 874	\$5.000
58	Oliva	Carolina Belén	38.927.171	S. de la Ventana 207	\$5.000
59	Ortega	Virginia Andrea	40.479.245	Santa Cruz 973	\$5.000
60	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Santa Fe 1247	\$5.000
61	Pereyra	Diego Roberto	40.019.901	Ayacucho 1253	\$5.000
62	Pereyra	Maria Victoria	36.512.680	Ayacucho 1253	\$5.000
63	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Colon 1998	\$5.000
64	Ramirez	Joaquín Gabriel	39.289.300	Gral. Paz 845	\$5.000
65	Ramírez	Maria Eugenia	36.512.525	Gral. Paz 845	\$5.000
66	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$5.000
67	Ramos	Mariana Yael	37.828.309	Almafuerte y Saavedra	\$5.000
68	Rodríguez	Mario Cesar	28.329.621	Hernández 827	\$5.400
69	Rodríguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	\$5.000
70	Rojas	Maria Cristina Soledad	30.228.010	B. Obrero C 11	\$5.250
71	Rojas	Yesica Gisela	33.798.736	B. Obrero C11	\$5.250
72	Roldan	Aldana Giselle	39.922.383	Fo.Na.Vi M12 C8	\$5.000
73	Roldan	Maria de los Angeles	38.663.373	Los Olmos 1667	\$5.000
74	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$5.000
75	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$5.000
76	Serrano	Karina Teresa	24.677.791	F. Chiquiló 1768	\$5.750
77	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	Martín Rodríguez 644	\$5.000
78	Soto Gutiérrez	Antonela	33.348.752	Suipacha 470	\$5.000
79	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$5.000
80	Suárez	Noelia Beatriz	33.798.742	B. Cirigliano C 5	\$5.000
81	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$5.000
82	Vilchez	Miguel Alejandro	39.506.263	Ramos Mejia 887	\$5.000
83	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$5.000
84	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$5.000
85	Zuzzi	Daniela Vanesa	34.136.578	Cuartel III	\$5.000

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA  
LINCOLN, 22 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 790/17**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de febrero de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos mil (\$1000) a cada una de las personas, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

### **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
<b>1</b>	<b>BORIS</b>	<b>DELIA ESTER</b>	<b>30.948.849</b>
<b>2</b>	<b>BUSTOS</b>	<b>NELIDA</b>	<b>16.188.009</b>
<b>3</b>	<b>CARRO</b>	<b>ROCIO</b>	<b>40.138.911</b>
<b>4</b>	<b>CEBALLOS</b>	<b>MARTA</b>	<b>30.948.837</b>
<b>5</b>	<b>REYES</b>	<b>ROCIO MICAELA</b>	<b>36.364.463</b>

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 791/17**

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

Lincoln, 22 de Febrero de 2017

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de los subsidios otorgados, a las personas que se detallan en el artículo 1° del presente Decreto;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados a las personas que se detallan a continuación:

DECRETO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO
191/17	CORIA, MARIA ROSA	16.624.699	R. MEJIA 720
191/17	DAVALOS, MARIA NORMA	95.256.669	B. CIRIGLIANO C/43
191/17	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA  
Lincoln, 22 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 792/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
CUBAS CARLOS	CHACRA 599 LOTE 59	30.948.783

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 22 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 793/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Febrero de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
HERNANDEZ DORA RAQUEL	NEWBERY 1684	13.166.843

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 22 de Febrero de 2017.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 794/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
MADRID MARTA ESTHER	DEL VALLE 690	14.944.141

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 22 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 795/17**

APROBANDO AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE EL BOLETO DE COMPRAVENTA QUE INSTRUMENTA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE EL TRUNFO IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. IX, PARCELA 97 a, PARTIDA INMOBILIARIA 16.897, MATRICULA 16.792 DE LINCOLN (60) DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOCALES

LINCOLN, 22 de febrero de 2017

VISTO:

La imperiosa necesidad de construir una planta de tratamiento de líquidos cloacales, en tal sentido se encuentra el inmueble identificado catastralmente como CIRC. IX, PARCELA 97 a, PARTIDA INMOBILIARIA 16.897, MATRICULA 16.792 DE LINCOLN (60), como el más conveniente a los fines previstos;

Y CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Comunal ha tenido como norte desde sus inicios el llevar adelante, políticas de saneamiento ambiental, en tal sentido se ha tomado la determinación de la construcción de una planta para realizar el tratamiento de los líquidos cloacales, en la localidad de El Triunfo.

Que en ese sentido, en la zona correspondiente al Cuartel XII de nuestro Partido, se encuentra el predio identificado catastralmente con anterioridad, el mismo por su tamaño, ubicación y precio se determina como el más adecuado a los fines previstos.

Que siendo así, a fin de resolver esta necesidad, el Municipio de Lincoln ha realizado la compra del inmueble mencionado, a través del Boleto de Compraventa de fecha 27/01/2017, que en copia se adjunta a la presente, con relación al inmueble denominado catastralmente como CIRC. IX, PARCELA 97 a, PARTIDA INMOBILIARIA 16.897, MATRICULA 16.792 DE LINCOLN (60) del Partido de Lincoln.

Que la circunstancia de encontrarse incorporado al patrimonio municipal, el bien adquirido, permitirá una mejor operatoria y disposición de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, redundando en una mejora de la calidad de vida de los habitantes de dicha localidad, como así también en el saneamiento del medio ambiente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA “AD REFENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE**

ARTICULO 1°: Apruébase, en todos sus términos, el Boleto de Compraventa, celebrado el día 27/01/2017, entre el Sr. Claudio Gulia D.N.I. 5.033.749, el Señor José Gulia D.N.I. 5.041.451 ambos con domicilio en la localidad de El Triunfo y por el Señor Intendente Municipal, Dr. Salvador Sernal, en relación a la compraventa del inmueble identificado catastralmente como CIRC. IX, PARCELA 97 a, PARTIDA INMOBILIARIA 16.897, MATRICULA 16.792 DE LINCOLN (60), en los términos y condiciones que surgen de dicho boleto de compraventa, que como Anexo I, forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Impútase, al Presupuesto de Gastos vigentes y a su partida correspondiente, los gastos que demanda, la compra total del predio que da cuenta el Boleto adjunto como Anexo I.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el referendo correspondiente

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Refrendado, comuníquese al Concejo Deliberante de Lincoln y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 22 de febrero de 2017



ANEXO I

**BOLETO DE COMPRAVENTA**

ENTRE los abajo firmantes, por una parte **Claudio GULIA**, con Documento Nacional de Identidad número 5.033.749 y **José GULIA**, con Documento Nacional de Identidad número 5.041.451, ambos con domicilio en la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, en adelante "La Parte Vendedora"; y por la otra parte **Salvador Ignacio SERENAL**, con Documento Nacional de Identidad número 26.080.304, domiciliado en calle Ramos Mejía 272 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, quien actúa en nombre y representación y en carácter de Intendente de la "**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**", CUIT 30-99908333-8, con domicilio en Avenida Massey 1.130 de esta Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires (CPA B6070 CJY), en adelante "La Parte Compradora", se ha convenido celebrar el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA**, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: Claudio GULIA y José GULIA VENDEN a la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**, y esta acepta a través de su representante, ad-referendum de la aprobación del Consejo Deliberante de Lincoln, **las partes indivisas, que equivalen al cero con cincuenta y cuatro (0,54%) por ciento**, sobre un inmueble de campo, ubicado en el Cuartel XII, a inmediaciones de la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, designado de acuerdo al plano característica 60-72-62, como PARCELA SESENTA Y SIETE-a, que posee una superficie total de treinta y nueve hectáreas noventa y tres áreas noventa y cinco centiáreas.- La fracción vendida, que se encuentra determinada en el croquis adjunto que las partes suscriben y que forma parte del presente, se halla ubicada en el ángulo Sud Sud Este de la propiedad, y representa una figura irregular que contiene una **SUPERFICIE DE DOS HECTAREAS TRECE AREAS SETENTA Y OCHO CENTIAREAS**.- Sus medidas son: 137,85 m. en su frente SE; 160 m. en su costado NE; 105 m de fondo al NO; y 247,26 m para cerrar su figura al SO.- Las medidas definitivas surgirán del plano de subdivisión a confeccionarse.- **NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: IX; Parcela 67-a.- Partida Inmobiliaria: 16.897.- MATRICULA: 16.792 de Lincoln (60).**-

*Claudio Gulia*

*José Gulia*





**SEGUNDA:** La venta se realiza por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 378.591)** importe que será abonado por la parte compradora el día 27 de Febrero de 2.017, fijándose como lugar de pago en Av. Massey 1130 de Lincoln.-

**TERCERA:** La posesión del inmueble será entregada por la parte vendedora a la parte compradora el día en que se efectúe el pago total convenido, libre de ocupantes e intrusos y sin oposición de terceros.-

**CUARTA:** La presente venta es firme e irrevocable, y ninguna de las partes podrá arrepentirse.- No obstante ello se halla sujeta a las siguientes condiciones resolutorias, a saber: a) La parte vendedora deberá hallarse libre de impedimentos legales que permitan la transferencia de dominio del inmueble a favor de la parte compradora, circunstancia que se acreditará con los certificados de dominio y anotaciones personales, que el escribano designado diligenciará en forma previa a la fecha de pago del precio pactado.- b) En caso que el Consejo Deliberante de Lincoln, no apruebe la presente compraventa, el presente quedará sin efecto ni valor alguno, puesto que se realiza ad-referendum de la aprobación que deberá realizar el Consejo Deliberante de Lincoln.- Esta condición es aceptada plenamente por la parte vendedora, quien reconoce que en caso de no obtenerse la aprobación referida, nada tendría que reclamar a la Municipalidad de Lincoln, por ningún concepto.-

**QUINTA:** La escritura traslativa de dominio del inmueble se otorgará ante el escribano de Lincoln, **Alejandro Víctor Croccolino**, cuando se hubiere aprobado el plano de subdivisión a confeccionarse.- Con motivo del plazo necesario para aprobación de dicho plano, la parte vendedora suscribirá el día del pago del precio pactado un Poder Especial Irrevocable con cláusula post mortem a favor del representante legal de la parte compradora y/o de quien ésta indique, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio de la fracción vendida.- Los gastos, impuestos, y honorarios que la misma demande serán abonados por la parte compradora en su totalidad.-

**SEXTA:** La parte compradora toma su cargo los gastos y honorarios que se originen por la confección y aprobación del plano de mensura y división, que se deberá elaborar en un todo de acuerdo a las medidas, superficie y ubicación



asignada a la parcela vendida, que constan en el croquis adjunto.- Intervendrá el ing. Agrimensor que designe la parte compradora, comprometiéndose la parte vendedora a suscribir toda la documentación que le sea requerida por la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires.-

**SEPTIMA:** La falta de pago en tiempo, lugar, y forma, del saldo de precio adeudado, hará incurrir a la parte compradora en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa.- Mientras dure la mora y hasta su efectivo pago, la parte compradora abonará un interés punitivo equivalente al que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a plazo fijo a 30 días, sobre saldos adeudados, independientemente de las acciones que le puedan corresponder en derecho por los daños y perjuicios que la mora le ocasionen.- Igual pena corresponderá a la parte vendedora por la falta de entrega de la propiedad o si la escritura no pudiera otorgarse por causas a ellos atribuibles, lo que traerá aparejado la interrupción de los pagos y el corrimiento de los plazos establecidos.-

**OCTAVA:** Los impuestos, tasas y contribuciones que gravaren el inmueble y que se adeudaren hasta el día de entrega de la posesión corresponderán abonarse por cuenta de la parte vendedora.-

**NOVENA:** Las partes pactan en forma expresa que para el caso en que por cuestiones técnicas o de cualquier otra naturaleza, la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires, no aprobare la división del inmueble en la forma prevista en el presente, la parte compradora podrá optar por lo siguiente: a) Escriturar en su favor la parte indivisa que adquiere, sin subdivisión por plano, o b) constituir servidumbre de uso permanente, en el predio adquirido, con destino a la instalación de una planta de tratamiento de residuos cloacales, o una planta de similares características.-

**DECIMA:** La parte vendedora manifiesta que conoce y acepta en todos sus términos, que el destino para el cual será utilizada la fracción de terreno vendida, es para la instalación de una planta de tratamiento de residuos cloacales, de la localidad de El Triunfo, o una planta de similares características.- Como consecuencia de ello, confiere autorización para que una vez abonado el precio de venta y formalizada la entrega de la posesión, la



asignada a la parcela vendida, que constan en el croquis adjunto.- Intervendrá el ing. Agrimensor que designe la parte compradora, comprometiéndose la parte vendedora a suscribir toda la documentación que le sea requerida por la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires.-

**SEPTIMA:** La falta de pago en tiempo, lugar, y forma, del saldo de precio adeudado, hará incurrir a la parte compradora en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa.- Mientras dure la mora y hasta su efectivo pago, la parte compradora abonará un interés punitivo equivalente al que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a plazo fijo a 30 días, sobre saldos adeudados, independientemente de las acciones que le puedan corresponder en derecho por los daños y perjuicios que la mora le ocasionen.- Igual pena corresponderá a la parte vendedora por la falta de entrega de la propiedad o si la escritura no pudiera otorgarse por causas a ellos atribuibles, lo que traerá aparejado la interrupción de los pagos y el corrimiento de los plazos establecidos.-

**OCTAVA:** Los impuestos, tasas y contribuciones que gravaren el inmueble y que se adeudaren hasta el día de entrega de la posesión corresponderán abonarse por cuenta de la parte vendedora.-

**NOVENA:** Las partes pactan en forma expresa que para el caso en que por cuestiones técnicas o de cualquier otra naturaleza, la Dirección de Catastro de la Provincia de Buenos Aires, no aprobare la división del inmueble en la forma prevista en el presente, la parte compradora podrá optar por lo siguiente: a) Escriturar en su favor la parte indivisa que adquiere, sin subdivisión por plano, o b) constituir servidumbre de uso permanente, en el predio adquirido, con destino a la instalación de una planta de tratamiento de residuos cloacales, o una planta de similares características.-

**DECIMA:** La parte vendedora manifiesta que conoce y acepta en todos sus términos, que el destino para el cual será utilizada la fracción de terreno vendida, es para la instalación de una planta de tratamiento de residuos cloacales, de la localidad de El Triunfo, o una planta de similares características.- Como consecuencia de ello, confiere autorización para que una vez abonado el precio de venta y formalizada la entrega de la posesión, la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

compradora, a través de las empresas contratistas que designe, inicie las tareas correspondientes a la instalación de dicha planta.-

**DECIMA PRIMERA:** Para el caso de que entre las partes surgiera un conflicto en la interpretación o en el cumplimiento del presente contrato, originadas con motivo de declaraciones o estipulaciones contenidas en el mismo, los otorgantes acuerdan voluntariamente someterse para su solución al Arbitraje y Mediación del Centro de Mediación y Arbitraje del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Junín, de acuerdo con las reglas de la Ley de Arbitraje y Mediación, y en caso de ser necesario se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Junín, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales en los lugares, arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y citaciones que con motivo del presente se cursen.-

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, a los veintisiete días del mes de Enero de 2.017.-

*Blaudio Julia*

*Don Julia*

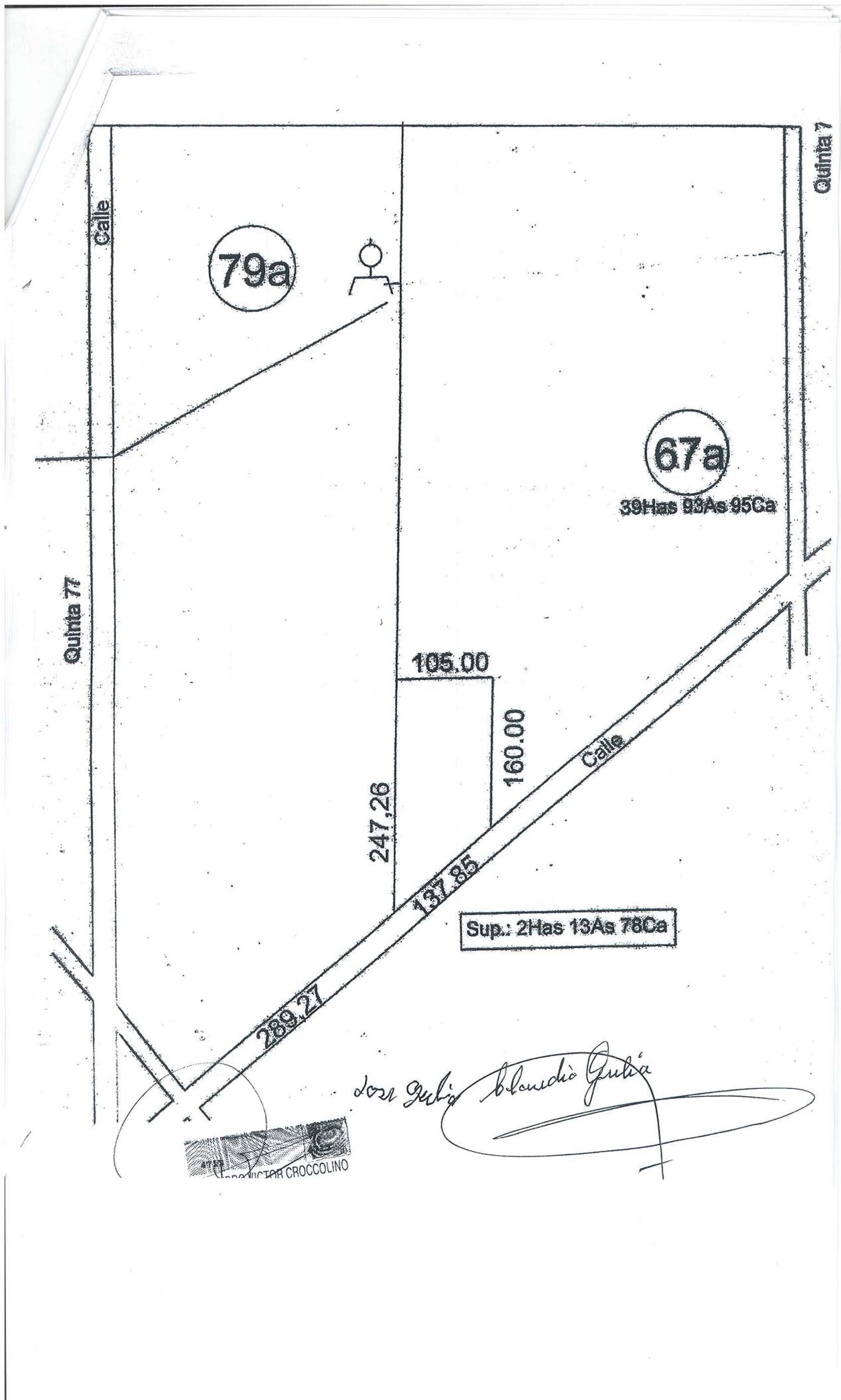
Certifico : Que la firma que antecede es/su,  
auténtica/s y fue/ron puesta/s por ante mi,  
formalizándose en el Folio de Actuación  
Notarial para Certificaciones de firmas  
N° DAA 0211 079 85  
Lincoln 27-01-017

  
ALEJANDRO VICTOR CROCCOLINO  
NOTARIO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 796/17**

OTORGANDO LA TENENCIA EN CONCESIÓN DE USO DE UNA FRACCIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL AL JARDIN DE INFANTES N° 901 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 22 de febrero de 2017

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Viviana Servio, en carácter de directora del Jardín de Infantes 901 de Arenaza, donde solicita la cesión de un espacio físico para ser utilizado por la mencionada Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que, además de ser una necesidad de una entidad educativa, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer los requerimientos de esa índole, por su vital importancia para la consolidación de la educación y la formación de los niños;

Que dentro de la manzana donde se encuentra el Jardín, en un espacio contiguo a la institución mencionada, se encuentra un lugar, sin afectación a uso comunitario y que posee todas las condiciones para satisfacer las necesidades, como las señaladas en los Vistos;

Que, este Gobierno Municipal, considera necesario y de vital importancia, el aporte que pueda realizar, para colaborar en la formación de los niños que serán los estandartes de las generaciones futuras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconociendo la posesión efectiva, publica y pacífica, por parte del Jardín de Infantes N° 901 ubicado en la localidad de Arenaza, de una fracción (28,35 metros x 15,55 metros) de terreno municipal, cuyos datos catastrales son: CIRC.: VII – SECC.: A – Mz.: 22 – Parcela: 2N (Pte). (ver Parte A en croquis adjunto).

ARTÍCULO 2°: Otorgase la tenencia en concesión de uso, en forma gratuita, al Jardín de Infantes N° 901, de una fracción (4 metros x 15,55 metros) de un terreno municipal, ubicado en la Localidad de Arenaza, identificado catastralmente como: CIRC.: VII – SECC.: A – Mz.: 22 – Parcela: 2N (Pte). (Identificado en anexo gráfico, como parte B, adjunto al presente).

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas concesiones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el predio para fines educativos y/o sociales, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 5º: Comuníquese al Jardín de Infantes N° 901 de la localidad de Arenaza, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

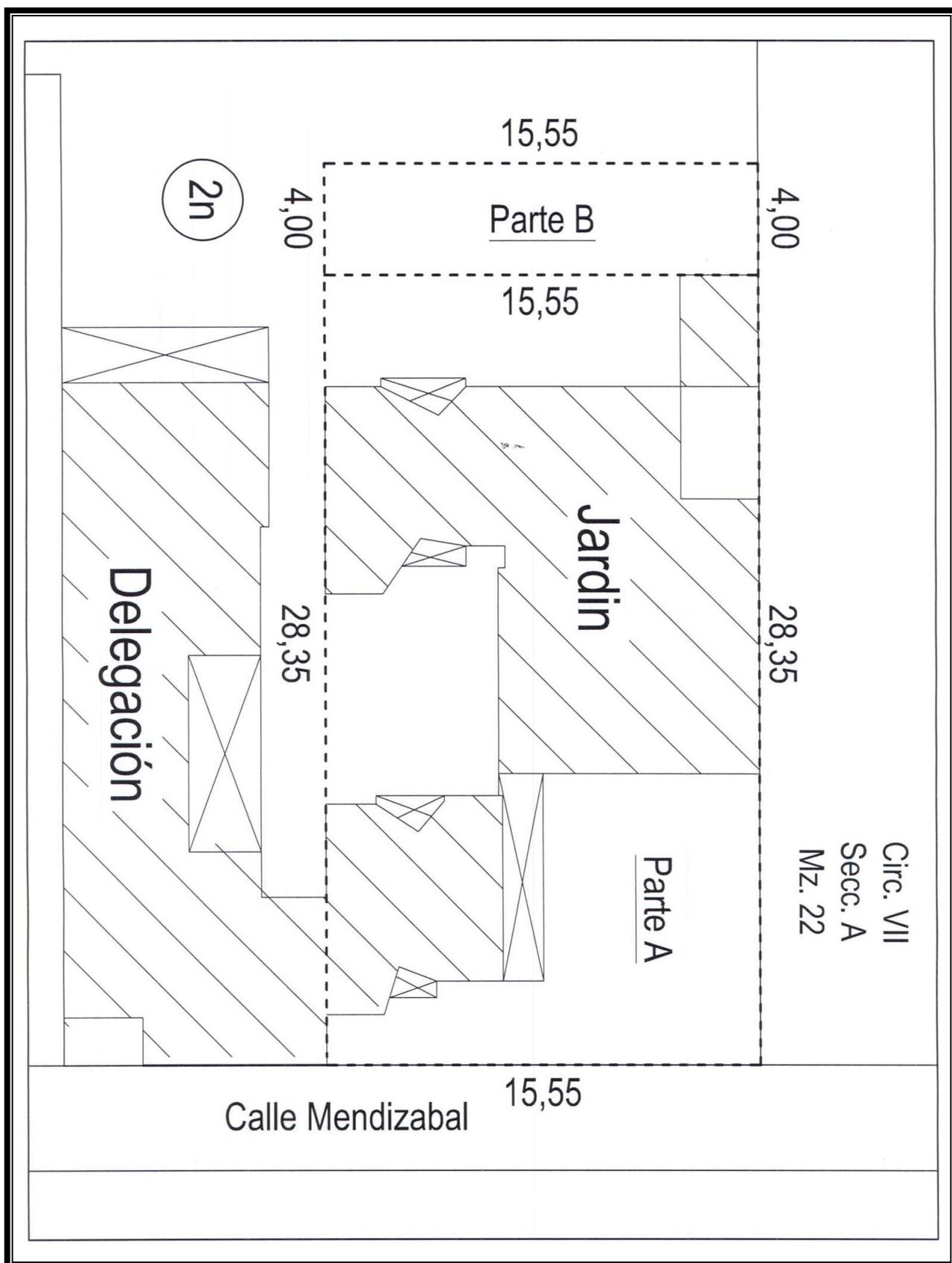
FDO.: SERENAL/PARERA  
LINCOLN, 22 de febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 797/17**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DEL CINCUENTA POR CIENTO, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. OMAR TOMAS DELICATI; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA MIRTA INES BECERRA

LINCOLN, 22 de Febrero de 2017

VISTO:

La presentación realizada por la Sra Mirta Inés Becerra solicitando el cambio de adjudicación a su favor, del cincuenta por ciento (50%) de un lote terreno municipal sito en la Ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 50, Parcela 4 (parte);

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota suscripta el 6 de Agosto de 1981 el Sr. Omar Tomas Delicati y la Sra. Mirta Inés Becerra solicitaron al Intendente Municipal el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 50, Parcela 4 (parte) ;

Que según Decreto N° 2827/82 la Municipalidad le reconoce la tenencia de uso gratuito y precaria a Omar Tomas Delicati y la Sra. Mirta Inés Becerra tomándose nota de la adjudicación en la respectiva plancheta catastral Municipal;

Que conforme sentencia de divorcio de fecha 10/10/2007 autos caratulados "Delicati Omar Tomas y Otra s/ Divorcio por presentación Conjunta" Expte N° 670/07 del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fé, se disuelve la sociedad conyugal;

Que con fecha 06/05/2016 se realiza un Informe Social en el inmueble en cuestión donde resulta que la ocupante de dicho inmueble es la Sra. Mirta Inés Becerra, quien acredita dicha ocupación con los respectivos pagos de impuestos;

Que, el día 25/08/2016 el Sr. Omar Tomas Delicati celebra con la Sra. Mirta Inés Becerra una cesión de derechos y acciones posesorias por medio de la cual el Sr. Delicati le cede a la Sra. Becerra todos los derechos y acciones posesorias que le puedan corresponder, incluidos los gananciales, sobre el terreno mencionado;

Que, de acuerdo a los antecedentes que surgen del expediente interno número 621/14 de la Dirección de Tierras Municipal, la Sra. Mirta Inés Becerra junto a su grupo familiar son quienes efectivamente detentan la ocupación del mismo;

Que, existe dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 26/08/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado,

Que, la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación del cincuenta por ciento (50%) otorgada al Sr. Omar Tomas Delicati DNI N° 7.849.797 respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 50, Parcela 4 (parte).

ARTICULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble en su totalidad a la Sra Mirta Inés Becerra DNI 6.697.002.

ARTICULO 3°: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión o permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL /PARERA  
Lincoln, 22 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 798/17**

DISPONIENDO LA CREACION DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de febrero de 2017

VISTO:

La necesidad de creación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes en Sede del Hospital Municipal de Lincoln, Dr. Rubén O. Miravalle;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el acto administrativo que cree el citado departamento en los vistos del presente;

Que el Hospital Municipal de Lincoln ha recibido, un Tomógrafo y un Resonador, aparatología para realizar estudios y prácticas de calidad para prevención, diagnóstico y tratamiento de diferentes patologías;

Que dicha tecnología permitirá la realización de prácticas médicas a la comunidad en general, como así también satisfacer las necesidades internas del mencionado nosocomio;

Que la creación del servicio se encuadra dentro de la activa política gubernamental que en materia de salud pública lleva adelante la Municipalidad de Lincoln, promoviendo el bienestar general de la salud de la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Créase, en la Jurisdicción de la Secretaría de Salud, y en el ámbito del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, el SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 799/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 57.400 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°2 DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 23 de Febrero de 2017

Visto:

El informe técnico realizado por Consejo Escolar Lincoln donde se declara de emergencia el arreglo de techos en el establecimiento donde funciona la Escuela de Educación Primaria N°2 de nuestra localidad;

Y considerando:

Que mediante las reuniones mensuales de UEGD se trabaja coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaria de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que en las mencionadas mesas Distritales además se plantean todas aquellas situaciones edilicias prioritarias y urgentes, siendo el edificio sede de la Escuela de Educación Primaria N°2 de nuestra localidad una de ellas;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido colaborar con dicha institución educativa en los gastos inherentes al arreglo de techos del establecimiento en donde funciona;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 57.400 (pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°2 de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes a arreglos de techos a realizar en dicha Institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA  
Lincoln, 23 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 800/17**

DECLARANDO DESIERTA EL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017.-

Lincoln, 23 de Febrero de 2017

Visto:

El Decreto N° 569/2017 mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017.-

Y considerando:

El Acto de Apertura realizado el Miércoles 22 de Febrero de 2016 a las 09:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha Concurso de Precios es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese desierta el CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 801/17**

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017.-

Lincoln, 23 de Febrero de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 PARA EL “ADQUISICION DE UN SERVIDOR CON MONITOR DESTINADO AL SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DR. R. MIRAVALLE” EXPEDIENTE N° 4065-0029/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100.- (\$215.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 215 (Pesos doscientos quince con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 08 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 61.01.00; partida 4.3.6.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 215.000,00 (PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 802/17**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- AL SR. JULIAN BALTAZAR CUBA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Febrero de 2017

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Julián Baltazar Cuba DNI : 95.147.698, domiciliado en la Av. Salta 685 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que el Sr. Julián tiene problemas bucodentales, fue atendido en el C.I.C San José y según indicación profesional requiere de prótesis parcial superior e inferior debido a su mal estado le provoca pérdida de peso al no poder alimentarse bien.

Que el Sr. Julián no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Julián Baltazar Cuba. El titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$8.000.- (pesos ocho mil ), al Sr. Cuba Julián Baltazar DNI N° : 95.147.698, domiciliada en la calle, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2º: : La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA  
Lincoln, 23 de Febrero de 2017



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 803/17**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Febrero de 2017

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
ROLDAN JORGELINA MAGDALENA	CHACRA 658 LOTE 312	26.524.725

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 23 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 804/16**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL AL PLAN DE REGULARIZACION DOMINIAL IMPULSADO POR EL INTITUTO DE LA VIVIENDA, CONFORME LO DISPUESTO POR LEY N° 13.342 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 699/2010 Y EL CENSO, QUE EN CONSECUENCIA, QUE SE REALIZARA EL 1 Y 2 DE MARZO.

LINCOLN, 24 de Febrero de 2017

Y VISTO:

Que el próximo 1 y 2 de marzo se realizara el censo en las localidades de Lincoln, Pasteur, Roberts, Arenaza, El Triunfo y Martínez de Hoz a fin de promover la escrituración de viviendas.

Y CONSIDERANDO:

Que el 1 y 2 de marzo se realizara el censo en las localidades de Lincoln, Pasteur, Roberts, Arenaza, El Triunfo y Martínez de Hoz a fin de promover la escrituración de viviendas

Que para el relevamiento correspondiente vendrán 5 funcionarios y/o agentes de la provincia junto con funcionarios y agentes de este municipio,

Que el fin del mismo es el de cumplir con el convenio de asistencia recíproca entre el Municipio y la Dirección General de inmobiliaria y social y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público al Plan de Regularización dominial impulsado por el Instituto de la Vivienda y el censo que se realizara el próximo 1 y 2 de marzo en las localidades de Lincoln, Roberts, Arenaza, El Triunfo y Martínez de Hoz.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Obras Publicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de Febrero de 2017



## **RESOLUCION N° 804/17**

Lincoln, 29 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2017, correspondiente a la Secretaria Acción Social , creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Programática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110107000	01.00.00	110	1.6.0.0	37.000

ARTÍCULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Programática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110107000	01.00.00	110	1.1.1.0	37.000

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al Contador Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de Septiembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 805/17**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MEZZA, ESTEFANIA ADAIR M.P. 64.091, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 23 de Febrero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” realizando además Juntas Medicas en su especialidad ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Estefania Adair Mezza, DNI 26.928.378, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, realizando además Juntas Medicas en su especialidad y Juntas médicas correspondientes al ausentismo docente, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Febrero de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 806/17**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA “ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017

LINCOLN, 24 de Febrero de 2017

VISTO:

El decreto N° 360/2017 mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA “ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017.- y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “*ARTICULO 155°: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Publica 3/2017 la firma “BUSWAGEN S.A” , según surge del Acto de Apertura del día 20 de Febrero de 2017;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACION PUBLICA N° 03/2017 PARA LA “ADQUISICION DE CINCO (5) COLECTIVOS DE TRANSPORTE ESCOLAR Y UNO (1) DE LARGA DISTANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0015/2017.-a la firma “BUSWAGEN S.A”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de Febrero de 2017